



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. José Ayelo Pérez, abandona la sesión en los puntos 9 y 10. Asimismo, la Concejala D^a Celia Lledó Rico, abandona la sesión en los puntos 8 al 10 del del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **28 de septiembre de 2006** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión ordinaria, el día 29 de junio y sesión extraordinaria, el día 13 de julio de 2006, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en contestación al acuerdo plenario por el que se solicitaba la adopción de medidas de apoyo al sector del calzado y textil, indicando que desde el Gobierno se contempla implementar una serie de medidas dirigidas a apoyar a las empresas del sector, con especial preferencia a las PYMES, mejorar la capacidad tecnológica, apoyar a la regeneración o creación de tejido industrial en aquellas comarcas afectadas, facilitar la puesta en marcha del sistema de incentivos fiscales para los muestrarios de calzado, apoyar las estrategias de internacionalización de las empresas del sector, etc.

2017_2_2

Escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en contestación al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2006, en relación con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones efectuadas por Naciones Unidas en la lucha emprendida contra la desigualdad y la violencia contra la mujer, indicando que es muy satisfactorio comprobar que cada vez son más las instituciones y las personas que se comprometen en la lucha contra la violencia y la discriminación que vienen padeciendo las mujeres, encaminada a alcanzar una igualdad plena entre hombre y mujeres,



2017_2_3

Escrito de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos de Villena, comunicando el cese de D^a María Dolores Milán Ugeda, como representante en el Consejo Municipal de la Mujer, al haber dejado de formar parte de la Junta Directiva, indicando que en breve nombrarán a una sustituta.

2017_2_4

Escrito de Iniciativa Independiente comunicando que la nueva representante en el Consejo Municipal de la Mujer es D^a Gloria Ibáñez García, indicando que le sean enviadas las nuevas citaciones.

2017_2_5

Decretos de Alcaldía desde el n^o 298, de fecha 27 de junio de 2006, al n^o 492 de 25 de septiembre de 2006.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Avda. de la Paz.

5060_3_1

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Guillén Domene, para que se lleve a cabo una modificación puntual de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, identificada como n^o 17, consistente en la variación de las características urbanísticas de un terreno situado en Avda. de la Paz, esquina calle Caudete en Villena, que actualmente tiene la consideración de viales, proponiéndose ahora un uso residencial.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 10 de octubre de 2005, en el que se hace constar:



“La modificación que se pretende llevar a cabo, varía la calificación urbanística de una porción de terreno que en la actualidad está señalada como zona verde dentro del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

La propuesta pasa por recalificar los terrenos dotarlos de aprovechamiento lucrativo, convirtiéndolos en solar edificable.

La cesión de dotacional público producto de la recalificación, se justifica con anteriores cesiones de la misma propiedad, extremo que esta Administración deberá comprobar, entendiéndose que una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana, la reclasificación pasaría inevitablemente por proporcionar una superficie de zona verde con las mismas características de cabida evitando con ello la merma de dotacional público en los números generales del Plan.

Por el resto de aspectos relacionados con la recalificación, en cuanto a superficie, volumetrías y estado físico final de la propuesta, se entiende no existen inconvenientes, salvo los señalados por los de consideraciones de infraestructuras o posibles servidumbres existentes.

Superficie de terreno	316 m ²
Ocupación de solar	100 %
Alturas autorizadas	PB + 1 + ático
Calificación P.G.O.U.	Sector 4.2
Superficie construida	884'80 m ² ”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, en relación con la solicitud presentada por D. Francisco Guillén Domene para que se lleve a cabo una modificación puntual de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a una parcela de su propiedad sita en la Avda. de la Paz, que actualmente tiene la consideración de viales, proponiéndose un uso residencial.

D. Evaristo Velló Todolí, hace referencia a la existencia de otra parcela situada simétricamente respecto a la planteada en el otro extremo de la Avda. de la Paz, junto a la Ferretería Ferri, cedida en su día para viales, por lo que en principio no debería considerarse de modo favorable esta petición.

D. José Ayelo Pérez, alude a la escasa trascendencia de la modificación que se propone que, en definitiva, deberá ser resuelta de modo definitivo por la



Consellería de Territorio y Vivienda, por lo que su Grupo no tiene inconveniente en que se tramite esta solicitud.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro miembros del Grupo Popular, D. Antonio García Agredas y D. Antonio Pastor López y votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Socialista por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable la admisión a trámite de la solicitud de modificación puntual en la Avda. de la Paz, esquina a calle Caudete, según el proyecto técnico del arquitecto D. Tomás Navarro Rodríguez, ordenando su exposición al público en el plazo reglamentario, mediante anuncios que se insertarán en un diario de información general de amplia difusión y en el D.O.G.V., transcurrido el cual, a la vista de las alegaciones que hayan podido presentarse e informadas éstas en su caso, se resolverá por el Pleno sobre la aprobación provisional de esta propuesta.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, dice, que como manifestaron en la Comisión Informativa, esta propuesta de modificación puntual viene a resolver una indefinición que el propio Plan tenía desde el año 1994 en que fue aprobado, ya que daba como calificación de vial a un suelo, que con el tiempo se ha visto que su naturaleza y cualidad no es precisamente la de vial. En definitiva, lo que se propone no es más que un trámite, porque la decisión municipal ha de ser ratificada por la Consellería de Territorio y Vivienda, es decir, se trata de que el Pleno del Ayuntamiento reconozca los derechos que un particular viene reclamando a esta Corporación desde el año 1994. Quisiera destacar, que desde el punto de vista municipal es una modificación puntual con muy poca trascendencia para la ordenación del suelo urbano en la ciudad, sin embargo, desde el punto de vista del propietario y del reconocimiento de sus derechos es importante, de ahí el que ellos planteen darles un voto favorable a esta modificación, puesto que en definitiva, como se expuso en la Comisión Informativa no les deja más alternativa que o bien el Ayuntamiento si considera que ese solar debe ser vial, expropiarle como ha pasado en otras ocasiones, o si como piensa el equipo de gobierno ese suelo no tiene la naturaleza de vial y no consideran que debe seguir con esa calificación, darle la de suelo urbano. Por tanto, el equipo de gobierno votará favorable esta modificación puntual, entendiendo que lo que están haciendo es reconocer un derecho a un ciudadano que desde el año 1994 lo está reclamando.

D. Evaristo Velló Todolí, tal como comentó en la Comisión Informativa, esta manzana tiene dos extremos con la misma calificación, el otro extremo de la



manzana que es simétrico a éste lo compró Ferretería Ferri que lo urbanizó como vial y así está, éste otro extremo está libre, no tiene ningún cercado exterior que pueda suponer que es un solar específico y ellos entienden que está calificado como vial, no como zona verde, como dice el arquitecto en su informe, aunque posiblemente sea una errata, pero por esa parte tampoco hay ningún problema. Inicialmente no están de acuerdo en apoyar esta modificación puntual, puesto que consideran que se trata de utilizar zonas destinadas a viales como edificables, cuando están tan necesitados de zonas amplias de viales públicos, no obstante, como en último extremo quien va a decidir es la Comisión Territorial de Urbanismo, su Grupo ha decidido para no perjudicar los intereses de los propietarios, dar libertad de voto según conciencia.

D. Antonio García Agredas, recuerda que en la Comisión Informativa se abstuvo porque no había estudiado bien este asunto, pero una vez examinado y no perjudicando a los propietarios, Iniciativa Independiente va a votar favorablemente esta modificación puntual.

En su segunda intervención, D. José Ayelo Pérez, matiza, que hay una diferencia entre esos extremos de la manzana, porque no tienen la misma naturaleza, ya que ese triángulo que es similar y está al otro lado de la calle es un aparcamiento, supone que cuando se tramitara la instalación de Ferretería Ferri se plantearía así, en cambio este extremo que hoy se propone modificar es una cuestión pendiente desde que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana en el año 1994. Cree que realmente no tienen la última palabra sobre esto y de hecho tal vez la Comisión Territorial de Urbanismo pueda plantear alguna cuestión, pero ellos como Corporación Municipal tienen que reconocer a los ciudadanos los derechos que realmente consideren que tienen, ya que el PP si pensaba que era un vial, tanto cuando estuvo en el gobierno como ahora en la oposición podía haber planteado la expropiación del terreno, sin embargo, no ha ocurrido así y ellos siguen entendiendo que dada la configuración de esa zona, que tiene una rotonda muy cerca, para la ordenación del tráfico y para la circunvalación diaria, no es necesario que se siga manteniendo este solar como vial, no viendo inconveniente en que pueda convertirse en un solar edificable.

D. Vicente Rodes Amorós, aclara, que la modificación puntual es una herramienta de trabajo que se utiliza para enmendar errores, en este caso, posibles errores de un Plan General de Ordenación Urbana y no es la primera vez que se presenta una modificación puntual ni será la última, a vuela pluma



recuerda, que de veinticinco a treinta modificaciones puntuales se llevaron a cabo por este Pleno en épocas pasadas. Por lo tanto, piensa que es totalmente lícito utilizar esta herramienta y que siga el trámite, como aquí se ha comentado, porque no les corresponde a ellos, sino a la Comisión Territorial de Urbanismo estudiar o analizar si es preceptivo o no. En definitiva, cree que en defensa de los intereses de un ciudadano pueden aprobar esta modificación puntual.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez, puntualiza, que las modificaciones puntuales no son solo para enmendar errores, sino también para cambiar criterios, que en el Plan General pueden estar previstos de una forma y luego la realidad, el mercado e incluso la propia voluntad política haga que puedan plantearse modificaciones.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos, PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU, más los tres Concejales del PP, D. Vicente Rodes Amorós, D^a Celia Lledó Rico y D. Francisco Mas Esteban, absteniéndose los cinco Concejales del PP, D. Evaristo Velló Todolí, D. Jesús Martínez Martínez, D. José Francisco Navarro Gabaldón, D. Antonio Martínez Vicente y D^a M^a Adela Serra Morillas. Por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación y dándose el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Iniciar los trámites oportunos para promover la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, a instancias de D. Francisco Guillén Domene, que afecta a un cambio de calificación urbanística de una parcela situada en Avda. de la Paz, esquina calle Caudete en Villena, que actualmente tiene la consideración de viales, proponiéndose un uso residencial.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación puntual por un periodo mínimo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario de información general de amplia difusión.

Tercero.- Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Guillén Domene, así como al departamento municipal de Urbanismo.

4.- Solicitud de Prosport Golf, S.L., sobre inicio de programación en sector Paraje El Campo.

5060_4_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 24 de febrero y 30 de junio de 2.005, acordó la firma de un Convenio de carácter urbanístico para el desarrollo del sector discontinuo del Programa de Actuación Integrada en el Paraje El Campo, de este término municipal, promovido por la mercantil Prosport Golf, S.L.

Esta entidad, presenta ahora escrito por el que, de conformidad con lo que dispone en la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, solicita que se inicie el oportuno procedimiento para la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación Integrada.

Vistos los informes técnicos que han sido emitidos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 130 de la Ley Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 280 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, propongo al Pleno la adopción el siguiente acuerdo:

1. Estimar la viabilidad de la petición de Prosport Golf, S.L., para el inicio del procedimiento de programación de un sector discontinuo en el Paraje El Campo, según documento de avance de planeamiento que ha sido aportado.
2. Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo total de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, de fecha 13 de julio de 2006,



en el que se hace constar lo siguiente:

“La mercantil Prosport Golf, S.L., mediante escrito de 2/6/2006, presenta solicitud de inicio de procedimiento para concurso de programación en el sector “Paraje El Campo”, conforme a lo establecido en los artículos 130 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

ANTECEDENTES:

El Pleno Municipal, en sesión de 24 de febrero de 2005, acordó la firma de un convenio de carácter urbanístico con “Prosport Golf, S.L.” con vistas al desarrollo de una actuación turístico-residencial en el Paraje El Campo. Este convenio prevé la redacción y aprobación de diversos documentos, entre ellos, una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villena. Con posterioridad, en 30 de junio de 2005, se aprobó la introducción de una modificación en el convenio urbanístico.

En cumplimiento de este convenio, hasta la fecha, se han realizado las siguientes actuaciones:

- a. Tramitación de la modificación puntual nº 16 del PGOU, a instancias de Prosport Golf, S.L. Plantea el cambio de clasificación del suelo afectado, eliminando la protección especial por interés agrícola existente, quedando como suelo no urbanizable común. Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en 30/03/06. se encuentra pendiente de su aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda.
- b. Presentación de documentación de planeamiento por Prosport Golf, S.L. Expediente de Homologación, Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización, Programa de Actuación Integrada. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20/02/06, resolvió su rechazo, por tener que adaptarse la misma a las determinaciones de la LUV.
- c. Solicitud de inicio de procedimiento de programación, a que se refiere este informe.

Con referencia a esta documentación, se ha emitido informe técnico por el arquitecto D. Vicente Ferrero Punzano en el que concluye de modo favorable sobre la misma, sin perjuicio de los informes que deba emitir a la vista de la documentación definitiva que pueda presentarse.

ANTECEDENTES LEGALES



La materia que nos ocupa, encuentra su regulación en el artículo 130 de la LUV, que tiene su desarrollo en los artículos 280 a 283 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Se atribuye a los particulares la facultad de solicitar del Ayuntamiento el inicio de un procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un programa de actuación integrada, aportando documentación en la que se detalle: 1. Documento de delimitación y superficie del ámbito. 2. Plano de ordenación. 3. Ficha en la que se concreten los parámetros urbanísticos y el uso característico o global, densidad máxima y porcentajes desagregados de suelo destinado a dotaciones públicas. 4. En función de si la propuesta se ajusta o no a las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio, la Memoria que se aporte tendrá unas u otras determinaciones.

Se configura un procedimiento inicial y previo al desarrollo posterior del concurso para la programación, que tiene como objetivo determinar si, en principio, resulta admisible la propuesta formulada por reunir la misma los requisitos exigidos, y si es del interés municipal asumir su gestión de modo directo, o derivar la misma hacia el particular a través de su gestión indirecta. Este procedimiento se desarrolla en los siguientes aspectos:

- a. Se resuelve por el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde.
- b. Deben emitirse informes por los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación, que no resultan vinculantes. El informe técnico debe hacer referencia a los siguientes aspectos: Adecuación de la iniciativa al planeamiento o a las directrices de ordenación del territorio; suficiencia de los servicios públicos existentes para atender a los nuevos desarrollos pretendidos, o la suficiente previsión a futuro de esos servicios; oportunidad temporal del desarrollo urbanístico.
- c. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía puede resolver:
 - Desestimar la petición.
 - Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del programa.
 - Asumir la gestión directa de la actuación integrada.
- d. Si la propuesta de la Alcaldía fuera favorable a la solicitud, ordenará la redacción de unas Bases Particulares de la Programación, para su sometimiento a la aprobación por el Pleno dentro del plazo total de tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

A la vista de los antecedentes que se señalan, cabe establecer las siguientes conclusiones:



- 1.- La Alcaldía, a tenor del informe técnico emitido, puede proponer al Pleno la resolución de la solicitud presentada por Prosport Golf, S.L., adoptando acuerdo motivado sobre las tres posibilidades que establece el artículo 130.3 LUV, antes detalladas.
- 2.- En cualquier caso, debe apreciarse la incidencia de la Modificación Puntual del Planeamiento nº 16, en trámite, por lo que hasta en tanto la misma no se resuelva no será posible la adopción de acuerdo favorable. En todo caso, cualquier posible acuerdo en este sentido debe entenderse supeditado y bajo condición de que recaiga dicha aprobación definitiva.
- 3.- De conformidad con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno debe resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- 4.- El acuerdo debe adoptarse dentro del plazo máximo de los tres meses desde que la solicitud de inicio de procedimiento ha sido formulada, siendo el valor del silencio diferente según si la propuesta altera o no la ordenación estructural, varíe directrices de planeamiento o no se justifique el desarrollo de tales directrices. En el primer supuesto, el silencio debe entenderse desestimatorio; en el segundo, estimatorio.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, en relación con la solicitud formulada por Prosport Golf, S.L., para que se inicie el procedimiento para la programación de un nuevo sector en el Paraje “El Campo”, en ejecución del convenio urbanístico suscrito en su día. Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía en relación con esta solicitud, así como a los informes técnicos emitidos, que figuran incorporados al expediente.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con la abstención de D. Antonio Pastor López y el voto favorable del resto de los miembros presentes de los Grupos Socialista, Popular e Iniciativa Independiente, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable esta solicitud en los términos propuestos en la Moción de la Alcaldía:

- 1.- Estimar la viabilidad de la petición de Prosport Golf, S.L. para el inicio del procedimiento de programación de un sector discontinuo en el Paraje El Campo, según documento de avance de planeamiento que ha sido aportado.
- 2.- Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del



Pleno dentro del plazo de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, cree que está bastante claro el espíritu de la Moción que se presenta, en definitiva, diría que éste es un paso más que ya había dado el Pleno Municipal, sin embargo, la aprobación de la Ley Urbanística Valenciana, supone como ocurrirá con otros Planes presentados, la revisión y adaptación de todos ellos a la nueva Ley Urbanística Valenciana aprobada en diciembre de 2005. Como decía, esta Moción lo que propone es reiterar lo que la Corporación Municipal ya había manifestado en su momento, que no es otra cosa que seguir insistiendo en lo positivo que es para el Ayuntamiento la instalación de un campo de golf unido a un complejo residencial en el término municipal de Villena. Como se ha indicado, los servicios técnicos han informado positivamente el avance del planeamiento y consideran que éste es un paso más que dan para que el campo de golf sea una realidad, esperando que pueda ver la luz en el próximo mes de octubre con la aprobación del pliego de cláusulas particulares, que recogerá el espíritu del convenio que esta Corporación Municipal aprobó en el año 2005.

D. Antonio García Agredas, expone, que en la Comisión Informativa su Grupo dictaminó favorablemente la solicitud de Prosport Golf, S.L., porque piensan que tiene una gran importancia que Villena tenga su propio campo de golf, ya que ello va a traer una cantidad de dinero muy importante a Villena. Recuerda que él hizo dos preguntas al Concejal de Urbanismo, el cual le contestó a una y le ha quedado bastante clara, pero hay otra que le gustaría le sacara de dudas. Por ello, le pregunta si la existencia de un concurso tal como se propone, ¿implica que cualquiera pueda ser urbanizador y presentarse a ejecutar el programa con determinación de costes y expropiación?, ¿los pequeños propietarios incluidos en el programa podrían verse perjudicados? Por otro lado, si el Ayuntamiento instara a la promotora a constituirse en una Agrupación de interés urbanístico, ¿sería mejor la adjudicación directa y quedarían más garantizados los intereses de los pequeños propietarios o sería perjudicial?

Responde el Sr. Ayelo Pérez, en primer lugar, que el concurso es obligatorio. Considera que es una de las mejoras que tiene la Ley Urbanística Valenciana, ya que tiene otras cosas no tan beneficiosas, pero el concurso significa que cualquiera puede presentarse para ejecutar las obras, no necesariamente el promotor del campo de golf tiene que ser el urbanizador. En



segundo lugar, una reclasificación de terrenos como ésta, entiende que desde el punto de vista económico y urbanístico es beneficioso, también es cierto y no pueden negar que hay una pérdida de un valor sentimental o emocional de quien tiene allí, por ejemplo, 10.000 metros de terreno, de los que no quiere desprenderse y la reordenación urbanística de alguna manera le hace que participe dentro de la programación. Considera que por lo que hay de avanzado, las pequeñas propiedades se respetan bien, no obstante, los propietarios podrían constituirse en una Agrupación de interés urbanístico y hacer una propuesta de urbanización también, ya que precisamente una garantía de la Ley Urbanística Valenciana es ésa, que los pequeños propietarios o la Agrupación de ellos puedan presentar una propuesta para participar en el concurso como agente urbanizador. Piensa, que en la suma de aspectos positivos y negativos, incluso para los propietarios, una propuesta de este tipo es beneficiosa porque les va a mejorar donde tienen sus propiedades, además de las infraestructuras y comunicaciones que se van a realizar.

D. Antonio Pastor López, como representante de la asamblea de Los Verdes, este Partido se ha estado manifestando prudentemente, porque hay una parte de la asamblea que está en contra de esta propuesta y otra a favor. Como Concejal de Los Verdes que representa a la parte que se manifiesta en contra, quisiera hacer dos comentarios. Es cierto que el campo de golf en sí, lo que sería la cancha deportiva, la zona verde estrictamente, tiene muchas posibilidades de ser incorporada como una unidad dentro del territorio con pocos problemas de sostenibilidad, es decir, que funcione realmente sustituyendo lo que sería un campo de cultivo, pero lo que no está tan claro es que la zona residencial adosada sea tan fácilmente incorporable en el diseño territorial y no cree al Ayuntamiento un compromiso de una zona urbanizada apartada del casco urbano, a la que luego habrá que dar una cantidad de servicios, una vez que se asume y se acepta ese desarrollo urbanístico. Aclara, que en este momento, dado que el objetivo de lo que se aprueba es exclusivamente seguir el procedimiento para que la iniciativa pueda continuar, como ya ha expresado que dentro de la asamblea de Los Verdes hay miembros que están a favor y otros en contra, van a seguir manteniendo su criterio de voto, él votará en contra y D. Francisco Montilla a favor, aunque ha querido destacar esto porque cree que es importante, puesto que el problema de sostenibilidad y de compromisos que el Ayuntamiento asume están fundamentalmente en la zona residencial, evidentemente, desde la asamblea de Los Verdes están dispuestos a participar en la siguiente fase de procedimiento para conseguir que se pueda alcanzar un diseño urbanístico, igual ellos solicitan una reducción en las viviendas o una serie de modificaciones fundamentalmente en lo que es el uso del agua, pero



como eso no se ha planteado todavía, no procede tomar otra actitud, sino continuar con el planteamiento que hasta ahora han mantenido y que él quiere defender y representar.

D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que el PP va a votar a favor de este asunto, ya que es un paso más en la tramitación de esta urbanización del campo de golf. Como todos saben, en el primer acuerdo votaron en contra, porque no lo tenían claro, la documentación se había dado con demasiada premura y urgencia, sin tener mucho tiempo para estudiarla y de hecho tuvieron unas dudas respecto del uso del agua, que se resolvieron posteriormente aprobando el Pleno una Addenda donde quedaba claro el tema de los usos del agua y también las contraprestaciones económicas que ofertaba la empresa. Le sorprende mucho que ahora el Sr. Pastor López diga que va a votar en contra, en algún Pleno también lo ha hecho, cuando en el primer momento, cuanto más dudoso y menos claro estaba si los usos del agua en la zona residencial iban a ser excesivos para la sostenibilidad de esta urbanización votó a favor, sin embargo, ahora que ha quedado todo claro y ha habido un consenso, anuncia su voto en contra, quizás las cercanías de las elecciones les vaya aproximando a discrepancias de voto, sobre todo a incoherencias que su Grupo no comprende y que desde luego no van a tapar. Quede claro que el PP va a votar a favor, porque están a favor de que Villena crezca y progrese, ojalá se hagan muchas iniciativas como ésta, que supongan desarrollo y dinero para Villena, ya que lo que hay que hacer es apoyar a los inversores de Villena, gente emprendedora que arriesga su dinero para que todos ganen.

Por alusión, el Sr. Pastor López, dice, que parece que la Portavoz del PP está calentando motores, aunque va a explicar porqué dice esto. Es cierto que los dos Concejales de la asamblea de Los Verdes votaron a favor de la iniciativa de la firma del convenio para que pudiera estudiarse la implantación de un campo de golf en Villena, pero es completamente falso que aquella decisión fuera tomada por la asamblea para luego cambiarla en una estrategia electoral, tal como acaba de manifestar la Sra. Lledó Rico. Piensa que, probablemente, esta Concejal como representante del PP tiene el mismo problema que en todo el estado español y es que cuando hablan de sostenibilidad no saben a qué se refieren y su política de medio ambiente durante el tiempo que han gobernado a nivel local, está siendo durante el tiempo que están gobernando a nivel regional y lo fue durante el tiempo que gobernaron a nivel nacional, un verdadero desastre y desbarajuste. Cree que intentar cubrir esa incapacidad de generar políticas ambientales sostenibles, que para cualquier persona de la calle lo único



que quiere decir es que conserven esas políticas ambientales los recursos que tienen para los hijos, nietos o generaciones futuras, le parece como mínimo un acto por parte de la Sra. Lledó Rico de verdadero funambulismo político. Señala, que es evidente que la asamblea de Los Verdes cuando se plantea una propuesta, un proyecto que tiene una iniciativa económica detrás, es decir, que hay personas con nombres y apellidos, colectivos de personas, que están dispuestos a arriesgar su dinero para conseguir un desarrollo económico en Villena, la asamblea de Los Verdes no hace oídos sordos a esas iniciativas, no mira hacia otro lado, sino que lo que intenta hacer es buscar la forma de compatibilizar esas inversiones económicas con el mínimo daño posible para nuestros bienes y nuestros recursos naturales, pero si la Sra. Lledó Rico quiere interpretar como representante del PP a nivel local, que él como representante de esa parte de la asamblea de Los Verdes ahora, haga la advertencia de que es en la urbanización donde puede estar el problema, pero como la urbanización no se ha empezado a diseñar, porque es a partir de ahora cuando se tendrá que desarrollar la propuesta del proyecto de urbanización y de reparcelación, que es donde realmente se tendrán que definir las características técnicas de las construcciones, los tipos de medidas correctoras, las formas de usar el agua, etc., es en este momento cuando hay que decirlo, pues, lo que pasó entonces es que los dos Concejales de Los Verdes estaban de acuerdo en que ese proyecto se discutiera en el Pleno Municipal. Considera que están siendo muy responsables, aunque le parece que la afirmación que ha hecho la Sra. Lledó Rico de que se acercan las elecciones, la puede hacer, pero no tiene pies ni cabeza como otras muchas cosas que dice.

En el segundo turno de intervenciones, D. Antonio García Agredas, pone de manifiesto que como ya ha indicado antes, el campo de golf va a traer turismo de interior y riqueza, lo cual cree que es bueno para Villena, aunque también es verdad que la mayor parte del campo de golf es de regadío y, por tanto, se puede sustituir más o menos un agua por otra, el problema es según el Partido de Los Verdes que el consumo de agua y los servicios, por la cantidad de viviendas que se hagan, puede ser incorrecto y provocar una sobreexplotación de los pozos de Villena. Sin embargo, él les diría a los dos Concejales de Los Verdes, si se han dado cuenta de la gran cantidad de agua que sale de Villena, que va a parar a las 7.000 viviendas que quieren hacer en Elda, así como a su campo de golf, también al campo de golf que existe en Monforte o Novelda y la cantidad de otros campos de golf que se están haciendo en otros muchos sitios porque se ven interesantes para las poblaciones. Piensa, que si Villena tiene el agua, cree que lo primero que ha de hacer es intervenir el agua, que va a dar riqueza a las demás poblaciones y ser ella la que la gaste, porque para eso sale de aquí. Considera que este tema es lo primero que deben ver Los Verdes, no dar



servicio a los demás y que Villena se quede sin campo de golf. Por lo tanto, está de acuerdo en que se tomen medidas, pero no tantas como el Sr. Pastor López quiere adoptar y, sin embargo, dar el agua a las demás poblaciones, porque el agua es de Villena y de los villeneros.

D. Antonio Pastor López, sobre el punto de vista expresado por el Sr. García Agredas, matiza que, en relación a la gestión del agua en general dentro de Villena, le gustaría hacer alguna puntualización. En este sentido, deja patente que no hay ninguna agua de Villena que sea del Ayuntamiento, que salga fuera de Villena en beneficio de los villeneros, hay agua que supuestamente es de determinados propietarios individuales, empresas o comunidades de regantes, que deciden que es mejor vender el agua y sacar el beneficio ahora, que conservar esa agua para los villeneros. Cree que el Sr. García Agredas, a veces, utiliza esas referencias al agua como si se la llevaran porque alguien la quita inconscientemente, pero no es verdad, porque el agua sale de Villena porque los villeneros y villeneras que están en comunidades de regantes y que son representantes legítimos en ellas deciden que el agua se vaya, podrían haber otros que decidieran que por debajo de determinadas profundidades no se iba a seguir sobreexplotando el acuífero, podría hacerse perfectamente, pero si no se hace así, como dice el refrán, pan para hoy y miseria para mañana, aunque ésta no es la discusión de ahora, no obstante, es importante remarcar esto porque no es el Ayuntamiento el que tiene la capacidad de controlar el que se envíe más o menos agua, sino la Confederación Hidrográfica del Júcar, las comunidades de regantes y los propietarios particulares que tienen las concesiones legales. Por tanto, considera, que deben ajustarse a la realidad y no engañar a la ciudadanía, porque Los Verdes no están hablando de que el agua que se va a invertir en unos campos de zanahoria o apio, no se pueda invertir en regar un campo de golf, de eso no hablan, sino de que los promotores urbanísticos que son los que han traído la iniciativa de los campos de golf, el interés lo tienen en el desarrollo urbanístico, en la cantidad de dinero que renta la urbanización, pero el tipo de urbanización que se hace en la mayoría de los casos no es compacta como la del pueblo, porque puede suceder que la urbanización que se proponga en este paraje, a lo mejor, llegue a alcanzar la superficie tal vez de una quinceava parte de lo que es el pueblo en sí, sin embargo, los costes de mantenimiento que requerirá esa urbanización serán enormemente altos y una vez que se haga, el Ayuntamiento tendrá la obligación por vida de tener en esa urbanización en debido estado las calles, las aceras, el alumbrado, el servicio de aguas, etc., gastos que serán a cargo del Ayuntamiento. En consecuencia, quede claro que no se ha querido meter con nadie, sino dejar constancia de que ahora es el momento de decirlo, pero con esto no quiere afirmar que Los Verdes no puedan



llegar a entender que hay una propuesta urbanística que están dispuestos a apoyar, ya que a lo mejor, en el próximo Pleno, cuando la empresa haga una propuesta si ellos sugieren unas modificaciones y las aceptan, la asamblea de Los Verdes o parte de ella que ahora dice no, podría estar dispuesta a decir que sí, pero esa discusión es interesante y útil igual que lo es la discusión sobre el punto de vista que ha planteado el Sr. García Agredas con los propietarios que se puedan ver afectados, porque el Concejal de Urbanismo ha hecho referencia a la posibilidad de crear una Agrupación de interés urbanístico, pero la que se creara con los pequeños propietarios que hubiera dentro de esa parcela, tendrían que desarrollar todo el sector de la urbanización, lo cual es poco probable que ocurra. Por ello, considera que es una discusión importante el diseño de qué zonas van a ser campo de golf, cuáles urbanísticas y cuántas de las casas que hay dentro del sector se tienen que mantener y qué compensaciones habría que darles, a todo lo cual los ciudadanos y ciudadanas van a ser sensibles. Los Verdes están diciendo que no ahora, porque hay una parte que no quiere discutir esto en absoluto, a la que le ha tocado él representar, pero sacarlo de ese contexto es no ajustarse a la realidad.

Sometido a votación este asunto, a excepción del Concejal de Los Verdes, D. Antonio Pastor López, votan a favor los veinte Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE, PP, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación y dándose el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Estimar la viabilidad de la petición de Prosport Golf, S.L., para el inicio del procedimiento de programación de un sector discontinuo en el Paraje El Campo, según documento de avance de planeamiento que ha sido aportado.

Segundo.- Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de unas Bases Particulares de Programación, para su sometimiento a la aprobación del Pleno dentro del plazo de los tres meses con el que cuenta el Ayuntamiento para resolver.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Prosport Golf, S.L., así como al departamento municipal de Urbanismo.



5.- Moción de la Concejalía de Agricultura sobre solidaridad con la campaña “El Campo es vida”.

1141_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala Delegada de Agricultura, D^a Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“La crisis en el campo es brutal. Está en peligro en estos momentos la continuidad de la actividad agraria y de un oficio ancestral, de un paisaje que forma parte de nuestros pueblos. Nadie se ha parado a pensar las graves y desastrosas consecuencias económicas, sociales y medioambientales que representaría la desaparición de nuestros campos, de nuestros agricultores y ganaderos.

Además de riqueza para el conjunto de la economía, los agricultores y ganaderos producen calidad, dan seguridad alimentaria, protegen el medio ambiente y el bienestar de los animales, conservan el paisaje y preservan las tradiciones en el mundo rural.

Sin embargo, la tendencia que prevalece actualmente en el campo valenciano, como consecuencia de la pasividad de las Administraciones, es una reducción generalizada del número de explotaciones, de la superficie agrícola – tanto de secano como de regadío-, del número de puestos de trabajo. La agricultura sigue caracterizándose por una gran cantidad de pequeñas explotaciones, en las que la base social de la agricultura continúa siendo, por la misma razón, fuerte, importante y generalizada. Conviene destacar además que estas explotaciones pequeñas son las que todavía garantizan un gran número de puestos de trabajo.

Los actuales datos son para ponerse a temblar. Los titulares de explotaciones agrarias en la Comunidad Valenciana menores de 35 años han pasado de ser el 6,02%, según el Censo Agrario de 1999, al 3,83% de la Encuesta de Explotaciones de 2003. En sólo cuatro años han desaparecido casi 8.000 jóvenes de la actividad agraria y en nuestra comunidad hay muchos menos agricultores y ganaderos jóvenes que en el resto del Estado español y de la Unión Europea.

En la parte más alta, los mayores de 60 años han pasado del 46,06% en 1999 al 51,82% en 2003. Los jubilados que continúan como titulares de



explotaciones han pasado del 33,58% al 37,65% en sólo cuatro años mientras que los menores de 30 años han bajado del 2,44% al 1,76%.

Los datos demuestran que el envejecimiento de los agricultores valencianos configura una situación preocupante y con graves consecuencias, a la vez que el recambio generacional mediante el mantenimiento o instalación de agricultores y ganaderos jóvenes es cada vez menor. La distribución demográfica del sector agrario es una pirámide invertida, justo al contrario de cómo deben ser las pirámides poblacionales. Dadas las expectativas de progreso es probable que no pueda continuar sustentándose. Esto supone un grave riesgo para la continuidad del sector agrario y zonas rurales en nuestras tierras.

Solicitamos la atención de las diferentes Administraciones y de la sociedad en general sobre los aspectos que hacen peligrar un futuro sin agricultores y ganaderos:

La falta de perspectivas económicas seguras y rentas dignas.

- La falta de racionalización en los actuales procesos de urbanización del territorio de uso agrícola.
- La reducción del nivel de los servicios que disponen las personas, las familias y las empresas en las zonas rurales y, por lo tanto, de la calidad de vida en general. Esta situación desanima a los jóvenes, especialmente a las mujeres, a constituir nuevas familias en estas zonas.
- La percepción que las condiciones sociales no son adecuadas frente a la atracción permanente de otros sectores económicos y de otros entornos de vida y trabajo.
- Los elevados precios de venta y alquiler de los terrenos, demasiado altos en comparación con las perspectivas de renta.
- Los altos costes de inicio de la actividad, compra de maquinaria y mejora de la explotación.
- Las cargas administrativas onerosas, obstáculos jurídicos y fiscales para el inicio y desarrollo de la actividad, todo un exceso de normas que dificultan la gestión sin un asesoramiento adecuado.



- La formación escasa, teniendo en cuenta el entorno en el que debe funcionar una explotación agraria moderna, bien orientada desde el punto de vista técnico, al cabo de la calle de los problemas de producción y venta, capaz de integrar actividades e ingresos aprovechando la necesaria multifuncionalidad de la agricultura.

Hay por lo tanto toda una serie de perspectivas que influyen de una forma decisiva en la falta de incorporación de jóvenes al sector y por extensión en su futuro que se resumirían en la baja e inestable rentabilidad de las explotaciones como consecuencia de unos precios muy bajos, la deteriorada imagen de la agricultura, de los agricultores y ganaderos y del mundo rural por la falta de orientación de las diferentes políticas agrarias hacia las personas.

Pero desde LA UNIÓN pensamos que la tendencia a la desaparición de activos agrarios, a la marginación de los actuales y al envejecimiento de las personas en el sector agrario debe invertirse de forma rápida.

Consideramos necesaria una mayor sensibilidad para el campo valenciano y un marco normativo amplio que además de promover instrumentos que consigan evitar el declive del mundo rural y de la actividad agraria en muestras comarcas, hable de los agricultores y ganaderos, de las funciones que han de ocupar para evitar la desaparición del campo.

Nos negamos desde LA UNIÓN a convertir nuestro país en una tierra sólo de turismo y de ocio, de servicios. No se puede cerrar los ojos a un pasado, un presente y un futuro agrario en nuestro territorio. Pero sólo si elaboramos un pacto entre los agricultores y ganaderos y el resto de la sociedad habrá futuro agrario en nuestras tierras.

El artículo 49 del estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana, en su punto tercero, dice que la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería. También el artículo 18 del estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana dice textualmente que “desde el reconocimiento social y cultural del sector agrario valenciano y de su importante labor en la actividad productiva, en el mantenimiento del paisaje, del territorio, del medio ambiente, de la cultura, de las tradiciones y costumbres más definitorias de la identidad valenciana, la Generalitat adoptará las medidas políticas, fiscales, jurídicas y legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos”.



Exigimos que se cumpla el estatuto de autonomía reclamamos a las diferentes Administraciones y también a toda la sociedad valenciana que haga suyos los problemas del campo, porque no podemos olvidar que EL CAMPO ES VIDA y si se muere él nos morimos todos un poco. Debemos hacerlo nuestro cada uno de los hombres y de las mujeres que somos y formamos parte de la sociedad valenciana. No dejes morir el campo porque nos da vida. Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar la solidaridad con la campaña: El campo es vida: hazlo tuyo y con los agricultores y ganaderos valencianos.
2. Instar a la Generalitat Valenciana a desarrollar el artículo 18 del Estatuto de Autonomía para que se adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas, legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos”.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, en relación con una Moción de la Concejala Delegada de Agricultura en la que se propone la adhesión del Ayuntamiento a la campaña “El Campo es vida”, instando el desarrollo de las previsiones del artículo 18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro representantes del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas y votan a favor de los tres miembros del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, por lo que, por mayoría queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a Ruth Mateo Pérez, explica, que la Moción es una transcripción literal del escrito que les remitió la Unión de Labradores para adherirse a la campaña “El campo es vida” y cree que su contenido está suficientemente claro.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, pone de manifiesto, que en la Comisión Informativa su Grupo se abstuvo porque no tenía un conocimiento exacto de lo que decía al Moción. En aquel momento comentaron que iban a estudiarla y que ponían la mejor de las voluntades ante una propuesta que les parecía enormemente noble, que la iban a aceptar y aprobar sin ninguna



dificultad, pero se han dado cuenta que, al final, siempre subyace el interés político y sobre todo la maniobrabilidad por parte de intereses particulares, que junto a asociaciones tratan de sacar rentabilidad política a cualquier propuesta que se haga y a ésta de hoy, independientemente de donde venga, no le ha faltado ese pequeño detalle. Señala, que parece ser que los males de los agricultores de la Comunidad Valenciana los tiene la Consellería, pero su Grupo piensa que no es así, él no va a extrapolarse a las dificultades que tienen los agricultores valencianos y castellanenses, va a centrarse mínimamente en los problemas que tiene la agricultura de este pueblo y su entorno. A su juicio, cree que la incertidumbre que tienen los agricultores es saber con qué tipo de agua van a regar sus campos y otra, la no congelación de la subida del impuesto de bienes de rústica, que se hizo a petición del PP, sin embargo, no se les aprobó, conscientes de las dificultades por las que atravesaba la agricultura del entorno de Villena, necesitaba por lo menos de esa toma de conciencia por parte de la Administración Pública de sopesar y no subir ese impuesto. Ha de recordar que se encuentran ante un colectivo que desde siempre ha estado pidiendo comprensión y solidaridad, conceptos que ellos entienden no deben figurar en las páginas de una Moción, sino que se han de traducir en realidades tangibles para que ellos puedan comprenderlas y beneficiarse de las mismas. Lamenta tener que decir, con la conciencia muy tranquila, que la incertidumbre de los agricultores, en este momento, es saber con qué agua van a poder regar sus campos y la pretensión de que este Pleno haga suya también la decisión de congelar lo que es ese aumento del impuesto de rústica, que se aprobó por acuerdo de 27 de octubre de 2005, bajo una explicación que daba el Concejal de Hacienda y que a ellos no les convence.

D. Antonio García Agredas, expone, que su Grupo dictaminó favorablemente esta Moción, porque fuera del matiz político, que a él prácticamente le interesa poco, tiene un fondo de que los agricultores necesitan ayuda, porque no cabe duda que si no hubiesen campos, no habría comida de tipo vegetal ni frutas. Considera que esto es algo muy importante, porque el agricultor necesita más ayuda, más agua y toda esa serie de cosas hacen que el agricultor, muchas veces por falta de medios, deje el campo sin cultivar, lo cual no sólo perjudica a Villena, sino también a la comarca y a toda España. Por esto, la Moción la ve interesante, ya que se debería prestar más ayuda a los agricultores, porque su actividad es vital para los establecimientos de la compra del ama de casa, beneficiándose no ellos, sino los que no cultivan los campos. Por tanto, Iniciativa Independiente está de acuerdo con la Moción porque se trata de algo muy interesante.



En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Mateo Pérez, aclara, que la única responsable en materia de agricultura, es la Consellería de Agricultura. Por otra parte, entiende que esta Moción tiene un sentido social, en primer lugar, por la labor medioambiental que se realiza en el campo, al llevar a cabo la desertización mediante el abono de los campos de cultivo y, en segundo lugar, porque se ha de invertir más en competitividad, innovación y desarrollo de este sector, para hacerlo más competitivo, puesto que en este sector no sólo es el agua lo principal, sino que hay otras cosas importantes en las que no se está invirtiendo.

El Sr. Navarro Gabaldón, dice, que por encima de cualquier circunstancia, al abstenerse el PP no quiere decir que vaya en contra de los agricultores, desde aquí desean y quieren tener la comprensión total y absoluta con los agricultores de esta tierra, aquí sí quiere extrapolar a toda la Comunidad Valenciana, pero él sigue insistiendo en que independientemente de que la responsabilidad última sea de la Consellería de Agricultura, D^a Ruth Mateo Pérez, como Concejala de Agricultura es la responsable última en la demarcación de Villena y puede afirmar que tiene que ser voluntad de las Administraciones Públicas arbitrar las medidas necesarias para poder ayudar a este colectivo que, en un momento determinado, necesita ayuda. Considera que independientemente de que el equipo de gobierno traiga Mociones de este tipo, que no pasan de ser una declaración de simples intenciones, deben presentarse propuestas para aliviar las necesidades que tiene el campo, sus hombre y mujeres, si esas iniciativas se traen a este Pleno, no van a tener ningún inconveniente en aprobarlas, aunque eso vaya en contra de las arcas de la Concejalía y por ende del Ayuntamiento de Villena. Por último, quisiera dejar claro, que si se presentan propuestas que benefician a los hombres y mujeres del campo de Villena, el PP no tendrá inconveniente alguno en apoyarlas.

Nuevamente, la Sra. Mateo Pérez, quisiera añadir que como Concejala responsable de agricultura es bastante difícil, hacer algo productivo para el campo, con un presupuesto de 26 millones de pesetas anuales, que se invierte en caminos, porque es la única competencia que tiene el Ayuntamiento, aparte de las ayudas que se dan a distintas asociaciones, porque quiere recordar que hay 380 kilómetros cuadrados de término municipal.



D. Fernando Úbeda Lillo, aclara, que lo que se recauda del impuesto de bienes de rústica asciende a la cantidad de 150.000 euros, o sea, 25 millones de pesetas y esa recaudación está de siempre, lo que es una ridiculez, así por poner un ejemplo, los agricultores pagan 25 millones de pesetas al año y los que tienen vado agrícola pagan bastante más, pasa de los 175 mil euros. Por tanto, cree que a nadie se le está castigando con los impuestos municipales ni ahora ni antes. Piensa que el problema es si quieren hacer intervencionismo, que nada tiene que ver con un tipo de sociedad capitalista, el intervencionismo estatal o municipal lo hacen otros o están en una sociedad de libre mercado y más que criticar a las Administraciones Públicas, deberían hacerlo a los intermediarios que son los que realmente están machacando a los agricultores.

Finalmente, por alusión, D. José Francisco Navarro Gabaldón, dice, que le extraña que el Sr. Ubeda Lillo, hable de economía de libre mercado, cuando sabe perfectamente que cuando hay intenciones de ayudar a un colectivo se le puede ayudar. No hace falta que recuerde que no llueve en este pueblo desde hace muchos años, que los agricultores siguen teniendo mucha tierra de secano y que en este momento necesitan ayuda, pero ésta no se les puede dar a través de Mociones, sino aportando con hechos y realidades, ya que esta Administración tiene capacidad para poder hacerlo.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los ocho Concejales del Grupo Político PP y votan a favor los trece Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE, Iniciativa independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Mostrar la solidaridad con la campaña: El campo es vida: hazlo tuyo y con los agricultores y ganaderos valencianos.

Segundo.- Instar a la Generalitat Valenciana a desarrollar el artículo 18 del Estatuto de Autonomía para que se adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas, legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos.



6.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre obras en calle Esteban Barbado y urbanización El Grec.

5000_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Recientemente ha comenzado el curso escolar y no podemos afirmar como otros años que se ha iniciado con total normalidad.

Las obras de la calle Esteban Barbado y la urbanización del Grec, han ocasionado numerosos inconvenientes para los accesos al colegio La Encarnación, con gran peligro para la seguridad de los niños que acceden a pie o en bicicleta al colegio.

Este problema se planteó en el último trimestre del curso pasado. Ha transcurrido el periodo vacacional de verano y sin embargo, no se ha solucionado antes del inicio del nuevo curso escolar.

Una obra tan necesaria como ésta y urgente, antes de que iniciara el curso escolar, es inconcebible que el Concejal de Urbanismo la propusiera por despacho extraordinario en Junta de Gobierno Local el 28 de agosto.

Unas obras que debieron comenzar el 20 de junio para estar finalizadas el 11 de Septiembre, ¿cómo es posible que el Sr. Concejal de Urbanismo lo proponga el 28 de agosto?

Ya iniciado el curso escolar la calle está sin urbanizar, y ni siquiera tienen claro el proyecto.

A esta falta de previsión hay que añadir la descoordinación entre las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente, que ha supuesto que el Sr. Pastor modificara por su cuenta y riesgo el proyecto, desplazando los viajes para salvar unos pinos.

Después de las falsas y graves acusaciones del Sr. Pastor contra el Director del colegio, por la tala no autorizada de los citados pinos, aún no ha pedido disculpas públicas por sus difamaciones ni sabemos si sigue obstaculizando una urbanización adecuada del vial.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- 1º.- Que se ejecuten sin más dilación las obras de urbanización de la calle Dr. Esteban Barbado desde Ambrosio Cotes hasta el colegio La Encarnación, tal y como habían consensuado las partes implicadas.
- 2º.- Que presente sus disculpas públicamente el Sr. Pastor por el daño ocasionado al Director del colegio La Encarnación al acusarle falsamente de talar unos pinos, retractándose de sus falsas afirmaciones.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, en relación a una Moción del Grupo Popular en la que se propone la inmediata ejecución de las obras de urbanización de la C/. Dr. Esteban Barbado, así como la presentación de disculpas por el Concejal de Medio Ambiente.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que habiendo conocido hoy mismo la presentación de esta Moción, su Grupo no va a manifestarse en este momento sobre su contenido, lo que hará en el Pleno.

D. Antonio Pastor López, señala, que ya ha hecho públicas sus manifestaciones acerca de las actuaciones de la tala de unos pinos en el lugar.

Deliberado el asunto y sometido a votación, votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas; se abstienen los tres Concejales del Grupo Socialista y lo hace en contra D. Antonio Pastor López, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP ha presentado esta Moción, para paliar un poco la situación que se está dando hoy en día en los accesos del colegio La Encarnación. Como han podido saber por los medios de comunicación, esta urbanización que debería estar ejecutada el 11 de septiembre, comenzó el curso escolar y esos accesos estaban sin urbanizar, con el grave riesgo para los niños que acuden a ese colegio y perjuicio para los padres por la gran cantidad de coches que a las horas de entrada y salida al colegio se acumulan. Están hablando de una calle por la que pasan unos 3.000 alumnos de los tres centros educativos que hay instalados por esa zona y que



desde mayo del año pasado, se sabía que era una calle que presentaba problemas y que había que subsanar. Aclara, que en la Moción se hace referencia a que hubo un acuerdo entre el urbanizador del sector El Grec, parte del equipo de gobierno, vecinos de la urbanización San Antón y representantes del colegio para hacer un proyecto de urbanización, que debía estar terminado el 11 de septiembre antes del inicio del curso escolar, pero no contaron con que el Concejal, Sr. Pastor López, iba a parar las obras y gracias a su intervención se estrecharía la calzada, aproximadamente, en 1'80 metros, precisamente, en el lugar menos indicado, donde se ubican los autobuses y han de bajar los niños en la puerta del colegio, de manera, que esto ha causado un gran malestar y ha llegado incluso a un clima que a nadie le gusta, aunque, últimamente, se está dando en Villena con mucha frecuencia. Pone de manifiesto que ella no quiere justificar a aquellas personas que talaron los pinos, pero entiende que estaban muy airadas por la actuación de este equipo de gobierno, que primero se comprometió a una cosa y luego, de tapadillo hacen otra cosa y, al final, adoptan como solución talar los pinos para que así se urbanice la calle de forma adecuada, que los niños no tengan riesgo y que los autobuses tengan un espacio para poder aparcar. Se refiere a que han visto en los medios de comunicación cómo el Sr. Pastor López ha acusado al Director del colegio como colaborador de la tala de estos pinos, cuando todos saben que es mentira y a su Grupo le gustaría, como así se recoge en uno de los puntos de la Moción, que hubiese una rectificación pública del Sr. Pastor López que diga que el Director del Colegio las Carmelitas no fue ayudante ni colaborador ni tuvo nada que ver con la tala de esos pinos. Reconoce que esa tala estuvo mal, pero no se puede calentar tanto el ambiente y que se llegue a estos extremos, de manera, que el daño ya está hecho, pues, los pinos están talados, no se puede justificar, pero desde luego, ahora que no están, sí que se puede hacer la calle bien hecha, espera que hoy aquí puedan convencerles de que la urbanización de la calle debe ser como se acordó entre las partes y que se respete el acuerdo o consenso alcanzado en mayo de 2006. Piensa, que sus palabras resumen el contenido de esta Moción y espera que en el debate consigan esta posición sobre todo del equipo de gobierno y, en particular, de D. Antonio Pastor López.

D. José Ayelo Pérez, dice, que él calificaría esta Moción como de final del verano, porque a todas luces se ve claramente que el PP no ha trabajado mucho en la redacción de ella. Considera, que esta Moción la ha elaborado el PP escuchando la radio, sin pensar cuál es el origen de esos supuestos inconvenientes a los que hacen referencia y como en tantas otras cosas hacen una Moción tocando de oído e inspirada única y exclusivamente en la opinión que el claustro de profesores del Colegio la Encarnación plantea el día 30 de



agosto, si no recuerda mal. Cree que ésta es otra ocasión en que los ciudadanos de Villena pueden comprobar cómo el PP siempre va un paso por detrás de los problemas de este pueblo, porque se preocupan ahora, presentando una Moción el día 19 de septiembre cuando han tenido todo el verano para preguntar porqué las obras que tenían que haber empezado el 20 de junio, no comenzaban y han tenido ocasiones suficientes para preguntar a este equipo de gobierno cuál era la razón de ello. Piensa que al PP, en realidad, no le importa que se solucionen los problemas, sino dar titulares de periódico y sacar pecho tratando de demostrar algo que nadie se cree, que a este Grupo Villena le importa, desde luego, entender que hoy traen una Moción sin haber caído en la cuenta de cuáles son los orígenes de estos problemas, porqué están así los accesos del colegio la Encarnación, cuál fue la delimitación del sector, los plazos y sobre todo porqué ese proyecto de urbanización que fue aprobado en la anterior legislatura, cuando el PP tenía la responsabilidad del gobierno municipal, es decir, porqué ese proyecto de urbanización que el PP no revisó convenientemente ha sido tumbado por los Tribunales, porque si el PP hubiera caído en la cuenta de lo que están hablando, es una consecuencia directa de un proyecto de urbanización que tuvo problemas, pero que ahora se han solucionado con la publicación el 7 de agosto de un nuevo proyecto de urbanización. Por esto, se ha referido a que el PP va un paso por detrás. Por otro lado, debe tenerse en cuenta y el PP podía haberlo preguntado desde el 20 de junio a hoy, que el Ayuntamiento, sin tener necesidad de hacerlo, porque si este equipo de gobierno no hubiera tenido la sensibilidad suficiente para entender que por allí no pasan 3.000 alumnos, sino un número suficiente de vecinos y escolares como para facilitar unos accesos, el PP debería saber que en un proyecto de ejecución de obras lo que realmente se tendría que haber hecho es bloquear los accesos de vehículos, garantizar la seguridad del paso de los escolares por las aceras y que los padres y madres y autobuses dejaran a los alumnos a bastantes metros del lugar de entrada al colegio, sin embargo, sobre las promesas incumplidas por el PP en la anterior legislatura, en relación con el colegio la Encarnación, lo que ellos han hecho es poner la mejor de las voluntades para que los problemas se subsanaran, aunque tenían un problema y es que los padres y madres están quemados, porque el PP en la anterior legislatura no cumplieron con muchas de las promesas que les hicieron, no obstante, relacionan un supuesto acuerdo de parte del equipo de gobierno con el colegio la Encarnación y exigen en la Moción que la Calle Doctor Esteban Barbado sea acabada inmediatamente. Recuerda, que él en la reunión de los padres, ya advirtió que podía ser esto objeto única y exclusivamente de un malentendido o una indefinición de lo dicho, pero nunca porque no podría ser que dicha calle estuviera acabada en su totalidad, porque si el PP entiende algo de obras, podían caer en la cuenta de que el tramo de la Calle Doctor Esteban Barbado no se puede terminar todo porque es una calle



mucho más compleja que, por ejemplo, la Calle Nueva, dos veces más larga, si ésta ha durado seis meses de obras, pueden imaginar que la citada Calle Doctor Esteban Barbado no podría acabarse en dos meses como parece ser que entendieron los padres. Explica, que lo que sí se ha hecho, a pesar de que no correspondía al Ayuntamiento, es trabajar con el agente urbanizador, aunque no haya recibido las cuotas de urbanización del principal propietario General de Galerías Comerciales, para adelantar el dinero detrayéndolo de otras partidas con el fin de que la calle, al menos, fuera transitable con seguridad y que los alumnos, el día 11 de septiembre, como efectivamente ocurrió, pudieran acceder al colegio, sin embargo, como los Concejales del PP ese día no estaban allí, difícilmente van a poder probar que no ocurrió con normalidad. Entiende, que ante cualquier cuestión de este tipo, es mejor que lo hablen y resuelvan en la Junta de Gobierno Local, que es lo que pasaría si realmente se quieren buscar soluciones, donde se les hubiera dado las explicaciones suficientes y necesarias, al mismo tiempo que hubieran entendido porqué esas obras las aprobó la Junta de Gobierno Local y finalizaron el día 11 de septiembre como así pasó.

D. Antonio Pastor López, previamente, quisiera aclarar que esas obras no acabaron el día 11 de septiembre, sino en fiestas, si bien, la calle estaba lista para ese día. Quiere decir, que esta Moción es una prueba de lo que vienen viendo todo el verano, que ha habido una instigación constante del PP usando todas las herramientas que ha podido para desinformando conscientemente, hacer que se corrieran determinadas opiniones entre los ciudadanos y ciudadanas que eran completamente falsas, lo han hecho a todos los niveles y sin ningún tipo de cortapisas. Afirma, que lo ha hecho el PP porque están los registros de todas las declaraciones que se han hecho en prensa, radio y televisión, que están gravadas y que se pueden verificar si se quiere. Considera, que esta actitud de crispación que, a su juicio, es una estrategia de precalentamiento del PP de la precampaña en Villena y otras zonas, en esta Moción la quieren restregar sobre parte del equipo de gobierno, fundamentalmente, sobre él, aunque ha estado fuera de Villena por motivos de trabajo y aún estando aquí algunas veces no ha hecho declaraciones porque estimaba que era más adecuado esperar a conocer cuál era la verdad, pero a pesar de ello, el PP se atreve a presentar esta Moción y su Portavoz, D^a Celia Lledó Rico, les sensibiliza los oídos con una especie de soflama contra él. No obstante, en esta cuestión, va a ir por partes:

- Como ha dicho el Concejel de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, o los representantes del colegio La Encarnación, entendieron incorrectamente lo que se les planteó sobre la urbanización de la calle Esteban Barbado o alguien tiene intención de falsear la realidad.



- Cualquier obra se desarrolla dentro de un marco legal y hay una serie de decisiones tomadas, así como una flexibilidad de modificación del plano de la obra. Aclara, que esto no lo puede hacer unilateralmente un Concejal del equipo de gobierno como se afirma en la Moción, cosa que es totalmente falsa, sino que requiere de la participación, como mínimo, del Concejal responsable del área, del técnico de la empresa urbanizadora y del técnico municipal. Piensa, que lo que realmente ocurre en esta obra es una situación de presión sobre el Ayuntamiento por parte de los representantes del citado colegio, como consecuencia de toda una serie de incumplimientos por parte del anterior equipo de gobierno del PP y que les afectaba muy negativamente. No obstante ello, el actual equipo de gobierno, desde su toma de posesión, ha tomado una serie de decisiones que han favorecido al colegio La Encarnación respecto de la situación de que se partía, aunque si los representantes del mismo consideran que de los incumplimientos de otros equipos de gobierno han de dar respuesta el actual, a su modesto entender, cree que se equivocan, porque los compromisos que toma un equipo de gobierno o se adoptan en uno de los órganos municipales, Junta de Gobierno Local, Pleno o la Alcaldía, o de lo contrario, no hay decisión ni compromiso alguno, pero esto no tiene nada que ver con lo que ha ocurrido, solo el malestar que puedan tener los representantes de dicho colegio ante esta obra. Quiere dejar claro, que en esta obra no ha habido nada distinto a otras, citando como ejemplo el bulevar de la calle Maestro Carrascosa, donde habiendo un documento técnico, sobre determinadas características del parque, el Concejal responsable del área decidió que no iba a seguirlas, porque el parque que iban a tener con una cantidad de dinero iba a ser peor que el que podían conseguir si reinvertían esa misma cantidad de dinero, que ponía la empresa, de otra forma, en beneficio de la población. Se refiere también al parque del paso a nivel de la calle La Virgen, que lo desarrolló una empresa privada de esta localidad en la anterior legislatura y siendo él miembro de la Junta de Gobierno Local propuso que se modificaran las características de ese parque, introduciendo un tipo de juego compacto y que se modificaran las especies de arbolado, así como su distribución, se aprobó pero no se llevó a efecto. Sugiere que vayan a ver dicho parque, porque el mismo no es que esté así porque no lo rieguen o le den una menor atención, sino porque la forma en que muchas veces acaban las cosas que les dan las empresas al Ayuntamiento, por motivos que podrían discutir, dejan mucho que desear. Por ello, piensa que si el departamento municipal de parques y jardines no hubiese participado activamente en la modificación del bulevar, éste estaría peor de lo que está. Lo que quiere decir con todos estos ejemplos es que lo único que hizo en la calle Estaban Barbado, se le increpó porque había permitido que se cortaran árboles centenarios dentro del sector El Grec, pero si el proyecto de urbanización estaba aprobado, no tenía ninguna posibilidad nada



más que de encadenarse a los árboles para que éstos no se talaran, porque la empresa urbanizadora podía cortar todos los árboles que estimase oportunos, lo único que desgraciadamente indica eso, es que en el proyecto de elaboración realizado por la empresa y aprobado en la anterior legislatura, no se dio prioridad política a revisar el proyecto, puesto que se podían haber introducido modificaciones, que hubieran incorporado parte de esos árboles y hubieran redundado en un beneficio para jardines ya hechos, en vez de tener que volverlos a plantar.

- En la primera semana de agosto, el técnico director de la empresa urbanizadora se pone en contacto con él casualmente y le dice si quiere trasplantar parte de los árboles del vial de la calle Esteban Barbado que han de eliminarse, porque de lo contrario se quitarían todos los árboles. Señala, que él no tenía conocimiento de ello, porque no se le había convocado a ninguna de las reuniones en las que se decide el diseño y distribución de la calle. Como consecuencia de esa interacción, él ve la posibilidad de trasplantar alguno de los árboles o hacer una pequeña modificación, manteniendo los mismos compromisos funcionales que había con el colegio y los vecinos de la urbanización, que eran:

- a) un vial de servicio para la urbanización de San Antón separado por una mediana de un vial con dos sentidos.
- b) eliminación de la rotonda que se comía una parte importante de la pinada del colegio, la cual se había sustituido por una semirotonda, de tal forma que entre ésta y la nueva acera quedaba espacio para hacer un aparcamiento de autobuses, para que pasara el vial en dirección a Villena y en el otro lado de la semirotonda hacia el sector El Grec, para que pudiera pasar el vial segundo, de tal manera que ese compromiso junto con el de que estuviese asfaltada la calle fueron los que se utilizaron como criterios para que se pudiera hacer alguna modificación, consultando en todo momento con el técnico de la empresa y con el técnico municipal. Reconoce que él ha modificado la propuesta igual que en otras obras, de la misma forma que se hizo en la Calle Baja una modificación para introducir los contenedores soterrados sin estar previstos en la obra, porque se consideró que era más beneficioso para el diseño de la obra.

- El día 30 de agosto el colegio de La Encarnación hace unas declaraciones comentando que él ha hecho unas modificaciones que son falsas, que él ha eliminado un vial que tenía dos sentidos, lo cual es falso, porque los dos viales siguen estando, lo que ocurre es que ahora lo que se ha asfaltado es el vial que va en sentido a Villena y el otro será el que se tendrá que asfaltar. Por otra parte, es falso también que se haya modificado el área de aparcamiento de los



autobuses y lo único que se ha hecho es que en el desplazamiento de uno de los bordillos de la semirotonda, para que cuatro pinos, de menor tamaño que los que se quitaron, pudiesen ser suficientemente vistosos como para poder ajardinar parcialmente esa semirotonda, pasaron de tener un vial de 6'30 metros a 5 metros, de tal manera que el vial sentido a Villena, cuando los dos viales están juntos, tiene 4'60 metros de ancho cada vial y esa área 4'80 metros, es decir, sigue teniendo más metros y los comentarios que se hicieron por parte del técnico municipal es que era mucho mejor que ese lugar donde han de estar los autobuses el vial fuera menos de 6 metros, porque si no ocurriría que se aparcaría el autobús y al lado en doble fila un turismo. Por tanto, quede claro que si los técnicos no hubieran dado el visto bueno, no se hubiera podido hacer una representación en papel de la nueva obra y además hubo que hacer un levantamiento fotográfico nuevo del bordillo de esa semirotonda en el lado que da al colegio. Recuerda que todo esto no lo comunicó al Concejal de Urbanismo porque estaba de vacaciones, la única cosa de la que ha de pedir disculpas, pero no del tiempo que dedicó de sus vacaciones para resolver ese problema, ni perdón a nadie por una afirmación sobre la que parece mentira que la Sra. Lledó Rico siendo abogada se meta en este berenjenal, porque el Director del colegio La Encarnación estuvo presente en ese acto vandálico, los motivos no los sabe, pero en los medios de comunicación él leyó el informe de la Policía Local, cosa que no va a hacer ahora y en el que queda claro que esta persona estuvo ahí, que el cuarto árbol no se caía, pero él ayudó a ello, lo cual es verdad. Puede entender que esta persona se equivocara al tomar una decisión, que diga unas cosas cuando realmente hizo otras, que se calentaran unos a otros, sin embargo, lo que no va a aceptar es que se afirme que él dice cosas que son falsas, porque él recibió la información oral por parte del Concejal de Policía Local, además hay un documento oficial, firmado por funcionarios que si fuera falso, a él le podrían sancionar gravemente, a parte de que habría posibilidad de abrir un expediente a los policías locales por falsedad en documento público, cosa que no es así. Quede claro que él no tiene ningún interés en publicar esto en ningún sitio, porque la estrategia que ha seguido el colegio y sus representantes cree que ha sido totalmente equivocada, al sacar al día siguiente lectivo de que se produjera el hecho, una referencia de que se le ponía a él una querrela por difamación, aunque a día de hoy no ha recibido ninguna comunicación de ningún juzgado, no sabe si son cortinas de humo para seguir calentando más la historia, pero él únicamente ha salido a los medios de comunicación para resaltar el acto vandálico e indicar que el Director del Colegio no debía haber participado, los motivos por los que lo hizo, él los desconoce. Señala, que sabe que ha habido una reunión con los representantes del Colegio, recientemente, sin embargo, las afirmaciones que se hacen casan menos todavía con la información que poseen, si el juzgado le requiere irá al mismo, si bien, él no pondrá ninguna querrela a



nadie por este tema. Deja constancia de que él solo ha actuado por el interés de Villena, que haya personas que consideren que los árboles se pueden cortar, ahora verán lo que ha costado el trasplante de los tres árboles a la charca del Cabezo Redondo y lo que valen los cuatro árboles, porque lo que le parece lamentable es que a un pobre chaval inconsciente, porque viene de Biar con alguna copa, se le pare por la Policía Local y porque no lleva identificación se le lleve a las dependencias policiales, mientras que a personas adultas y serias, en plena actuación de un acto vandálico, se les permita irse del lugar sin identificarse y no se les lleve para ello a la Policía Local. Por tanto, cree que hubo una dejación con buena fe por parte de la Policía Local a ese nivel.

En este momento, le interrumpe la Sra. Alcaldesa, quien expresa que el Sr. Pastor López no debe interpretar la actuación de la Policía Local y le ruega que vaya concluyendo.

Seguidamente, D. Antonio Pastor López, ultimando su intervención, desea dejar claro que su afirmación de que el Director del Colegio participó no se lo ha inventado él, ya que figura en el informe de la Policía Local y lo único que él ha dicho es que se va a abrir un expediente para determinar los daños y obtener el dinero para poder plantar, si se puede, pinos de la misma especie y tamaño, para que se le dé valor a algo que cree debe tenerlo.

Por alusiones, D. Vicente Rodes Amorós, niega rotundamente que en la anterior legislatura dejaran descontentos y desatendidos a los responsables del Colegio de las Carmelitas, ya que siempre les han favorecido y ayudado en cuanto ha sido posible, aparte del filin natural que existe como viejos alumnos. Aclara, que el proyecto a que se ha hecho referencia fue estudiado con los miembros del colegio y se aceptó la construcción no prevista inicialmente de un vial de servicio para dar vida al colegio, pero al final de la legislatura quedó paralizado sin que pudieran darle continuidad al mismo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, D^a Celia Lledó Rico, quien puntualiza sobre la intervención del Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que el PP ha hecho esta Moción a iniciativa suya, ninguna persona o colectivo les ha pedido expresamente que la hicieran, por lo que, ruega que no se busque más chivo expiatorio porque los únicos responsables de la Moción son ellos. En segundo lugar, el PP entiende que como



ciudadanos que son de Villena, comparten los problemas de éstos, consideración que les mueve a los Concejales que forman el Grupo Popular a presentar esta Moción con la única finalidad de intentar dar solución a los problemas, porque aquí hay un hecho constatable, que por mucho que el Sr. Ayelo Pérez se niegue a admitir, lo bien cierto es que el día 11 de septiembre no estaba urbanizada la calle Esteban Barbado, aunque ha repetido por dos veces que habían conseguido finalizar dicha calle, sin embargo, al día de hoy todavía no está terminada y según se les ha informado a los colectivos implicados en este asunto, parece ser que no hay intención de hacer más allá de lo que se ha realizado, de manera que es un problema que existe, no se lo están inventando, tampoco es extemporáneo, porque ahora mismo el problema está sin solucionar y parece ser que se niegan a ello, porque le sorprende las palabras pronunciadas por el Sr. Pastor López de que hay que volver a colocar los árboles, cuando si ya no están, no entiende esa postura y que haya que estrechar el vial 1,80 metros, no 1,30 metros como apunta este Concejel, cuando se debería dar solución a los problemas y respetar lo acordado el día 9 de mayo, en cuya reunión no se dijo que se iba a echar sólo un pequeña capa de asfalto, sino también una serie de viales, aparcamientos, señales, aceras, etc., como ha reconocido D. Antonio Pastor López. Por tanto, quiere dejar claro, que de momento todo eso no está hecho y lo peor de todo es que seguramente tampoco se va a realizar. El equipo de gobierno les ha reprochado que han tenido todo el verano y este tema no se ha solucionado, a ellos les gustaría gobernar Villena, pero los que gobiernan son el PSOE y la Coalición LV-IU, ellos lo único que pueden decir es que en todo el verano no ha habido Pleno ordinario y el único Pleno extraordinario que se ha hecho en el mes de julio era para aprobar el centro de ocio y parking, aunque podía haber sido para este asunto que era más urgente y, a lo mejor, hubieran tenido más respaldo ciudadano y no les hubiera ido tan mal como últimamente les ocurre. Por ello, ruega que no se le eche la culpa al PP de que ha tenido todo el verano para solucionarlo, porque los únicos que tienen delegación, lamentablemente, son los Concejales del equipo de gobierno y de ellos dependen que se hagan o no las cosas. Recuerda, que cuando se lleva a aprobación el proyecto a la Junta de Gobierno Local del día 25 de agosto de los corrientes, eso dice mucho de la actuación del Concejel de Urbanismo, si se compara con las afirmaciones de D. Antonio Pastor López que ha reconocido que fue el día 16 de agosto cuando le llaman y se modifica el proyecto, o sea, que a lo mejor tenían que haberse puesto de acuerdo antes, cree que es el problema que tienen hoy en Villena con el tripartito, que unas veces llegan a acuerdos y otras no, es evidente que en este asunto no ha habido acuerdo. Por otra parte, le ha dado la impresión que el Sr. Ayelo Pérez se ha referido más a la urbanización del Grec que a la del Colegio de las Carmelitas, porque ha empezado hablando del proyecto de urbanización, que es lo que realmente a él le preocupa y, evidentemente, se basa en ello, pero



además les achaca a los Concejales del PP que han tenido una sentencia en contra, lo cual es falso, porque la reparcelación forzosa fue el Sr. Ayelo Pérez el que se empeñó en aprobarla, cuando ellos no estaba de acuerdo y fruto de esa reparcelación es el proyecto de urbanización. Por lo tanto, ruega al Sr. Ayelo Pérez que no les eche la culpa de sus actuaciones, ya que es el único responsable del proyecto de urbanización que han tenido que modificar, así como de la reparcelación forzosa y de la sentencia de General de Galerías Comerciales. Por tanto, considera, que el que tengan o no tercer instituto o centro comercial dependerá únicamente de este equipo de gobierno, si bien lo que les importa es la urbanización del Grec, donde las viviendas ya han empezado a construirse, porque interesa que se rentabilice económicamente la inversión de alguien que no tiene la mayoría de suelo. Aclara, que esto es lo que el PP recrimina al Concejal de Urbanismo, ya que está bien que se dedique a estos temas, pero con mesura y prudencia, porque entienden que debería preocuparse más de ponerse de acuerdo con su compañero del equipo de gobierno para saber qué van a hacer con la calle Esteban Barbado. Reconoce que no hace falta que se lleve a efecto toda la calle, pero sí el tramo desde Ambrosio Cotes al colegio de La Encarnación y que se respete ese vial para los vecinos, así como que cuando se realice el proyecto de viviendas del Grec, las máquinas para construir el tercer instituto no entren por la calle Ambrosio Cotes, porque molestan a los alumnos de los centros educativos allí ubicados, sino por la Avda. de la Constitución, petición que se ha hecho desde todos los foros, sin embargo, parece que se niegan a ello, aunque cree que deben escucharles por seguridad tanto de los alumnos como de los vehículos que circulan por ese lugar.

A continuación, la Sra. Lledó Rico, sobre la intervención de D. Antonio Pastor López, matiza, que su Grupo no tiene nada que ver con la urbanización del Colegio de las Carmelitas, lamentablemente, no han hecho nada ahí, ojalá hubieran podido solucionar el problema, pero no ha sido posible, en cambio sí que ha actuado este equipo de gobierno, consiguiendo que las personas cada vez estén más airadas con las actuaciones y despropósitos de los Concejales del equipo de gobierno, porque el PP lo único que puede hacer es denunciarlo e intentar aportar soluciones, sin embargo, que se intente echarles la culpa a ellos, en el sentido de que las personas están desencantadas con el anterior equipo de gobierno es injusto, porque los únicos responsables son ellos, que bastante especialistas son en tener enfadada a la gente de Villena en cualquier sector, cosa sobre la que deberían reflexionar. Recomienda al Sr. Pastor López, que no se empeñe en calentar más el ambiente poniendo de nuevo tres árboles de otro sitio, lo que debe hacer es arreglar la situación conforme se la están pidiendo los ciudadanos, cosa que hace sólo el Sr. Pastor López y no el PP. Entiende que es importante que haga una rectificación pública este Concejal al Director del



Colegio de las Carmelitas, porque no es lo mismo decir que estuvo presente, que ayudó a talar los árboles, igual que no es lo mismo afirmar que una vez talados los árboles, si se están cayendo hacia la carretera y hay peligro, le pidan que ayude para que caiga hacia el otro lado, pero no decir que él ayudó a tirar el cuarto árbol. Por otra parte, le ha preocupado mucho que el Sr. Pastor López se haya referido a dejación de funciones de la Policía Local.

En este punto, le interrumpe la Sra. Alcaldesa, porque ni ella ni la Secretaria General han interpretado la intervención de D. Antonio Pastor López en ese sentido. Le ruega que intervenga como considere, pero quede claro que sus palabras no van en esa línea.

La Sra. Lledó Rico, replica, que las conclusiones las toma cada cual, porque ella tiene la libertad de interpretarlas como quiera y no le diga la Sra. Alcaldesa cómo debe hacerlo, porque afortunadamente tiene raciocinio para interpretarlas de la manera que crea oportuno y le parece una actitud muy dictatorial la de la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa, dice, que no se moleste la Portavoz del PP, porque como ya sabe quien preside el Pleno es ella y puede interrumpir cualquier intervención en el momento que considere oportuno, sobre todo para aclarar cuantas cuestiones de hayan planteado.

La Sra. Lledó Rico, reconoce, que de acuerdo con el Reglamento Orgánico la Presidencia puede interrumpir a un Concejal cuando falte al orden, cosa que no está ocurriendo y le ruega que respete la democracia y la libertad de expresión.

Continuando con su intervención, la Sra. Lledó Rico, recuerda que estaba diciendo que D. Antonio Pastor López ha hablado de dejación de funciones de la Policía Local, lo cual es muy grave, incluso lo ha comparado con un tema de tráfico y alcoholemia, que también es grave, pero lo peor de todo es que un Concejal del equipo de gobierno, que su compañero es Concejal de Policía Local diga que hay ciertas incertidumbres sobre una parte de la Policía Local, que haga una serie de críticas a un compañero suyo cuando las puede hacer en privado y desde luego para beneficio de todos los villeneros, incluida ella. Por esto, le



agradecería que estos temas los solucionen porque les importa mucho cómo actúe la Policía Local en Villena y si lo está haciendo mal se corrija, porque es competencia del Concejal responsable de esta área. Por último, agradece que el Sr. Pastor López no haya leído en este Pleno el informe de la Policía Local, opina que no debió hacerlo en los medios de comunicación, pues, cree que nadie hasta ahora se había atrevido a hacerlo y es algo que les está empobreciendo políticamente a esta ciudad con este tipo de actuaciones, en este caso, del Sr. Pastor López, en cualquier caso, piensa que los partes de la Policía Local deberían tener la intimidad del expediente administrativo, pero nunca ser leídos por un Concejal que se supone representa a todos los ciudadanos de Villena. Se reitera en la conveniencia de que D. Antonio Pastor López rectifique públicamente sus acusaciones al Director del Colegio de las Carmelitas, porque no puede decir falsedades ni que esta persona ayudó a talar el cuarto árbol, cuando lo que realmente hizo fue ayudar a que no cayera a la carretera, pero una vez talados los árboles, porque las personas que trabajan por la educación, tienen muchos años de experiencia y una trayectoria impecable, que no debe quedar manchada por unas declaraciones precipitadas por parte de este Concejal, que luego se ha mantenido en ellas, tal vez por empecinamiento, pero seguramente si hubiera hablado con todas las personas que estuvieron allí, se lo podían haber aclarado perfectamente.

D. Antonio Pastor López, ruega a la Sra. Lledó Rico que no mienta más, porque sus manifestaciones han sido muy claras y además están grabadas. Quisiera matizar, que en el informe de la Policía Local claramente se recoge lo que él leyó en los medios de comunicación, por tanto, él no ha mentado en relación con lo que se dice en ese informe, acaso es lo que el PP está empecinado en hacerle creer a la opinión pública. En segundo lugar, lo que él ha querido decir antes es que si el informe fuera falso porque los policías locales no hubiesen dicho la verdad, cosa en la que no cree en absoluto, porque el informe está elaborado ajustándose a la verdad. Por ello, considera, que cuando la Portavoz del PP afirma que él miente, lo único que hace es desacreditar el valor de su palabra, que la persona que se siente afectada haya tomado una decisión, a él le parece muy bien, él sólo ha hecho referencia a lo que literalmente se recogía en el informe y el mismo no indica que el Director del Colegio salió o fue llamado por uno de los miembros que estaban realizando la tala de los árboles porque el árbol se caía, es más, las afirmaciones que se hicieron el otro día con los representantes del colegio La Encarnación ahondan aún más en que esa versión no fue cierta. Por tanto, cree que cuando alguien comete un error, por el motivo que sea, lo mejor que puede hacer es reconocerlo, él no ha cometido ninguno, porque la consideración que ha hecho la Sra. Lledó Rico de



que no debía haber leído el informe en los medios de comunicación, piensa que solo faltaría eso, que después de estar viciando la información los Concejales del PP, que sólo son creíbles por los ciudadanos que les votan y, por eso, alimentan determinado tipo de rumores, no aclarando la información que como representantes municipales pueden conseguir, sino viciando la misma que entra en la opinión pública. En consecuencia, piensa, que esa actuación que están empeñados en continuar, él ya ha dicho todo lo que tenía que comentar en la anterior intervención. Por último, quisiera decir que es falso que él se haya referido a que se encontró con el técnico de la empresa que iba a dirigir la obra el día 16 de agosto, porque ha dicho la primera semana del mes de agosto, palabras que están grabadas.

D. José Ayelo Pérez, en calidad de Concejel electo del Ayuntamiento de Villena, afirma rotundamente que en las sucesivas reuniones que este equipo de gobierno lleva manteniendo con el colegio La Encarnación, desde el año 2003, las reiteraciones a los incumplimientos sobre dicho colegio del anterior equipo de gobierno y que, a continuación, va a relatar, son los siguientes:

- Rebaja o exención del consumo del agua potable desde el año 1990. Pregunta ¿quién lo consigue y quién accede a esa petición, a pesar de ser una promesa del equipo de gobierno anterior donde no había compromiso ni acuerdo escrito? Responde, que el actual equipo de gobierno.

- Asfaltado de los accesos del colegio y de la entrada, sin haber acuerdo de Junta de Gobierno Local o Pleno, sólo la palabra de la Asociación de Padres y Madres del colegio La Encarnación. Pregunta, ¿quién hace esta obra a pesar de no haber ningún documento en el Ayuntamiento? Responde, que el actual equipo de gobierno.

- Accesos. Pregunta, ¿cómo puede hablar el PP de modificación de los accesos y rotonda cuando fue ese Grupo político el que les desestimó las alegaciones a dicho colegio?, ¿eran éstas las excelentes relaciones que mantenían? Rotundamente el PP se atreve a afirmar en este Pleno que no ha tenido desavenencias con el colegio La Encarnación, pero éste no quiere saber nada de ellos, porque incumplieron las promesas y la palabra dada de forma permanente. Le sugiere que hablen con la Directiva del colegio y les pregunten sobre todas estas cuestiones a que él se ha referido.

Seguidamente, continuando con su intervención, el Sr. Ayelo Pérez, manifiesta, que puede entender que los logros de este equipo de gobierno sean frustraciones para el PP y que se rebelen, sin embargo, cree que lo que han de



hacer es una buena oposición, trabajar de verdad, no escuchando la radio, que se tomen los problemas que tiene esta ciudad en serio y no dando un paso atrás. Por otra parte, piensa que la Portavoz del PP debería saber que la calle Esteban Barbado en una parte importante está dentro del sector El Grec, justo desde la intersección de la misma hasta el colegio Las Carmelitas, ¿cómo quiere que se urbanice sólo el tramo del colegio y cómo entran los autobuses desde el tramo de Ambrosio Cotes al colegio?, ¿no se da cuenta la Sra. Lledó Rico de que no pueden entrar los vehículos porque la primera parte de la calle Esteban Barbado está dentro del sector El Grec?, ¿cómo va a saber eso la Sra. Lledó Rico si desconoce que el proyecto de urbanización va antes de la reparcelación forzosa y no al revés como así ha mencionado? Aclara, que el problema no está en la reparcelación, sino en el proyecto de urbanización y debería saber el PP que la aprobación de un proyecto de urbanización es previa a la de un proyecto de reparcelación. Por tanto, estima que lo que realmente ha generado problemas, ha sido el proyecto de urbanización, porque del de reparcelación la única sentencia que hay en contra del Ayuntamiento, lo único que hace es reconocer el valor de unos caminos que no se valoraron. A su juicio, el problema está en que el anterior equipo de gobierno aprobó un mal proyecto de urbanización, que presentaba problemas, pero que este equipo de gobierno ha solucionado y tratado de satisfacer todos los incumplimientos y falta de palabra dada que el PP dio al colegio, no obstante, deben estar tranquilos porque el día 11 de septiembre los accesos al colegio estaban mucho mejor de lo que puede estar una calle en obras, porque se hizo un esfuerzo importante para que los padres y autobuses pudieran aparcar, a la vez que las personas, aunque con los conocimientos tan notables de urbanismo que tiene la Sra. Lledó Rico, es lógico que no sepa cuánto se tarda en hacer una calle, porque hacer una calle con todos los sistemas generales no es cambiar los muebles de una casa, ya que realizar una obra tan compleja como la calle Esteban Barbado, por la que pasará la red de sistemas generales más moderna de la población, supone unas obras de infraestructura que se prolongarán mucho en el tiempo, de ahí el que ellos en la última reunión que han mantenido con el colegio de La Encarnación no se comprometieran a darles una fecha concreta, pero queden tranquilos todos, porque los accesos al colegio están garantizados, la seguridad de las personas, pese a la alarma social que el PP pretende transmitir con esta Moción, también está garantizada y la comunicación con el colegio es permanente, porque ellos a diferencia del PP se creen una cosa que constantemente dice el Presidente de la Asociación de Padres y Madres del colegio, de que éste es de los villeneros como así lo es el Castillo. Por eso, han estado trabajando ahí desde el año 2003, para tratar de solucionar cuantos problemas han surgido, algunos no son de competencia municipal y tienen difícil solución, otros aún no siéndolo se han solucionado, porque el diálogo es permanente y son conscientes de que una calle como ésa crea



insatisfacciones, sin embargo, también son conscientes y por eso están firmes en sus posiciones de que cuando la calle Esteban Barbado esté acabada con todos los sistemas, haya una nueva urbanización, los padres y madres del colegio agradecerán el que se haya trabajado con mucho tiempo, pero con unos excelentes resultados. Para terminar, quiere decir, que aunque el PP se empeñe en ponerles frente al colegio, nunca lo van a estar y hay pruebas demostrables de que este equipo de gobierno siempre ha estado al lado de ese colegio.

Por alusiones, D. Vicente Rodes Amorós, expresa, que no acepta que D. José Ayelo Pérez le diga que miente, ni que las palabras que ha pronunciado sean falsas, preguntando, ¿quién realizó el arreglo de todas las zonas, no asfaltadas evidentemente, pero con zahorra y compactación?, ¿quién hizo las aceras colindantes con la valla?, ¿quién fue el primero que se puso a estudiar la rotonda de accesos aunque ya ha dicho que no se pudo llegar hasta el final? Quede claro que todo esto no es ninguna falsedad.

D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, le gustaría decirle al Sr. Pastor López, que ella no miente, porque puede leer un informe de la Policía Local sobre el que duda de su veracidad y aún así se reitera en sacar conclusiones de ese informe, en cualquier caso, están los tribunales y, al final, les obliga a ese colectivo de ciudadanos a que se expresen de esa manera, porque es un empecinamiento personal del Sr. Pastor López, igual que volver a colocar los cuatro pinos en esa rotonda. Ellos creen que no es cierto que estén de parte del colegio, lo ha dicho el Sr. Pastor López, que el PP es más creíble con sus votantes, refiriéndose al colegio, a lo mejor, ése es el problema, que como se piensan que son votantes del PP los tienen que tratar mal, entonces, cuando les piden que terminen la urbanización o eliminen el poste eléctrico o que las obras del tercer instituto no pasen por la calle Ambrosio Cotes, sino por la Avda. de la Constitución, les dicen que no, así como cuando sugieren al Sr. Pastor López que rectifique, les dice que ni hablar, de manera, que cree que este equipo de gobierno que presume de tener un diálogo tan fluido, deben poseerlo sólo para decir que no o para no hablar de determinados temas, lo cual a cualquier persona le puede parecer una verdadera incongruencia.

En segundo lugar, a D. José Ayelo Pérez, que se empeña en echar la culpa al PP del proyecto de urbanización y de reparcelación del sector El Grec, lo que le diría es que lo único que le importa es la construcción de las viviendas, ya que cuando aprueban la reparcelación forzosa, podían haber solucionado el problema de la rotonda frente al colegio y alguna otra cuestión, sin embargo, al Concejal



de Urbanismo el sobra prepotencia para tratar de enmendar algo que estaba pendiente de solución, pues, como ha comentado con anterioridad el Sr. Rodes Amorós, existía un compromiso con el anterior Concejal de Urbanismo de que esa rotonda se eliminase y que cuando se realizara la reparcelación forzosa se solucionaría, cosa que ahora el equipo de gobierno no ha hecho, al preocuparse más por la construcción de las viviendas, que por la realización del tercer instituto, centro comercial o accesos adecuados al colegio. Considera, que el Concejal de Urbanismo no debe decirles a ellos cuánto se tarda en hacer una calle o lo costosa que puede resultar, evidentemente, si la hace el equipo de gobierno así es, pues, recuerda que el tramo de la calle Nueva tardaron nueve meses, de manera que les puede parecer muy dificultoso y ni siquiera entrar a trabajar sobre el tema, puede ser una justificación, pero piensa que los ciudadanos no se merecen eso. No pueden tolerar que se diga que los accesos y la seguridad de las personas están garantizadas, porque si así fuera, no hubieran estado todos los profesores el día 11 de septiembre en la puerta del colegio par ayudar a bajar a los alumnos del autobús para que no tuvieran ningún problema, porque gratuitamente no salen a ayudar, ella no lo ha visto en ningún colegio de Villena, sin embargo, ese día se hizo porque temían por la seguridad de los niños, cosa que no les importa a este equipo de gobierno y ahí demuestran la falta de sensibilización que tienen con los ciudadanos.

Por alusiones, D^a Rosario Belda Navarro, aclara, en primer lugar, que el día 11 de septiembre ella se encontraba a primera hora de la mañana en los colegios El Grec y Las Carmelitas, todo transcurrió bien, a excepción de algún padre que había aparcado mal, lo que ocasionó un embotellamiento con el autobús. En segundo lugar, ella no va a referirse a si es obligación o no de que los profesores salgan a ayudar a los alumnos que vienen en autobús, pero va a remarcar que los Directores de los colegios públicos son responsables del transporte de los alumnos que llegan en autobús al colegio y hay Director o Directora que sale a recibirles a la puerta del autobús, los entra a clase, porque no los puede dejar ni en el patio, siendo responsabilidad suya que esos niños estén dentro del centro escolar. En tercer lugar, piensa que han de valorar una cosa que para este equipo de gobierno es importante, que estén todos los centros atendidos y tengan buenos accesos, ya que si hay algo que este equipo de gobierno ha trabajado y está luchando día tras día es por ver cómo se empieza a construir el tercer instituto, pese a quien pese y que pronto lo tendrán.

La Sra. Alcaldesa, quisiera comentar que como en las repetidas reuniones que han mantenido con el colegio Las Carmelitas no les han mostrado la misma



información que el PP piensa que tienen, con respecto a sus relaciones cuando estaban en el gobierno, ella les anima a que tengan una reunión con representantes del colegio para clarificar algunas cuestiones.

Finalmente, la Sra. Lledó Rico pide cerrar el turno de intervenciones, como presentadora de la Moción que se debate, a lo que se niega la Presidencia por considerar que está totalmente debatido este asunto.

Sometido a votación este punto del orden del día, votan a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre las obras de urbanización de la calle Doctor Esteban Barbado y que el Concejal D. Antonio Pastor López, presente disculpas al Director del colegio La Encarnación por sus acusaciones.

7.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre juegos infantiles en la Plaza de las Malvas.

6061_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado día 8 de julio se inauguraba, tras tres años de legislatura, la zona de juegos de la Plaza de las Malvas.

Después de dos meses de funcionamiento hemos podido observar los riesgos que esta zona de juegos hace correr a los más pequeños.

A la simple poca previsión de mezclar en una misma zona arena y agua, hay que añadir el peligro ya transformado en daños a algunos pequeños.

En los pasados día de fiestas, una niña sufrió un ahorcamiento en los tubos metálicos de esta zona, que afortunadamente sus padres advirtieron con el



tiempo suficiente de evitar graves secuelas.

La rejilla metálica de la superficie de las fuentes también ha ocasionado numerosos accidentes entre los niños que meten sus manos en ella.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone ante el Pleno Municipal:

1º Que los citados tubos metálicos se retiren por ser un elemento demasiado peligroso.

2º Que la rejilla metálica de las fuentes se sustituya por otro material menos peligroso.

3º Que todas las zonas de juegos o parques infantiles de nuestra ciudad, se señalicen adecuadamente indicando la edad recomendada de los usuarios del juego.

4º Recordamos que todas las zonas de juego deben de tener un periódico mantenimiento, limpiando la arena de restos de basura y cristales (ejemplo Plaza las Malvas), o las juntas de la superficie de caucho para evitar que por la acumulación de basura se separen las piezas de caucho hasta el punto de que quepa el pie de un niño, (ejemplo Paseo Chapí).”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, en relación a una Moción del Grupo Popular en la que se propone la adopción de varias medidas respecto a los juegos infantiles instalados en la Plaza de las Malvas.

D. José Ayelo Pérez, dice, que como en el caso de la Moción anterior, su Grupo se manifestará en el Pleno sobre esta propuesta. No obstante quiere señalar que los juegos infantiles instalados están plenamente homologados y reúnen las condiciones de seguridad exigidas, considerando que el modo de presentación de estas propuestas puede generar una injustificada alarma social.

D. Francisco Mas Estevan, señala, que la mejor o peor fortuna de los términos de la Moción, no puede llevar a ignorar que si existen situaciones de riesgo hay que adoptar las medidas adecuadas.



D. Antonio Pastor López, hace referencia a varios de los aspectos a que se alude en la Moción, indicando: que la rejilla metálica guarda las debidas condiciones de seguridad, existiendo rejillas como ésta en otros muchos parques, lo que no impide que se repase con detalle la misma por ver si se da algún mínimo riesgo; que la existencia próxima del arenero y agua no es problema en un parque infantil; que las losetas de caucho no se separan por la existencia de suciedad, sino por el propio y normal uso, señala que en el Parque del Paseo se tiene previsto levantar las losetas existentes para volverlas a adherir.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los cuatro miembros presentes del Grupo Popular y se abstienen el resto de los presentes de los Grupos Socialista, Iniciativa Independiente y Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable esta Moción.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que la Moción que presentan pretende dar solución a los problemas generados en la zona de juegos del Parque de Las Malvas. Como saben todos, el equipo de gobierno actual realizó esta zona de juegos y después de tres años, porque era un proyecto que venía de la anterior legislatura, que contaba con un compromiso económico de la empresa alimenticia que existe en ese lugar, al final, se ha llevado a efecto, sin embargo, esa zona de juegos tiene una serie de particularidades que ella llamaría inconvenientes, que incluso ha producido lesiones en algún niño. Explica, que el primer inconveniente es mezclar en una misma zona agua y arena, es un juego que utiliza especialmente la arena, pero se coloca en un sitio donde se ha instalado una serie de fuentes, de manera que se convierte en un barrizal y todas las madres comprenderán el inconveniente que ello puede suponer. No obstante, este inconveniente es tibio, porque el problema es de seguridad, ya que en este juego existen unas rejillas metálicas, que ya han ocasionado alguna lesión a algún niño y una serie de tubos metálicos que, desgraciadamente, en los días previos a las Fiestas de septiembre una niña sufrió un conato de ahorcamiento, pero afortunadamente los padres la vieron y pudieron evitarlo, aunque la niña llevaba marcado el cuello por el ahorcamiento y es evidente que así sucedió, de manera que es una zona de juegos, que por estética u otra cuestión, se ha realizado de una manera que perjudica seriamente a los niños. Por tanto, lo que piden en la Moción es que la rejilla metálica de las fuentes se sustituya por otro elemento que no sea tan peligroso y que se retiren los tubos metálicos, que fueron la causa de ese conato de ahorcamiento en esa niña. Por otra parte, su Grupo no se cansará de recordar que las zonas de juego deben tener un mantenimiento, mantenimiento que no ven por ningún sitio, que en el día de



ayer todavía habían cristales debajo de las rejillas de la fuente y cualquier niño puede meter la mano ahí por imprudencia y cortarse. Pone de manifiesto que en el día de hoy, los parques de Villena están con mucha suciedad, algunos de los juegos se han repuesto con las Mociones que el PP ha ido presentando, pero de todas formas faltan por reponer y que haya seguridad en algunos juegos. Por último, considera conveniente que se señalicen en las zonas de juegos la edad del uso por los niños, porque puede ser una garantía para los padres y un pequeño consejo de que a partir de cierta edad puedan utilizar o no determinados juegos, porque por ejemplo, en el parque de la Plaza del País Valenciano hay juegos que deben ser para niños de trece o catorce años, incluso de dieciocho años, en cualquier caso peligrosos para menores de once años. Por ello, piden que se señalicen los juegos según la edad de uso y que se haga un mantenimiento de los mismos, aparte de que en esta zona de juegos de la Plaza de Las Malvas, que ha sido la causante de daños a niños, retiren de forma inmediata aquellos elementos que puedan ser un peligro para el juego. Cree que esta Moción no se debe tomar como algo destructivo, ya que están intentando colaborar y ayudar a que el equipo de gobierno lo haga un poco mejor y que se sigan realizando zonas de juego, pero con la debida garantía y seguridad.

D. José Ayelo Pérez, dice, que no esperaba que se les anunciara un cambio en el texto de la Moción, sobre la cual ya expresó sus quejas, porque como bien decía el Sr. Palao Menor lo que dicen en los Plenos se recoge en las actas, imagínense que dentro de veinte o veinticinco años un investigador lee que en la Plaza de Las Malvas hubo un ahorcamiento, es decir, han de llevar mucho cuidado con los términos que utilizan porque pueden crear alguna alarma social. Considera que el PP con esta Moción, que a él le parece muy respetable, porque tiene una parte de ese espíritu de colaboración, que cree es el que deberían mantener siempre, pero hay en su enunciado alguna parte que crea alarma social, ya que no es lo mismo hablar de ahorcamiento que de conato de ahorcamiento y menos de enganchón como se dice en Villena. Explica, que él fue la primera persona de la corporación que vio a esa niña, porque el día cinco de septiembre la encontró, le enseñó las rozaduras y le aseguró que iba a ver el juego inmediatamente, lo cual hizo, pero no mostraba ningún elemento suelto el juego que pudiera dar pistas de qué había ocurrido, aunque luego se enteró de que la niña iba con un bolso, él no dice que este fuera el culpable, aunque es evidente que es un elemento que puede ayudar a que se produzcan este tipo de accidentes. Propone que la Moción se vote por separado, porque como ya indicó en la Comisión Informativa, las instalaciones de los juegos de la Plaza de Las Malvas cumplen absolutamente, no sólo la normativa española, sino también la que exige la Comunidad Europea desde enero de 2006, en cuanto al tipo de



elementos que se pueden utilizar para juegos infantiles y la distancia de seguridad que tiene que haber. Por tanto, la petición del primer punto, que se retiren los tubos metálicos, les parece precipitada, porque están en condiciones y piensa que con una buena señalización que sí aceptarían, puesto que les parece una iniciativa loable el señalar la edad y las condiciones en que se deben utilizar los juegos, no obstante, si el PP no aceptara votar por separado los cuatro puntos de la Moción, desea dejar constancia en acta de que el equipo de gobierno asume desde este momento el compromiso del punto tres, en el sentido de señalar adecuadamente los juegos, indicando la edad recomendada de los usuarios. En segundo lugar, el punto segundo de la Moción pide que la rejilla metálica de las fuentes se sustituya por otro material menos peligroso, pero no lo van a aceptar tampoco, porque el trámex utilizado, como así se llama a la rejilla metálica, es idéntico al que, por ejemplo, hay en la fuente que está delante de la Plaza de Toros en Alicante para el disfrute de muchos niños de la zona y no plantea ningún problema, no obstante, adelanta que por parte de la empresa va a ser revisado con el fin de que si en algún tramo hubiera algún desperfecto poder solucionarlo, pero no van a cambiar el trámex porque, precisamente, al contrario de lo que el PP plantea y aconsejado por muchos ejemplos que hay en España y países europeos, la combinación del agua y arena para los niños es perfecta, todos los nuevos parques donde se puede instalar, tienen arena y agua y si se miran catálogos de juegos infantiles, podrá observarse cómo una de las novedades que se incorporan en los últimos años en los parques donde no existe arena, es una especie de barreño grande con una fuente al lado para que los niños jueguen con el barro y la arena, porque es el elemento natural del juego del niño, está demostrado que cuando hay un juego infantil con una buena base de arena, es mucho menos peligroso para las caídas que el caucho, pero además son elementos que ayudan a la motricidad y desarrollo mental de los niños. Por eso, puntualiza, que este equipo de gobierno se decidió por poner la arena que, a lo mejor, es cierto que hay que revisar. Como resumen, pone de manifiesto, que la rejilla metálica se va a revisar, aunque no se va a quitar y la arena se va a seguir manteniendo. Como ya ha comentado antes, su Grupo estaría de acuerdo con los puntos 3 y 4 de la Moción, no obstante, no pueden aceptar ninguno de los enunciados que se plantean en la Moción ni votar a favor los puntos 1 y 2.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que en la Comisión Informativa se abstuvieron porque aun conociendo los juegos que hay allí, querían ver personalmente de qué forma estaban y poner el dedo en la llaga. Ha de decir que respecto de la rejilla metálica, él mismo metió la mano y pudo observar que el hierro es cortante, tal vez sea posible pasar una máquina y rebajar los bordes, pero quede claro que es cortante. Por otra parte, también pudo observar que los



niños meten los dedos y se hacen una especie de cortecillo, desconociendo si esta parte del juego está correcta o no. Sugiera que tal vez sería más conveniente colocar un plástico duro para el juego y los cristales que hay ahí no le parece que sea lo más adecuado para los niños que están jugando y saltando, porque con los saltos los van a romper muchas veces. Piensa, que se podía haber previsto otra cosa, porque de la forma que van allí a jugar los niños y teniendo en cuenta que son un poco mayores, podían lamentar una desgracia, las madres se quejan de la forma como está hecho el juego, porque él ha estado personalmente y es un parque que podría ampliarse para estos niños que no tienen donde ir, pero siempre que sea sin peligro, no como están en la actualidad. Pide que con esta Moción, el equipo de gobierno, al menos, intente evitar todos esos peligros y que no haya accidentes ante las quejas de los padres, ya que podrían lamentar algún accidente peor, puesto que ya tienen una prueba de lo que ocurrió con esa niña, aunque iba con una cartera, la cual se le pudo enganchar en alguna curva y provocarle ese daño que se hizo. Adelanta el voto favorable de su Grupo a esta Moción.

En el segundo turno de intervenciones, D^a Celia Lledó Rico, hace las siguientes matizaciones. En primer lugar, ha visto cómo el Sr. Ayelo Pérez añora a su compañero D. Juan Palao Menor, ella también, le ha gustado mucho que recordara su pasión por las actas que, a lo mejor, a ella le contagió. Tiene en sus manos dos actas, una de 28 de octubre de 2004 y otra de 25 de noviembre de 2004, en ambas actas el PP hacía preguntas acerca de la zona de juegos de la Plaza de las Malvas, preguntas que se contestaban cuando les venía bien a los Concejales del equipo de gobierno, en este caso, a D. José Ayelo Pérez y les respondían que se estaba trabajando para dar más seguridad a esta zona de juegos, sin embargo, esa seguridad no se ha constatado en hechos. El equipo de gobierno pide al PP que divida la Moción, para que puedan votar a favor del mantenimiento de los parques y jardines, cosa que es obligación del mismo y de señalar éstos con edades, lo cual también es su obligación según ley, sin embargo, los dos primeros puntos que son la esencia de la Moción, para eliminar de forma inminente el peligro que hay en la Plaza de las Malvas, eso no lo quieren votar a favor. Piensa, que ellos no cumplirían con su responsabilidad si aceptaran esa propuesta, porque no quieren verdades a medias y esto significaría que la apoyan sin hacerlo, lo cual no les gusta. Recuerda, que aquí se parte de un hecho evidente, pues, hay una niña que sufre ese conato de ahorcamiento, que el mismo Sr. Ayelo Pérez vio a la niña recientemente al producirse ese hecho, pero no hace nada. Considera, que ésa es su responsabilidad, ya que podía haber pasado al día siguiente con otro niño y sería responsabilidad del Concejal de Urbanismo, porque no hizo nada, sigue tomándolo a la ligera y dándole igual, en



este caso, los sufrimientos de ciudadanos de este pueblo. Cree que no tienen sensibilidad hacia los problemas de esta ciudad y se quedan con las manos cruzadas, porque si hay unos tubos que han ocasionado un daño, porque la niña tenía el cuello marcado y no hacen nada, su Grupo no se lo va a tolerar, pero tampoco la ciudadanía debía hacerlo, además el Sr. Ayelo Pérez conocía que la niña había sufrido ese accidente, sin embargo, el hecho de que todavía no se hayan tomado medidas para que esto no vuelva a suceder es inconcebible. Piensa que al PP le da igual todo lo demás, porque están cansados de presentar Mociones al Pleno, porque los jardines están abandonados, porque las zonas de juegos están en mal estado, etc., pero que se produzca daño en una niña sabiéndolo el Sr. Ayelo Pérez se lo tenía que callar, porque es de poca responsabilidad que conociendo ese hecho no haya tomado medidas ese mismo día o como mucho al día siguiente. Aclara, que su Grupo se mantiene en la Moción presentada, si el equipo de gobierno quiere que la apoye y si no que no lo haga. Por último, debe recordar que es una zona de juegos que se ha tardado tres años en construir, después de varias preguntas que hizo su Grupo en el año 2004, como ha comentado con anterioridad, consiguen inaugurarla el 9 de junio de 2006, pero esta zona de juegos que es insegura ha costado al ayuntamiento 79.371 euros, más unos adicionales de 9.446 euros, o sea, 88.817 euros, casi 15 millones de pesetas. Por tanto, consideran que si ésta es la forma de actuar y solucionar los problemas de la ciudad, claramente les dicen que se están equivocando.

D. Antonio Pastor López, puntualiza, que la cantidad a que se ha referido la Sra. Lledó Rico no era sólo para la zona de juegos, porque había un templete que se tuvo que eliminar y hacer un rediseño nuevo del sistema de la fuente que se instaló, así como una reconversión de la jardinera de la parte de detrás que se ha modificado, tanto estética como estructuralmente, además del arenero y adquisición de uno de los tipos de juego que se mencionó por parte del Concejal de Urbanismo en la Comisión Informativa, de las empresas de más prestigio y reconocimiento que hay en el mercado. Piensa, que cuando se quiere, se sacan las cosas de madre, porque lo que realmente ocurrió es que una niña que llevaba un bolsito, se le enganchó al tirarse por un sitio, no debía llevarlo bandolera, sino cruzado y se hizo daño en el cuello, sin embargo, la Sra. Lledó Rico hace de este hecho una serie de interpretaciones y le da vueltas y más vueltas. Recuerda que el Síndico de Agravios solicitó del Ayuntamiento hace más de veinte meses un informe con fotografías de los parques de Villena, porque estaban realizando una revisión en todos los de la Comunidad Valenciana, respondieron a todas las cuestiones y es evidente que si no se hubieran ajustado los juegos a la ley, el Síndico les hubiera puesto esa objeción. Por otra parte, es falso que por ley los



parques hayan de estar señalizados, otra cosa es que se aconseje. Sobre las peticiones que se hacen en la Moción, en el dictamen de la Comisión Informativa, ya se dice claramente que se van a tomar medidas para acometer el repaso de la rejilla, tratar de eliminar cualquier tipo de estructura cortante que el trámex pueda tener, incluso si se le puede dar algún tipo de cubierta hacerlo para que pueda reducirse al máximo cualquier tipo de riesgo y también levantar las losetas del parque del Paseo para volverlas a adherir. Aclara, que éstos son los compromisos, lo demás son afirmaciones que no se ajustan a la realidad, porque cualquier niña jugando en un parque se puede hacer daño y las medidas que se toman, a nivel de control de los parques, se hacen sobre los substratos que se colocan y sobre las características de los juegos, ya que todos los fabricantes ya indican en la venta de su producto qué normativa cumplen, cosa que han siguiendo y controlando a la perfección, no obstante, lo que no han hecho es quitar todos los juegos de algunas zonas que puedan decir que son problemáticos, se han eliminado que causaban mayores riesgos, se está refiriendo a La Encina, donde todavía queda algún juego de hierro, pero si lo que pretende la Sra. Lledó Rico es que no pueda haber ningún tipo de accidente, eso no ocurre con nada en esta vida. Quede claro, que ellos asumen la señalización, cualquier reparación y toman esta Moción como constructiva, ahora bien, golpear sobre fundamentos que no tienen base, lo podrá hacer la Portavoz del PP, pero la ciudadanía ha de saber que ningún parque del mundo cumple con esas condiciones.

D. José Ayelo Pérez, entiende que habrá que decirle al pueblo de Villena, que entre el año 2004, en el que el PP hacía preguntas sobre el parque de las Malvas y el año 2006, este equipo de gobierno ha obtenido de la firma que patrocina parte del área de juegos 30.000 euros más de los que habían prometido al PP, que eran 18.000 euros, también habrá que decirle al pueblo de Villena que todo ese cúmulo de desastres que ve la Sra. Lledó Rico no son más que aciertos, pues, por mucho que le duela, como ya le ha indicado en otras ocasiones, sus frustraciones son los aciertos de este equipo de gobierno y ésta es una de las cosas, en la que puede entender que no se sienta cómoda, pero es la realidad, se lo ha dicho con el urbanismo, también su compañero de Corporación D. Antonio Pastor López en lo referente a la normativa y vuelve a repetir que la Portavoz del PP debe hablar de lo que conozca, porque a lo mejor confunde incluso a sus votantes, antes se lo ha comentado con el proyecto de urbanización y reparcelación y ahora se lo dice con la normativa sobre juegos infantiles, porque no se pueden sacar conejos de la chistera y afirmar que lo exige la ley, cuando no es así o en otro caso, debe referenciar el artículo de la ley. Quisiera recordar que esa área de juegos a la que se están refiriendo no era ni la sombra de lo que



el PP tenía in mente, así lo reconocieron y dieron las explicaciones cuando se les demostró claramente que el equipo de gobierno apostaba por un área de juegos que fuera duradera, actual y sobre todo que gustara a los niños y niñas, como así se ha demostrado, pero ha de decir, que precisamente porque ellos no han hecho nada, según opina la Sra. Lledó Rico, lo cual es completamente falso, se niega a pagar a la empresa que ha construido el parque el final de la obra, todavía están pendientes los adicionales y no se van a pagar, porque el arquitecto municipal fue el primero que le comentó que el trámex presentaba algún que otro problema, si bien no llega al nivel de exageración e invención de la realidad que la Sra. Lledó Rico está tratando de transmitir a la ciudadanía, porque esta Concejala quiere transmitir que quien vaya a ese parque va a tener un accidente, sin embargo, lo que le parece realmente desagradable es que porque este proyecto no guste al PP o les dé envidia, traten de crear alarma y confundir a los ciudadanos. Por otra parte, considera que estas Mociones, en cualquier otra población, serían objeto de Junta de Gobierno Local, que es donde se solucionan estos problemas, la oposición lleva estos temas y algunas veces también aquí en Villena, porque si realmente quieren que los problemas se solucionen, semana a semana se celebra Junta de Gobierno Local, pero el PP espera al Pleno mensual por una razón, porque en la Junta de Gobierno Local no darían ningún titular de radio, mientras que en el Pleno sí, lo cual es desagradable y los ciudadanos no lo debían de consentir, porque hablando de la seguridad de los parques, lo único que tratan es de crear ficción sobre la seguridad de los mismo y esto lo saben.

En su última intervención, la Sra. Lledó Rico, como conclusiones hace los siguientes comentarios, en primer lugar, sobre las afirmaciones del Sr. Ayelo Pérez, si le ha podido molestar que hablara de exigencia legal al referirse a la señalización de edades en los juegos, porque es licenciada en derecho y podía ser presuntuoso, lo retira, aunque en cualquier caso cree que lo importante no es que ella diga que es una exigencia legal o una recomendación, sino que las cosas se hagan. Dice, que sin ánimo de entrar en polémica, pero sí por aclarar ciertas cosas, recuerda que el Sr. Ayelo Pérez se ha referido a que para la zona de juegos de la Plaza de las Malvas ha obtenido de una empresa 30.000 euros más, que se han pagado ya, sin embargo, ella afirma que no es cierto, porque al día de hoy, lo único que ha satisfecho esa empresa son 16.839'99 euros, o sea, 2.500.000 pesetas. Por tanto, cree que no puede decir el Sr. Ayelo Pérez en este Pleno que la empresa ha satisfecho la cantidad de 48.000 euros, cuando no llega ni a 2.500.000 pesetas lo que ha pagado. Espera que le exijan a la empresa hasta los 8 millones de pesetas que el Concejal de Urbanismo comenta que ha de pagar, aunque desde luego a fecha de hoy no es cierta la afirmación de este Concejal. En segundo lugar, el Concejal de Urbanismo se ha referido también a



que como hay algunos defectos en ese juego, no le van a pagar a la empresa constructora los adicionales, sin embargo, en este Pleno dentro del expediente nº 4 de modificación de créditos, que se trae a aprobación, hay un adicional por importe de 9.446'32 euros. Pregunta, ¿quiere decir esto que aparte de esta cantidad hay que pagar más adicionales o que este adicional que no se iba a pagar, sí que se satisface? Le ruega que además aclare si aparte de los 15 millones de pesetas, esa zona de juegos les va a costar algo más, porque la empresa lo ha hecho mal y aun así le van a pagar toda la cantidad. Por último, considera que si el Ayuntamiento funcionara como es debido, efectivamente, se podrían llevar las cosas a Junta de Gobierno Local y se solucionarían. Quede claro que lo que su Grupo pretende es que no se produzcan más accidentes, reconoce, como decía el Sr. Pastor López, que no pueden evitar todos los accidentes, aunque eludir los máximos posibles es obligación del equipo de gobierno, aunque saben que los niños se pueden enganchar a esos tubos porque lleven un bolsito, un peluche o cualquier otra cosa, pero si además es una cuestión estética, piensa que con quitarlo se soluciona el problema, sin embargo, para que el equipo de gobierno no se desdiga de lo dicho, hay que seguir manteniendo esos tubos. Entiende que no deben asumir esos riesgos, si se ha demostrado que una niña casi se ahorca por el motivo que sea, pues, es una cuestión de estética y no interfiere en la zona de juegos, sin embargo, ahí se está produciendo un peligro que quieren consentir por no quedar mal y reconocer que después de tres años, un niño se puede enganchar con ese tipo de elementos hasta llegar a producirle un daño, pero lo importante es arreglar las cosas, dar soluciones y para eso trabajan todos los que están en el Ayuntamiento. Finalmente, explica, que la razón por la que no presentan a la Junta de Gobierno este tipo de asuntos, es porque la última duró 15 minutos y no tiene en ella el actual equipo de gobierno el talante o estilo que tenían ellos, no dialogan, no dan explicaciones, no quieren debate y la Junta de Gobierno Local que antes duraba desde las 8 de la mañana a las 15 horas, en muchas ocasiones, ahora dura 15 minutos, de manera que ¿cómo les proponen que presenten estos asuntos a la Junta de Gobierno Local cuando allí no están los medios de comunicación ni el público para ser testigos de lo poco dialogante que es este equipo de gobierno?

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa, quien expresa que según le comunica la Interventora Municipal no sabe de dónde ha sacado los datos la Sra. Lledó Rico, aunque mañana hará las comprobaciones pertinentes. Agradece sobre todo a D. Francisco Mas Esteban y D. Antonio Sánchez Soriano, que hayan colaborado en la agilidad de las Juntas de Gobierno Local, sobre todo porque las personas que forman parte de dicho órgano municipal, van con los deberes hechos, con los temas estudiados y valorados, por lo que, no es necesario dar lectura a todos los



documentos, han agilizado mucho de esta forma la Junta de Gobierno Local, siendo conscientes de que el tiempo es oro tanto para los que forman parte de dicha Junta de Gobierno Local, como el equipo de gobierno y oposición, estando muy satisfechos de su funcionamiento tanto desde el punto de vista político como administrativo. Por último, quisiera comentar que el proyecto y diseño de esa zona de juegos, con la idea de la fuente, el tubo, etc., ha sido idea del arquitecto municipal D. Julio P. Roselló Serrano, que cuando se inauguró esa zona pudo compartir la alegría de los niños en esa combinación de agua y barro. Le parece de muy poca responsabilidad por parte del PP generar ese temor y ese miedo respecto de la zona de juegos en cuestión, que un número considerable de Concejales del equipo de gobierno frecuentan con sus hijos e hijas y habitualmente no ha visto ella que ocurra ningún tipo de desgracia, no obstante, piensa que con las actuaciones y revisión de la rejilla se puede evitar cualquier riesgo para los más pequeños.

Sometida a votación la Moción en su totalidad, votan a favor de la misma los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre los juegos infantiles en la Plaza de las Malvas.

8.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre aprobación provisional de la modificación puntual nº 19 “Cascante”.

5060_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo plenario de 27/4/2006, se resolvió la admisión a trámite y sometimiento a información pública del documento técnico de “Justificación de Integración Territorial, Suelo Urbanizable No Programado Cascante”, suscrito por la arquitecta Esther Bou Monterde, que supone la modificación puntual número 19 de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por la mercantil “Sierra del Príncipe, S.L.” Este acuerdo se adoptó a la vista de los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente que



detallaban las características de la documentación y procedimiento a seguir. Seguidos estos trámites y llevada a cabo la información pública en la forma prevenida, no se han producido reclamaciones o alegaciones, según consta acreditado en el expediente. De igual modo, por el promotor, se han solicitado los informes sectoriales y de las compañías de servicios precisos, sin que hasta la fecha, y pese al tiempo transcurrido, hayan sido emitidos los mismos.

En estas circunstancias, y de conformidad con los informes emitidos, resulta procedente la adopción de acuerdo por el que se resuelva la aprobación provisional del documento de “Justificación de Integración Territorial, Suelo Urbanizable No Programado Cascante”, que supone una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, remitiéndolo a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.”

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento de justificación de integración territorial, suelo urbanizable no programado Cascante, suscrito por la arquitecta Esther Bou Monterde, que supone la modificación puntual nº 19 de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por la mercantil Sierra del Príncipe, S.L.

Segundo.- Instar a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Territorio y Vivienda, la aprobación definitiva de esta modificación puntual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, en relación con el 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

9.- Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de la Biblioteca Intercultural.
--

3060_9_1

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2006, que transcrito literalmente, dice:



“Se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, D^a Rosario Belda Navarro, que transcrita literalmente, dice:

“En la Junta de Patronato de las Bibliotecas Municipales de Villena, de fecha 23 de enero de 2006, se aprobó la participación de las mismas en un “Proyecto de Biblioteca Intercultural” propuesto por la Generalitat Valenciana. Se trata de una experiencia piloto que la Consellería de Cultura va a llevar a cabo próximamente con un reducido número de bibliotecas de la Comunidad mediante la firma de un convenio. En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de la Biblioteca Intercultural, que deberá ser ratificado posteriormente en un Pleno Municipal y se faculte a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del mismo.”

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de la Biblioteca Intercultural.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente convenio.

Tercero.- Ratificar dicho convenio en el próximo Pleno Municipal que se celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de agosto de 2006, sobre aprobación del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena, para el desarrollo de la Biblioteca Intercultural, dando traslado del presente acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deportes.



10.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social de cesión a la Consellería de Sanidad del uso de la parte de dependencias de Bienestar Social para la ubicación de la UCA.

3011_10_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Sanidad y Bienestar Social, D. Francisco Montilla Domene, que transcrita literalmente, dice:

“El 6 de agosto se cumplió el plazo de 3 años por el cual el Ayuntamiento cedió el uso de los locales, afectos a la Unidad de Conductas Adictivas, cuya titularidad fue transferida a la Generalitat Valenciana. Teniendo en cuenta que los servicios de la U.C.A., no se han integrado aún en el correspondiente centro sanitario de la Agencia Valenciana de Salud, se hace necesario que se prorrogue esta cesión de uso por otro periodo de 3 años, modificando dicha cesión la cual quedaría de la siguiente forma.

PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA U.C.A. A LA CONSELLERIA DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros Transtornos Adictivos, en relación con el proceso de transferencias de Unidades de Conductas Adictivas, (U.C.A.) y a requerimiento de la Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad, se propone a la Corporación en Pleno que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1º Que tanto los servicios de la U.C.A. no se integren en el correspondiente centro sanitario de la Agencia de la Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad, el local donde se encuentran desarrollando sus funciones (detallados en el plano adjunto, se sigan usando por los profesionales de la Unidad de Conductas Adictivas.

2º Que se ceda el uso de los referidos locales a la Consellería de Sanidad durante un plazo máximo de tres años. Cuando la U.C.A. se traslade al centro de salud las dependencias quedarán a disposición del Ayuntamiento.



3º La Agencia Valenciana de Salud, se hará cargo de los gastos de cualquier clase que genere la utilización de los locales cuyo uso se le cede en virtud de este acuerdo y de la adecuación que sea necesaria para el uso del mismo.

4º Que se realicen los demás trámites pertinentes para la aceptación por parte de la Consellería de la referida cesión.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, explica, que el Ayuntamiento de Villena lleva bastantes años haciendo un esfuerzo importante, ya que parte de las instalaciones que tiene el Centro de Bienestar Social en la calle Gran Capitán, se están cediendo a la Consellería de Sanidad para que la U.C.A esté ubicada en ese lugar. Aclara, que este año lo que han hecho es añadir una cláusula que va a permitir que el Ayuntamiento tenga menores costes, puesto que la Consellería de Sanidad se va a comprometer a pagar los gastos que conlleve la estancia en ese lugar. Esperan que, en el futuro, la Consellería de Sanidad se plantee trasladar la U.C.A a un centro de salud, ya que si las toxicomanías se entienden como una enfermedad deberán ser tratadas como tales.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Que en tanto los servicios de la U.C.A. no se integren en el correspondiente centro sanitario de la Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad, el local donde se encuentran desarrollando sus funciones (detallados en el plano adjunto), se sigan usando por los profesionales de la Unidad de Conductas Adictivas.

Segundo.- Que se ceda el uso de los referidos locales a la Consellería de Sanidad durante un plazo máximo de tres años. Cuando la U.C.A. se traslade al centro de salud las dependencias quedarán a disposición del Ayuntamiento.

Tercero.- La Agencia Valenciana de Salud, se hará cargo de los gastos de cualquier clase que genere la utilización de los locales cuyo uso se le cede en virtud de este acuerdo y de la adecuación que sea necesaria para el uso del



mismo.

Cuarto.- Que se realicen los demás trámites pertinentes para la aceptación por parte de la Consellería de la referida cesión.

11.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social sobre cesión de uso entre el Ayuntamiento de Villena y la Agencia Valenciana de Salud.

3011_11_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno ordinario del 29 de junio de 2006, se aprobó el convenio de cesión de uso entre el M.I. Ayuntamiento de Villena y el Servicio de atención Médica de Urgencias (SAMU).

Puestos en contacto con Dña. Julia Moreno, Jefa de Servicios Concertos de la Consellería de Sanidad, nos argumenta que la figura del convenio es una figura muy costosa de ejecutar y se tardaría de 8 meses a un año en poder llevar a fin el convenio, que sería mucho más rápido y eficaz para su implantación presentar una propuesta al Pleno, sin convenio.

Por dicho motivo solicito al Pleno que se anule el convenio de cesión de uso entre el M.I. Ayuntamiento de Villena y el Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU).”

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, que transcrita literalmente, dice:

“Villena y comarca cuentan con una unidad del SAMU, y para poder prestar su servicio en condiciones óptimas hemos realizado diferentes reuniones con personal responsable del Servicio de Atención Médica de Urgencias dependiente de la Agencia Valenciana de Salud. A la conclusión que se llegó fue, que para poder prestar un mejor servicio y llegar a la población de Villena y comarca con una mayor rapidez, se debería cambiar su ubicación a la Autovía de Madrid-Alicante y esto va a ser posible gracias a un convenio de cesión de locales firmado con la Cruz Roja.



Por ello, propongo al Pleno Municipal:

Primero: Que el Ayuntamiento ceda a la Agencia Valenciana de Salud el uso gratuito de los locales de los que dispone, en función del convenio firmado con la Cruz Roja de Villena, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente propuesta, para que se establezca en ellos la sede del SAMU. Este acuerdo permanecerá en vigor mientras esté vigente el convenio suscrito con la Cruz Roja.

Segundo: El plazo de esta cesión estará en todo caso vinculado a la vigencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja (ver anexo).

Tercero: La Agencia Valenciana de Salud, se hará cargo de los gastos de cualquier clase que genere la utilización de los locales cuyo uso se le cede en virtud de este acuerdo y de la adecuación que sea necesaria para el uso del mismo. La Agencia Valenciana de Salud, mantendrá en buen uso las instalaciones, debiendo revertir éstas al Ayuntamiento en análogas condiciones a aquéllas en que se efectúe la entrega.

Cuarto: La Unidad móvil del SAMU, dependiente de la Agencia Valenciana de Salud, podrá tomar posesión del puesto de socorro y de sus instalaciones desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo plenario por el que se ratifica este acuerdo.

Quinto: Antes de comenzar a usar las instalaciones, cuyo uso se cede gratuitamente en este acuerdo, se redactará un informe técnico que refleje su estado actual y las condiciones en las que se entrega.

Las mejoras que puedan hacerse en cualquiera de las instalaciones, cuyo uso es cedido, si en el momento que se ponga fin a la cesión de uso no pueden ser retiradas por quien las hubiera realizado sin detrimento material o estético del inmueble en el que se hubieran hecho, quedarán a favor del titular de ese inmueble. En todo caso, cada parte podrá retirar los bienes muebles de todo tipo que hubiera situado en las instalaciones, siempre restaurando cualquier pequeño desperfecto que dicha retirada pudiera causar.

Sexta: La eficacia del presente acuerdo está supeditada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, momento en el cual comenzará a producir sus efectos y procederá el cumplimiento de sus estipulaciones.”



Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, explica, que es una cuestión meramente de forma, puesto que ya aprobaron el convenio, pero la Consellería de Sanidad les aconsejó que utilizaran otra forma jurídica como la cesión de uso, que es la que han llevado a cabo. Por otro lado, quisiera informar a todos que hoy mismo las instalaciones del puesto de socorro de Cruz Roja han quedado libres de mobiliario y, por tanto, esperan que la Consellería de Sanidad cuanto antes traslade el servicio de emergencias sanitarias al puesto de socorro que está situado en la autovía de Madrid.

La Sra. Alcaldesa, felicita a D. Francisco Montilla Domene porque cree que ha habido mucho tesón por su parte y, sobre todo, porque era lo que todos esperaban desde hace mucho tiempo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Ceder a la Agencia Valenciana de Salud el uso gratuito de los locales de los que dispone, en función del convenio firmado con la Cruz Roja de Villena, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente propuesta, para que se establezca en ellos la sede del SAMU. Este acuerdo permanecerá en vigor mientras esté vigente el convenio suscrito con la Cruz Roja.

Segundo.- El plazo de esta cesión estará en todo caso vinculado a la vigencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja.

Tercero.- La Agencia Valenciana de Salud, se hará cargo de los gastos de cualquier clase que genere la utilización de los locales cuyo uso se le cede en virtud de este acuerdo y de la adecuación que sea necesaria para el uso del mismo. La Agencia Valenciana de Salud, mantendrá en buen uso las instalaciones, debiendo revertir éstas al Ayuntamiento en análogas condiciones a aquéllas en que se efectúe la entrega.

Cuarto.- La unidad móvil del SAMU, dependiente de la Agencia Valenciana de Salud, podrá tomar posesión del puesto de socorro y de sus instalaciones desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo plenario.

Quinto.- Antes de comenzar a usar las instalaciones, cuyo uso se cede gratuitamente en este acuerdo, se redactará un informe técnico que refleje su



estado actual y las condiciones en las que se entrega.

Las mejoras que puedan hacerse en cualquiera de las instalaciones, cuyo uso es cedido, si en el momento que se ponga fin a la cesión de uso no pueden ser retiradas, por quien las hubiera realizado, sin detrimento material o estético del inmueble en el que se hubieran hecho, quedarán a favor del titular de ese inmueble. En todo caso, cada parte podrá retirar los bienes muebles de todo tipo que hubieran situado en las instalaciones, siempre restaurando cualquier pequeño desperfecto que dicha retirada pudiera causar.

Sexta.- Aprobado el presente acuerdo, comenzará a producir sus efectos y procederá el cumplimiento de sus estipulaciones.

12.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en materia de seguridad ciudadana.

9990_12_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Es un hecho constatable e incuestionable que la delincuencia y los problemas de seguridad ciudadana se han incrementado vertiginosamente en estos dos últimos años en las tres provincias de la Comunidad Valenciana, con lamentables sucesos tan paradigmáticos como los recientes atracos de Canals, en Valencia, Hondón de las Nieves, en Alicante o la banda de la excavadora en Castellón.

La Comunidad Valenciana está muy por encima de la media de España en la comisión de delitos. Según la Memoria del Ministerio del Interior de 2005, la Comunidad Valenciana es la segunda en España en el total de atracos a bancos y cajas de ahorros, Alicante es la segunda provincia de España en asesinatos dolosos y Valencia la segunda también en delitos contra la libertad sexual. También la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas tiene acreditadas con las llamadas del teléfono 112, la siguiente evolución de denuncias ciudadanas en materia de seguridad: 59.365 en 2003, 70.889 en 2004 y 88.079 en 2005, lo que constata que lejos de las afirmaciones propagandísticas del Ministerio del Interior y del Gobierno de la Nación, con el Sr. Rodríguez Zapatero al frente, de que la delincuencia se está reduciendo, también en este apartado como en otros, hemos evolucionado a peor, algo que el propio CISS



reconoce, pues en 2005, la seguridad ciudadana en la Comunidad Valenciana pasó a ser ya valorada como el tercer problema en importancia mientras que en alguno de los barómetros mensuales del CISS durante 2006, ha llegado a situarse como el segundo problema.

Frente a todo esto, el Gobierno de la Nación incumple sus compromisos electorales en materia de seguridad ciudadana y su obligación de claridad y transparencia. Respecto a lo primero, hay un gran retraso en la construcción de los cuarteles de la Guardia Civil previstos en el Plan Decenal de Inversiones de la Dirección General de la Guardia Civil, difiriendo muchos de ellos a los diez años de vigencia del Plan Decenal, estando además en una situación de conservación y mantenimiento deficiente el 80 por cien de los casi 180 cuarteles de la Comunidad Valenciana. Por lo que respecta a la promesa electoral del PSOE de crear comisarías de Policía Nacional en las poblaciones de más de 30.000 habitantes y en aquéllas que aún con menos población lo necesitaran, nada se sabe, a pesar de que el 21 de junio de 2004 el entonces Ministro del Interior, Sr. Alonso, en su comparecencia en el Senado, y luego el Secretario de Estado, Sr. Camacho, el 29 de noviembre del mismo año, ratificaron el compromiso electoral como objetivo del Gobierno.

En lo que respecta al segundo aspecto, la transparencia, ésta ha desaparecido, pues sólo se informa de los nuevos agentes que salen de las academias, pero no de los que fallecen, jubilan o trasladan de la Comunidad Valenciana a otros destinos, con lo que no sabemos con cuantos agentes se cuenta. El Consell de la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, de la Secretaría Autonómica de Interior y de la Dirección General de Interior, ha solicitado, de forma reiterada, a la Delegación del Gobierno en Valencia, que se informase de los medios de que disponen las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la Comunitat Valenciana, sin que esos requerimientos hayan tenido respuesta alguna. Tampoco conocemos las publicaciones mensuales periódicas de las estadísticas de delitos del Ministerio del Interior, desde que el 9 de junio de 2006 se dictó la Instrucción 925/2006 firmada por el Secretario de Estado de Seguridad por la que se introduce un procedimiento nuevo para su publicación, que al no desarrollarse, de hecho ha suspendido la publicación de esas estadísticas mensuales, teniendo que enterarnos en parte gracias a publicaciones de empresas aseguradoras.

Finalmente, el Gobierno envía este verano más de 350 guardias civiles a Cataluña, una Comunidad que tiene asumidas competencias estatales en materia de seguridad ciudadana y financiación económica para ello, en lugar de



enviarlos a la Comunidad Valenciana en donde esas competencias no están asumidas y sí que es una competencia plena del Gobierno de la Nación la seguridad ciudadana, y en donde en base al Acuerdo Administrativo de Colaboración en materia policial entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, por Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1992, se adscribió una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Generalitat Valenciana compuesta por 500 efectivos, y que en estos momentos está por debajo, rondando con oscilaciones los 300 policías nacionales.

Ante esta lamentable situación, han tenido que reaccionar los vecinos y los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. El 80% de las urbanizaciones residenciales en la Comunidad Valenciana han contratado en 7.952 casos los servicios de empresas privadas, según datos de la Memoria del Ministerio del Interior de 2005, y en determinados casos ha habido conatos de creación de patrullas vecinales. Respecto a los Ayuntamientos, éstos se han visto obligados a financiar total o parcialmente la construcción de nuevos cuarteles de la Guardia Civil, o bien a pagar la reparación de los existentes, y a incrementar notablemente las plantillas de la Policía Local, con el bienintencionado fin de atender las demandas vecinales de mayor seguridad, pero generando gastos presupuestarios que han tenido que cubrir bien aumentando impuestos, o bien detrayendo recursos de otras partidas, resintiéndose con ello la gestión global municipal, cuando legalmente, y por más especialización, esa competencia corresponde al Estado.

Se estima en 20.000.000 de euros sólo el coste de las 637 plazas de policía local creadas en 2005, sin contar compra de material, vehículos, uniformidad, en los 265 municipios de la Comunidad Valenciana que tienen Cuerpo de Policía Local. A este coste debemos añadir el que los Ayuntamientos debe soportar en los procesos de selección. En el año 2005 se realizaron 172 procesos para poder nombrar a los nuevos policías, y en lo que va de año, se han realizado 121. Además la situación creada por esta política de abandono y dejadez de las competencias en materia de seguridad, que viene realizando el Gobierno Central, ha provocado que los municipios donde no existe Cuerpo de la Policía Local (menos de 5.000 habitantes), se vean obligados a la creación de los mismos, aumentando, de esta forma el gasto público.

A la vista de cuanto antecede, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Se exige al Gobierno de la Nación que el Ministerio del Interior acelere la construcción de los nuevos cuarteles de la Guardia Civil y que apruebe



un plan integral para reforma y rehabilitación de los cuarteles más insuficientes y deteriorados.

Segundo.- Que el Ministerio del Interior presente ya el plan de construcción de nuevas Comisarías de Policía Nacional en las poblaciones de más de 30.000 habitantes, la adscripción de plantilla y el plan plurianual de inversiones y de gasto que dé soporte real y compromisos de ejecución efectivos a la promesa electoral del PSOE primero, y a los compromisos del actual Gobierno después.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación en tanto en cuanto no desarrolle sus compromisos y mientras que en materia de seguridad ciudadana la delincuencia no se reduzca a niveles inferiores aceptables social e históricamente, a que cree una nueva partida presupuestaria específica, o bien a que aumente la partida ya existente del Fondo de Participación en los Tributos del Estado con los municipios, añadiendo como elemento de cuantificación de la transferencia a cada ayuntamiento como criterio de ponderación el esfuerzo inversor y de gasto presupuestario desarrollado en materia de seguridad ciudadana, debiendo el Ministerio de Economía Hacienda y en su caso el Ministerio de Administraciones Públicas, negociar con la Federación Española de Municipios y Provincias en general y con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en particular, el importe global económico a compensar a los Ayuntamientos españoles y valencianos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, en relación con una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en materia de seguridad ciudadana, en el que D. Francisco Mas Esteban, explica el contenido de la misma y el motivo de su presentación ante el incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación de sus compromisos electorales en materia de seguridad ciudadana y su obligación de claridad y transparencia.

Todos los Concejales de los Grupos Políticos, PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU, a excepción del PP que dictamina favorablemente la Moción, se abstienen, indicando que se manifestarán al respecto en el Pleno, quedando favorablemente dictaminada por los votos del PP.



Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, explica, que el PP presenta esta Moción tipo, que se está presentado en toda la Comunidad Valenciana, con ella lo que pretenden es conseguir una mayor seguridad en las calles. Señala que la Moción es larga, pero, en resumen, lo que viene a decir es que el Gobierno de la Nación no ha cumplido sus compromisos electorales en materia de seguridad ciudadana, también incumple su obligación de claridad y transparencia al no facilitar los informes y estadísticas de estos temas, ya que el PSOE había prometido que se iban a crear Comisarías de Policía Nacional en las poblaciones de más de 30.000 habitantes y esta misma promesa la han visto reflejada aquí en Villena, donde se les prometió que iba a haber una Comisaría de la Policía Nacional, sin embargo, después de unos cuantos meses de que se anunciara en los medios de comunicación, en concreto, desde febrero de 2006, no saben nada al respecto y si esa promesa se va a constatar en algo, promesa electoral que Ministros del PSOE han ratificado, por tanto, ya no sería compromiso electoral, sino del Gobierno Zapatero, que se está incumpliendo. Por otra parte, en la Moción se habla de las estadísticas de la Comunidad Valenciana en materia de delitos, cree que constarán en acta, aunque lo más importante es saber a nivel de Villena lo que está pasando, al respecto en alguna ocasión, el PP ha presentado Mociones en materia de seguridad ciudadana y pidiendo que se convocara el Consejo, y se les ha dicho, que las estadísticas habían caído, que habían menos delitos, que en Villena se estaba bien, pero lo cierto es que hay un hecho en la calle que se puede constatar, porque cada vez hay más robos en pedanías, en casas alejadas del casco urbano y quizás están afectados incluso por bandas organizadas que se dedican a entrar en urbanizaciones, en el caso de Villena, las zonas residenciales alejadas del casco urbano están sufriendo últimamente muchos robos. Por todo ello, lo que el PP pretende no es que haya más Policía Local, sino que el Ministerio asuma sus competencias, ya que no es lógico que cuando se demande seguridad ciudadana, se envíen Guardias Civiles a Cataluña, cuando es una Comunidad que tiene asumidas las competencias y que el Gobierno de la Nación le da dinero para ello, poseyendo Policía Autonómica, en cambio a la Comunidad Valenciana no se les ha mandado más número de Guardias Civiles, al contrario. Por otra parte, también desean que se mantengan los Cuarteles de la Guardia Civil, que se invierta en su mantenimiento y se creen nuevos Cuarteles cuando sea necesario. Otro de los pedimentos de la Moción es que creen que si un Ayuntamiento, porque no hay Policía Nacional y por el número de efectivos de la Guardia Civil, ha de crear cada vez más puestos de Policía Local, el Ministerio debería contribuir económicamente de alguna forma. Por ello, proponen que de la participación en los tributos se incremente el porcentaje según esté invirtiendo esa población en materia de seguridad ciudadana. Considera que todos estos pedimentos son lógicos y se deben apoyar por toda la Corporación Municipal, ya que lo que pretenden es más seguridad y



sobre todo que se financie por parte del Estado la seguridad ciudadana, venga de donde venga.

D. Pedro Agredas Martínez, asegura que ha escuchado atentamente la intervención de D^a Celia Lledó Rico y ha leído su Moción, firmada sólo por ella. Permítale que le diga respetuosamente, que no ha sido creíble, ya que ha hecho hoy un planteamiento catastrofista, alarmista y absolutamente irreal. Piensa que ha dado el enfoque falaz del discurso del apocalipsis total, con el que intentan hacer más corto su paso por los bancos de la oposición. Lamenta tener que decirle que ha evidenciado que lo que realmente preocupa y ocupa al PP es intentar dañar la imagen del gobierno y no la seguridad de los ciudadanos. Cree que ha hecho una intervención plagada de afirmaciones erróneas e inundadas de exageraciones, por ejemplo, en su Moción habla de las llamadas del teléfono 112, de 70.889 denuncias en el año 2004, cuando la página 29 de la memoria del 112 se refiere a 25.568, si este dato está erróneo se imagina que el resto estará por un estilo. Señala, que una intervención en la que ha dejado entrever que el Partido Popular ha olvidado ya que ha gobernado España durante 8 años y que pudiendo hacer, no hicieron absolutamente nada, con respecto a la seguridad ciudadana, sino todo lo contrario, déjele que le diga a la Sra. Lledó Rico, que el PP no está para impartir lecciones sobre política de seguridad ciudadana, sus años de gobierno fueron años de adelgazamiento del aparato de seguridad del Estado, su receta, todo el mundo lo sabe, fue menos gasto público y menos policías y, aquello de “quien quiera seguridad que se la pague”, frase dicha por el entonces Delegado de Gobierno en la Comunidad de Madrid, Sr. Ansuategui. Como consecuencia de ello, hubo un aumento del número de delitos y faltas en más del 20 por cien. Recuerde que con el gobierno del PP,

- La tasa de criminalidad se situó por encima de las 50 infracciones por cada 1.000 habitantes.

- Que con el gobierno del PP, se perdieron más de 10.000 agentes.

- Y que con el gobierno del PP, los homicidios y los asesinatos, crecieron un 68%, pasando de 813 en 1995 a 1.366 en 2003.

Lo que quiere decir, frente a esa errónea política de seguridad del PP, que el gobierno del Partido Socialista ha convertido la seguridad de los ciudadanos en un objetivo y una tarea absolutamente prioritaria. Dará algunos datos:



- En dos años la dotación económica de los programas de seguridad ha aumentado en un 18 por cien.
- En sólo dos ejercicios, se han creado 19.000 nuevas plazas; más que el PP en sus seis últimos años de gobierno.
- Las detenciones por cada mil infracciones han pasado de 111 en 2003, a 130 en 2005, lo que supone un incremento superior al 18 por cien.
- Dará 3 datos, sobre delitos y faltas, que reflejan bien la realidad de la situación de la seguridad ciudadana en España. Comparando los seis primeros meses de este año con respecto al mismo periodo del año anterior:
 - a) Los delitos contra el patrimonio han descendido un 5,82 por cien.
 - b) Los delitos contra la libertad sexual han descendido un 7,4 por cien.
 - c) Los delitos de robo con violencia e intimidación en domicilio particular, han descendido un 8,8 por cien.

En conclusión, piensa que gobierno ha dado un giro muy positivo a la política de seguridad, una política de seguridad que ahora se basa en más recursos, más medios, más agentes, más coordinación, más especialización policial y que ya empieza a ofrecer resultados, en términos de disminución de los delitos y faltas, aún así nadie niega la realidad, se cometen delitos y en ocasiones algunos son extremadamente violentos, precisamente por eso, a pesar de la mejora, no están satisfechos y no van a bajar la guardia. Al contrario, siguen estando preocupados y el gobierno sigue impulsando iniciativas para mejorar la capacidad operativa, la coordinación y la eficacia policial, medidas que sólo tienen un objetivo: reducir los delitos y seguir haciendo de España un país más seguro.

D. Antonio García Agredas, dice, que no pensaba intervenir en esta Moción, pero por la referencia que el Sr. Agredas Martínez, ha hecho a los 8 años anteriores de que no había tanta seguridad, estando él de Concejal de Policía Local, le ha llevado a tomar la palabra. Considera, que están hablando de la Nación, el PP lo ha mezclado con la seguridad de Villena, pero a un nivel más amplio, porque la culpa la ha echado al Gobierno que es el que decide si hay aquí o no más Policía. Quiere decir que él se ha preocupado por la Comisaría de la Policía Nacional y sabe que está propuesta por Alicante a Madrid, pero el que



ha de decidir es el Ministerio. Reconoce que hace falta esa Comisaría para papeles, para tener más Policía Nacional y que Villena tenga más seguridad. Por otra parte, es evidente que hacen falta más Guardias Civiles que vigilen los bienes de los ciudadanos, pero no que haya uno o dos coches para toda la comarca. Refiriéndose a la Moción, señala que la misma contempla más presencia policial en la calle, que es lo que quieren los ciudadanos y, por otro lado, sobre la estadística de delitos a que se ha referido el Concejal de Policía, no sabe si esos porcentajes son menores que hace cuatro años, pero lo cierto es que la seguridad ciudadana en España para él ha subido de porcentaje, aspecto éste que se puede ver en prensa, cuando se publican los casos de robos, peleas, agresiones, etc. Examinando este tema en Villena, ha de comentar, que la Policía Local se ha incrementado en bastantes plazas, sin embargo, él no ve a la Policía Local por los paseos ni dando vueltas por las calles de Villena y a pesar del aumento de Policías Locales, ve menos presencia policial en la calle que cuando ellos estaban gobernando. Por tanto, cree que la seguridad ciudadana es bastante más floja desde hace tres años que antes, a pesar de que hay mayor número de agentes. Entiende, que la Moción no dice ningún disparate, sino que quieren más seguridad para todos y para cualquier tipo de delitos que se están cometiendo. Su Grupo se había abstenido en la Comisión Informativa, pero ahora va a votar a favor de la Moción.

En el segundo turno de intervenciones, D^a Celia Lledó Rico, puntualiza, en primer lugar, que cree que todos no ven suficiente presencia policial en la calle, que los delitos se han incrementado, que hay inseguridad y que es un hecho que comparten sobre todo los Concejales que se sientan en su lado y las personas de la calle. Sobre las afirmaciones del Concejal de Policía, de que ella ha hecho un planteamiento irreal y equívoco, cuando si este Concejal hace una intervención escrita, la persona que le ha redactado el papel no ha podido escuchar sus palabras, de manera que cómo podía saber que sus manifestaciones eran un planteamiento erróneo. En segundo lugar, opina que si el Sr. Agredas Martínez hubiera escuchado su intervención, más que estar pendiente del escrito que iba a leer, se hubiera dado cuenta de que se ha referido a que era una Moción tipo, que hablaba de la seguridad ciudadana a nivel de la Comunidad Valenciana, aunque ella no se iba a detener en los datos de esta Comunidad, porque lo que le interesa son los datos de Villena y ha comentado sólo esos datos, además poco les interesa escuchar datos a nivel nacional, en los que está incluida Cataluña, lo que realmente interesa son los datos de Villena, pero se ha dado cuenta de que el Sr. Agredas Martínez en otras intervenciones ha mentido, porque cuando se ha referido a que las estadísticas habían caído en picado no es cierto, sobre todo en materia de delitos, en todo caso, han aumentado, porque



según la memoria del año 2005 si se compara con la del año 1999, respecto de víctimas mortales o heridos, han aumentado en casi un 50%, en delitos varios, como robos, hurtos, atentados, resistencia, etc., han doblado el 50% de los delitos en los que la Policía actúa como Policía Judicial, en los conflictos privados, como violencia de género, molestias vecinales, riñas, menores, etc., en los que interviene la Policía Local, se han multiplicado por 4 y a veces hasta por 5, en seguridad ciudadana, en el tema de drogas, es más del doble los delitos que se han registrado en el año 2005, respecto del año 1999 y en actos vandálicos se multiplican por 3 los delitos cometidos en el año 1999. Por tanto, le ruega al Concejal de Policía Local que examine estos datos, porque son bastante significativos y porque les dan un hecho constatable, que las estadísticas de delitos no han caído en picado, sino que han experimentado un aumento demasiado notable, que se resume, a lo mejor, en un dato y es que las vigilancias especiales de la Policía Local son menos de la mitad que se hacían en el año 1999, quizás por eso cada vez hay más delitos en este pueblo. A ella le gustaría que el Concejal de Policía se centrara en el problema de Villena, que no les conteste con respuestas tipo y les informe sobre qué van a hacer para que estas estadísticas de delitos bajen, qué van a hacer con la Comisaría de Policía Nacional, si piensan exigirla al Ministerio o no, ya que si aprueban esta Moción la estarán exigiendo, de manera, que piensen qué van a hacer, si han de aumentar el número de agentes, porque no hay Guardia Civil y no aumentan los efectivos de este cuerpo, que les financie el Estado en el porcentaje que sea justo y se acuerde en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias o en la Delegación Estatal. Termina su intervención diciendo, que lo que les interesa son los datos de Villena y de momento consideran que se deben mejorar, por ello, exigen medidas para que así sea.

D. Pedro Agredas Martínez, en primer lugar, piensa que es una opinión del Sr. García Agredas decir que hay menos presencia policial en la calle y es una cuestión lógica y refutable, porque cuando este Concejal dejó el equipo de gobierno, aproximadamente, habían unos quince Policías Locales menos que en la actualidad, lo que significa que si hay más Policía Local debe haber más presencia policial. En segundo lugar, ha de decir, que al margen de esto, él se ha ceñido a responder a una Moción tipo que ha presentado la Portavoz del PP, no obstante, si desean que hablen de datos de Villena, le sugiere que presente una Moción, ya que la que se debate hoy se refiere a la Comunidad Valenciana y está poniendo en tela de juicio las promesas electorales de José Luis Rodríguez Zapatero y del PSOE, no de su Concejalía, pero no tiene ningún problema la Sra. Lledó Rico, le insiste en que presente una Moción en ese sentido y se debatirá en el Pleno. Aclara, que él no ha querido coger datos del último



Consejo de Policía, pero sería conveniente que la Portavoz del PP examinara el acta y le preguntara a su compañero en ese Consejo la respuesta del Teniente de la Guardia Civil sobre el índice de delitos en Villena. Opina que con este tema han de ser más cautos y trabajar con más seriedad, porque el tema de la seguridad ciudadana debe preocuparles a todos, todos deben trabajar y no usarlo como herramienta arrojadiza de los unos contra los otros, porque con determinados datos, como por ejemplo, que no se aumenta la dotación de efectivos de la Guardia Civil, pueden atraer más a los delincuentes. Por último, quisiera decir, que en los dos últimos años de este gobierno, sólo en la provincia de Alicante se han aumentado los efectivos de la Policía Nacional en 1.000 y los de la Guardia Civil en 1.100, piensa que alguno habrá llegado a Villena, él tiene sus datos y la Sra. Lledó Rico los suyos, pero no van a hacer una guerra de datos, porque él tiene su información de la Administración General del Estado y la Portavoz del PP no sabe si los tendrá del Sr. Camps cuando era Delegado del Gobierno, que es entonces cuando llegaron a las mayores cotas de inseguridad en la Comunidad Valenciana, porque también cree que hay que tener un poco de memoria histórica.

D^a Celia Lledó Rico, para finalizar su intervención, pone de manifiesto que ellos no quieren crear alarma social, se les ha acusado de ello siempre que han presentado Mociones de seguridad ciudadana, pero si con eso contribuyen a que el equipo de gobierno tome medidas se dan por satisfechos, no obstante, ella los datos que ha dado son los de Villena, que el Concejal de Policía debería conocer. Piensa, que ellos no han sido menos prudentes que lo fue el Sr. Agredas Martínez cuando dijo que las estadísticas de delitos en Villena habían caído en picado, no siendo esto cierto. En consecuencia, como responsable de la Policía Local de Villena, le sugiere que conozca las estadísticas y que no de afirmaciones que no se corresponden con la realidad, pues, las estadísticas en Villena como ella ha demostrado y que este Concejal no le puede rebatir, prueban que los delitos han aumentado y hay más inseguridad, ello está en la memoria del año 2005 aprobada por el Consejo Local de Seguridad, de manera que ella está utilizando los datos que el Concejal ha ofrecido, no son datos del Sr. Zaplana ni del Sr. Camps, sino de Villena y de la Concejalía de Policía que los ha facilitado, lo único que pide es que se tomen medidas. Por último, quisiera decir que el Concejal de Policía no les ha dicho nada sobre la Comisaría de Policía Nacional que prometieron aquí en Villena, espera que en estos últimos ocho meses que quedan de legislatura, salgan a los medios de comunicación diciendo que la han conseguido, porque se alegrarán todos, de todas formas esa promesa la van a recordar cada vez que puedan, porque será en beneficio de los ciudadanos de Villena.



Finalmente, la Sra. Alcaldesa, expresa, que sobre la Comisaría de la Policía Nacional, cuando tengan la visita que esperan, informarán de ello en la Junta de Gobierno Local. Deja constancia de que cuando se habla de incremento o bajada en el número de delitos, normalmente, no se hace con un espacio de tantos años, porque lo normal es que se vea la progresión de las estadísticas, no sabe por qué en este caso no se ha ido al año 2003, 2004 ó 2005, donde podría verse lo que ha comentado el Sr. Agredas Martínez, esa caída en picado de los delitos, como así manifestó la propia Guardia Civil y Policía Local en el Consejo Local de Seguridad Ciudadana. Reconoce que esto puede ser frustrante para los Concejales de la oposición, pero así fue y puede comprobar la Secretaria Municipal, ya que los datos eran buenos, lo que no significa que se tengan que alegrar, sino que están en el buen camino, que la mejora de la coordinación que se había producido entre Policía Local y Guardia Civil, que el aumento de efectivos no sólo por parte de la Policía Local, sino también de la Guardia Civil y la realización de algunos servicios menos por parte de la Guardia Civil en el Centro Penitenciario, habían considerado que era ir por el buen camino y en esa línea les asegura que van a seguir trabajando, porque no piensan estar hasta el final de la legislatura, sino gobernar muchos años más.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular en materia de seguridad ciudadana.

13.- Moción de la Alcaldía sobre constitución de Consorcio con los municipios de Elda y Petrer para la prestación conjunta del servicio de Televisión Digital Local.

9990_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“La Resolución de 7 de marzo de 2006, del Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación, establece los criterios que han de regir el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los



municipios por parte de la Generalitat.

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 3 los municipios incluidos dentro de una misma demarcación plurimunicipal que hayan solicitado dentro de plazo, previo acuerdo de sus respectivos Plenos, la gestión de un programa de televisión digital local, deberán acudir a alguno de los medios de colaboración entre Administraciones previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y optar por alguna de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85.3 de la citada Ley.

Los Ayuntamientos de Elda, Villena, Petrer, Pinoso, Monóvar, Novelda y Monforte del Cid, están incluidos dentro de la demarcación denominada “Elda” y han manifestado, a través de sus respectivos Plenos, su voluntad de prestar servicio de televisión digital por ondas terrestres y consideran que la fórmula de colaboración más adecuada para la prestación de este servicio es la constitución de un Consorcio.

Asimismo, y como medida que se funda en lo anteriormente expuesto y en el más que evidente interés público puesto de manifiesto por la naturaleza del servicio que se trata de gestionar, que pretende potenciar un cauce de comunicación y participación entre los ciudadanos y la Administración Local, entendemos oportuno que al amparo del artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, someter el trámite de creación del Consorcio al procedimiento de urgencia contemplado en dicho precepto, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para su tramitación ordinaria.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir un Consorcio entre los municipios de Elda, Villena y Petrer, para la prestación conjunta del servicio digital por ondas terrestres a través de una de las formas de gestión directa prevista en el artículo 85.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Acordar someter al trámite de urgencia el procedimiento de constitución del Consorcio, al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por entender que existen razones de interés público que lo aconsejan a las que hemos hecho referencia en el cuerpo de la presente Moción.



Tercero.- En consecuencia, aprobar inicialmente los Estatutos adjuntos por los que habrá de regirse, los cuales deberán someterse a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno Municipal. De no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.

Cuarto.- Encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó para que en fase preconstituyente del Consorcio asuma y lidere en su representación, el procedimiento de contratación de la consultora para redacción de la documentación exigida en el artículo 4º de la resolución de 7 de marzo, al inicio indicada.

Quinto.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en el Consorcio, titular a la Sra. Alcaldesa, Dª Vicenta Tortosa Urrea y como suplente, al Concejal de Comunicación, D. José Ayelo Pérez.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, en relación con una Moción de la Sra. Alcaldesa, en la que se propone constituir un Consorcio entre los municipios de Elda, Villena y Petrer, para la prestación conjunta del servicio de televisión digital por ondas terrestres, someter al trámite de urgencia dicho procedimiento de constitución, aprobando inicialmente los estatutos del Consorcio, por parte del Concejal de Comunicación, se explica que es la continuación de un trámite cuando este Ayuntamiento solicitó un canal de la televisión digital a finales del año 2004.

D. Francisco Mas Estevan, pregunta si una vez constituido este Consorcio con los tres municipios que se indican, podrían adherirse al mismo otros municipios de esa zona.

Responde D. José Ayelo Pérez, que el Consorcio está abierto a que puedan entrar otros municipios, tanto los que ya tienen concedido canal como los que no, en la actualidad, son cuatro municipios los que teniendo autorizado un canal, no han querido entrar a formar parte del Consorcio.

Sometido a votación este asunto, votan favorablemente la Moción los cinco Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, y se abstienen, indicando que se manifestarán en el Pleno, los seis Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, por lo que, queda



favorablemente la Moción con los votos favorables de los Grupos Políticos anteriormente mencionados.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Secretario General, de 28 de septiembre de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre, la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación o modificación de sus estatutos, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El artículo 87 de la citada Ley, establece que las entidades locales pueden constituir consorcios con tras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas.”

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, dice, que la Moción que hoy se presenta supone un avance más y profundiza en la voluntad del Ayuntamiento de Villena para participar en el gran reto tecnológico que se avecina denominado “Televisión Digital Terrestre”, una voluntad que ya se manifestó en un acuerdo de Pleno de agosto de 2004, cuando acordaron solicitar al Ministerio de Industria que Villena fuera incluido en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, incluso fue confirmada posteriormente por la Resolución dictada por la Generalitat Valenciana en el año 2005. Señala, que desde la inclusión de Villena dentro del citado Plan Técnico Nacional, el pueblo de Villena es concesionario de un canal de Televisión Digital en la zona 25, conforme a lo establecido en la Resolución de la Generalitat Valenciana. Ha de decir, que desde el mes de abril de este año, se han mantenido reuniones con las siete poblaciones que fueron aceptadas en esta demarcación, que son Elda, Petrer, Villena, Pinoso, Novelda, Monforte y Monóvar, para tratar de avanzar en el proyecto, que va a posibilitar que todos los ciudadanos y ciudadanas de las Comarcas del Alto y Medio Vinalopó, en principio, estas siete poblaciones y, posteriormente, el resto que se quieran incorporar, podrán tener acceso no sólo a los canales de la Televisión Digital Terrestre, sino también a la interacción por medio de los recursos que la nueva tecnología permite. Destaca que la Televisión Digital Terrestre no sólo es un medio avanzado de acceder a la Televisión, sino que permitirá que los ciudadanos y ciudadanas puedan



participar activamente a través de la interactividad y la navegación por este medio. Entiende el equipo de gobierno que la participación en este proyecto por parte de la ciudad de Villena es un derecho que no le puede ser negado y por ello, esperan que debe ser apoyado por toda la Corporación.

D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP no va a apoyar esta Moción, ello no significa que no estén de acuerdo en solicitar al Ministerio el Canal de Televisión Digital Terrestre para el Consorcio del área de Elda, a la que se les ha adscrito. Creen que deben tener una Televisión municipal, aunque sea compartida con otros municipios, pero lo que no les parece correcto es la Moción que han presentado y los Estatutos que se adjuntan, primero, porque se somete a trámite de urgencia la constitución del Consorcio, cosa que no ven justificada y, segundo, porque ha quedado dividido en dos sectores, se propone la constitución de un Consorcio entre los municipios de Elda, Petrer y Villena, porque los otros municipios gobernados por el PP no han aceptado estos estatutos, de manera, que sería una Televisión sectaria la que se propone, la del PSOE y no la de los municipios del área de Elda a la que les adscribieron en su día por el Ministerio, es una Televisión de Partido, no de municipios. Ellos quieren rogarles que hagan el esfuerzo de conseguir una Televisión para los ciudadanos no para el PSOE y una Televisión para los ciudadanos pasa por llegar a un consenso con todas las fuerzas políticas, han de hablar con el PP, aunque les duela porque son representantes también de parte de los ciudadanos, de manera, que si quieren una Televisión para todos, tendrá que ser una Televisión en la que estén representados todos y no una Televisión del PSOE. Observa, que otra cuestión extraña en la Moción es la propuesta de “encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó para que en fase preconstituyente del Consorcio asuma y lidere en su representación, el procedimiento de contratación de la consultora para redacción de la documentación exigida en el artículo 4º de la Resolución de 7 de marzo.” Añade, que a ellos les extraña que los que vayan a dirigir ahora esta Televisión sea esta Mancomunidad, a la que pertenecen los municipios de Elda, Petrer, Sax y Monóvar, por tanto, si Sax y Monóvar están fuera del Consorcio supone que están proponiendo que sea Elda y Petrer quienes dirijan esta Televisión, con lo que no están de acuerdo y piensan que tampoco así se defienden los intereses de Villena, porque si había que encomendar a alguien la Televisión, debían ser los tres municipios que van a formar parte del Consorcio. Solicita que reflexionen sobre las peticiones de los Ayuntamientos gobernados por el PP para la elaboración de los estatutos, porque no han pedido nada del otro mundo, sino que tengan en cuenta la representación de los Concejales según la representatividad que tienen en cada uno de los municipios y lo que también les



han pedido es que se realicen una serie de enmiendas para dar mayor legitimidad a estos estatutos, enmiendas que no han aceptado ninguna, de manera, que si se niegan a dialogar, se quedan solos, ellos no van a ser cómplices de esta actuación sectarista, ya que para ellos consideran que es importante defender una Televisión pública, su Grupo votó a favor del acuerdo de que Villena se adhiriera al Consorcio, lo seguirán votando a favor, lo que les gustaría es que lo hicieran con las debidas garantías y que no fuera la Televisión del PSOE, sino de todos los Ayuntamientos incluidos en la demarcación de Elda.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que el Partido que gobierna el Ayuntamiento de Petrer y su Alcalde, es de Izquierda Unida y no es un tripartito, sino un bipartito y cree que se ha hecho entre ambos, como aquí en Villena.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que su pretensión esta noche era no polemizar sobre esto y sobretodo no entrar en contar historias de lo que ha ocurrido desde el mes de abril hasta ahora con fedatarios públicos como es el Secretario de la Mancomunidad, que lo es a su vez del Ayuntamiento de Petrer. Cree que es importante, que los ciudadanos y ciudadanas de Villena sepan algunas cosas sobre este proyecto y lo primero que han de conocer es que los estatutos que se traen a aprobar no son más que la consecuencia de la Resolución de 7 de marzo de 2006, del entonces Conseller de Presidencia, ahora de Territorio y Vivienda, conocido campista y vienen a cumplir a la perfección lo que esa Resolución de un Conseller de la Generalitat Valenciana gobernada por el PP plantea, luego, las cuestiones de mayoría y minoría y representatividad no las ha puesto encima de la mesa nada más que el PP, porque esa Resolución ha sido dictada por un Conseller de la Generalitat Valenciana y mal que les pese o no, han de aceptar. Pone de manifiesto, que esos estatutos han sido aprobados en la mayoría de los municipios de la zona de la Televisión Digital, pero aquí ocurre una cosa, al PP de Villena estos estatutos no les gustan, porque les perjudican y benefician en una parte importante de la Comunidad Valenciana, aunque es conveniente saber que el PP se niega a aprobar estos estatutos porque la Resolución del día 7 de marzo, dice, que la representatividad es por el número de ciudadanos, de la misma forma que la contribución económica es también por el número de ciudadanos. Por tanto, el municipio de Elda, que es el que tiene más ciudadanos, evidentemente, es el que más contribuiría económicamente al proyecto de la Televisión Digital Terrestre y con esas cuentas sospechosas que hace el PP, lo que pretenden es que pague más, pero tenga menos representatividad, esto no lo entiende nadie, como a muchas personas les va a costar comprender que el PP no aprueba unos estatutos que tienen la bendición



de su propio Partido. Ha de decir, que no es cierto que el Consorcio de la Televisión Digital vaya a depender de la Mancomunidad del Medio Vinalopó, porque ese organismo está constituido para unos fines muy concretos que no son precisamente los de la Televisión Digital Terrestre, pues, lo que ha hecho el Ayuntamiento de Petrer, en concreto, su Alcalde, es poner al servicio de los Ayuntamientos que están incluidos en esta zona, todos los instrumentos que ellos tienen para que el Consorcio se pueda poner en marcha, incluido su fedatario público, por parte de las poblaciones gobernadas por el PP no ha habido nunca ese ofrecimiento, ni siquiera acudieron a las reuniones, pese a ser notificados en debida forma, hasta que se dieron cuenta que el tiempo corría y que los estatutos iban a ser aprobados. Por esto, esta Moción que iba a venir al Pleno del mes de junio se dejó sobre la mesa, porque se creía que se podría llegar a un acuerdo y las enmiendas que presentaron los pueblos gobernados por el PP podrían ser aceptadas, no sabe lo que a la Sra. Lledó Rico le han contado, pero le recomienda que lea el acta del debate de ese momento, porque los municipios del PP, una de las enmiendas que hicieron es que figuren en los estatutos que están en contra de las negociaciones del gobierno con ETA, pero él se pregunta qué tiene que ver este asunto con la Televisión Digital Terrestre, de todo lo cual ha dado fe un funcionario de habilitación nacional. Por tanto, se pregunta, ¿qué sentido tiene que en este momento al PP no les convenga?, tal vez porque en esta comarca no tienen la mayoría de ciudadanos suficientes para regir el Consorcio, ¿eso significa hacer una Televisión sectaria? Matiza, que sectarismo es ir en contra de una Resolución, tratar de cambiar bajo manga la normativa existente que ha aprobado el Gobierno Valenciano en su legitimidad, sin embargo, ese Grupo que pertenece al mismo Partido y que debían tener el mismo ideario, vienen a este Pleno a decir que eso no les conviene, que quieren otro tipo de mayoría, eso sí que es sectarismo para él, porque los estatutos que se traen a aprobación no son más que lo que el Gobierno Valenciano ha aprobado, pero como al PP eso no les gusta, vienen aquí a ver si cambian las fichas del juego. Dice, que no sabe lo que le habrán contado a la Sra. Lledó Rico los Alcaldes de los municipios gobernados por el PP, pero allí donde tienen mayoría no ponen problemas, aquí sí porque el PP no tiene más del 30%, pero en otras comarcas donde hay mayoría se aprueban estos estatutos, porque la política no puede entender sólo por cómo le va a uno y menos la normativa legal. Se reitera en que son los mismos y están inspirados en una Resolución de un Conseller que, a lo mejor, en estos momentos, el PP no comparte porque estén en el otro bando, pero siguen siendo los estatutos que respalda la Generalitat Valenciana.

La Sra. Lledó Rico, en su segunda intervención, expone, en primer lugar, quiere rebatir al Sr. Ayelo Pérez, que no es que ellos quieran hacer creer que esta



Televisión vaya a depender de Elda, sino que lo dicen en la Moción, porque en el punto 4º se propone “encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó para que en fase preconstituyente del Consorcio asuma y lidere en su representación, el procedimiento de contratación de la consultora para redacción de la documentación exigida en el artículo 4º de la Resolución de 7 de marzo”, de manera, que están proponiendo que sean Elda y Petrer quienes lleven y dirijan ahora este asunto, pero no solo lo reflejan en el punto 4º de la Moción, sino también en los mismo estatutos, porque con esa regla de representatividad de los municipios en el Consorcio que el Sr. Ayelo Pérez tanto defiende, lo que ocurre es que Elda y Petrer pasarán a tener el 50,55 de la Televisión, es decir, se hará lo que estas poblaciones quieran, no lo que los ciudadanos de esa área deseen, será la Televisión del PSOE. Piensa que el Sr. Ayelo Pérez no defiende los intereses de Villena, porque si no un Consorcio que ahora se hace sólo a tres partes Elda, Petrer y Villena y que le da la hegemonía a Elda, el Sr. Ayelo Pérez como Concejal de Villena no lo debería defender en este Pleno, en la Diputación Provincial si lo desea defienda los intereses de Elda, pero aquí su obligación es defender los intereses de Villena. Cree que no puede alegarse que porque esos estatutos provengan de un Consorcio de la Generalitat Valenciana gobernada por el PP, si ellos quieren introducir enmiendas estén en contra de ese Consorcio, porque en todos los casos se hace y recuerda que, por ejemplo, en los estatutos del Consorcio de residuos de la zona XIII, también elaborados por la Dirección General de la Generalitat Valenciana, se introdujeron modificaciones, porque lo que dan son unos estatutos tipo, pero se adaptan un poco al lugar y a lo que las personas solicitan. Explica, que las enmiendas que se proponían por parte de los municipios gobernados por el PP, no eran nada del otro mundo, ya que además de esa cuestión radical de que no gobierne Elda y Petrer, que el Sr. Ayelo Pérez apoya, ellos querían que pasara a la representación de todos los ciudadanos, no de los Partidos, pedía una serie de cosas tan difíciles de aceptar por el Sr. Ayelo Pérez, como que se corrigiera el estilo gramatical en pro de una redacción más acorde con la política de género o que, por ejemplo, se recogiera que el castellano es la lengua oficial y el valenciano es sólo lengua cooficial o que, por ejemplo, que es institución además de la infancia y la juventud, la familia, o que, por ejemplo, que como Televisión también se debería tener una especial cuidado y atención con las víctimas del terrorismo, es decir, son cuestiones que cree que no eran tan difíciles de haber sido aceptadas por los Concejales del PSOE de Elda, Petrer y Villena, sino más bien lo que pasa es que no se ha querido dialogar con el PP, porque lo que acaba de decir si fueran personas con cierta objetividad, seguramente se sentarían y tratarían de llegar a un acuerdo, cosa que duda conforme está la situación política últimamente. Ellos se mantienen en la misma postura, están de acuerdo en conseguir una Televisión pública, aunque sea



compartida por otros municipios, pero quieren una Televisión de los ciudadanos, no de los Partidos. Por último, le gustaría saber cuánto les va a costar esta Televisión, porque esta Moción no recoge lo que tendría que asumir cada Ayuntamiento y, por lo menos, le gustaría constara en acta que tal como ha afirmado el Sr. Ayelo Pérez, Elda pagará más ya que va a ser quien dirija la Televisión, porque conforme le han dicho algunos Concejales de la comarca de que Elda está en bancarrota, si Elda no tiene dinero y con dar un solar para la Televisión es suficiente, porque cree que la Televisión estará en ese municipio y eso se amortiza como contribución económica, al final, los tontos que pagarán la Televisión serán los ciudadanos de Villena, de manera, que ellos no pueden estar de acuerdo con eso y si el PSOE sí lo está desde luego no están defendiendo los intereses de los ciudadanos de Villena.

El Sr. Ayelo Pérez, explica, que la representatividad tan clara que establece estos estatutos, es la siguiente: - tantos habitantes, tanta participación económica, tanta representatividad-, ¿esto es ir en contra de los intereses de Villena? Piensa, que sería no defenderlos si hubieran aceptado el sistema de mayoría que planteaban los pueblos gobernados por el PP, porque seguirían pagando lo mismo y tendrían menos representación. Ruega a la Portavoz del PP que saque las cuentas, porque no dice toda la verdad o no se la han contado bien. Tiene en sus manos la Resolución del día 7 de marzo, donde se recoge que la forma de adopción de acuerdos, en los que deberá respetarse el principio de proporcionalidad respecto de la población de cada uno de los municipios, pero esto que el gobierno del PP ha aprobado y que está publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, el PP de aquí, dice que no vale, por tanto, llegan a no reconocer las Resoluciones que adopta su Partido, tienen un problema esquizofrénico, porque estos estatutos los ha aprobado por mayoría absoluta el PP en Las Cortes Valencianas, sin embargo, aquí dicen que no valen, porque saben que con este sistema de mayoría, difícilmente van a poder subsistir lo que pretenden los pueblos del PP, los canales analógicos que tienen en marcha los pueblos y porque en el momento político en que se encuentran, el PP no puede asumir un proyecto del Presidente Camps. Estima que esto es lo que está ocurriendo, no lo apoyan no porque no les parezca un buen proyecto, sino porque su jefe no es el Sr. Camps, sino el Sr. Zaplana, que ha dado la orden de que no se apoyen los proyectos de la Televisión Digital Terrestre. Por tanto, cree que no deben confundir, porque lo curioso es que un gobierno de la izquierda apoye una Resolución y unos estatutos aprobados por un Gobierno Valenciano del PP, mientras que los pueblos del PP votan en contra de ello, cosa que no van a entender los ciudadanos de Villena, para él esto sí que no es defender los intereses de Villena.



Finalmente, por alusión, la Sra. Lledó Rico, recuerda, que porque están en contra del Presidente Camps, le solicitaron una oficina de atención a las víctimas del delito y es una cuestión de seguridad que tienen gracias a él, de manera, que no saque fantasmas el Sr. Ayelo Pérez, porque aquí no son zaplanistas ni campistas, sino que consiguen cosas para Villena aun estando en la oposición.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto y en relación a las palabras que acaba de pronunciar la Portavoz del PP, dice, que también algo habrá tenido que ver en la concesión de esa oficina el Concejal de Bienestar Social.

Sometido a votación este punto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Constituir un Consorcio entre los municipios de Elda, Villena y Petrer, para la prestación conjunta del servicio digital por ondas terrestres a través de una de las formas de gestión directa prevista en el artículo 85.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Acordar someter al trámite de urgencia el procedimiento de constitución del Consorcio, al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por entender que existen razones de interés público que lo aconsejan a las que hemos hecho referencia en el cuerpo de la presente Moción.

Tercero.- En consecuencia, aprobar inicialmente los Estatutos adjuntos por los que habrá de regirse, los cuales deberán someterse a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno Municipal. De no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.



Cuarto.- Encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó para que en fase preconstituyente del Consorcio asuma y lidere en su representación, el procedimiento de contratación de la consultora para redacción de la documentación exigida en el artículo 4º de la resolución de 7 de marzo, al inicio indicada.

Quinto.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en el Consorcio, titular a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea y como suplente, al Concejal de Comunicación, D. José Ayelo Pérez.

14.- Apoyo a la declaración institucional de la Diputación Provincial de Alicante relativa a la celebración del día 8 de septiembre como Día del Cooperante.

9990_14_1

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 28 de julio de 2006, en el que se acordó, por unanimidad, aprobar la Declaración Institucional relativa a la celebración del día 8 de septiembre como “Día del Cooperante”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 7 de julio, la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional, estableció en su articulado, la necesidad de regular el Estatuto del Cooperante.

Con fecha 19 de febrero de 2002, el Congreso de Diputados aprobó una Moción instando al desarrollo legislativo que regulara al personal cooperante.

En el transcurso del año 2003, la coordinadora de ONG’S para el desarrollo constituyó un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de contenidos y aportar así su experiencia, dado el papel de testigos directos de todas las personas que se dedican a la Cooperación Internacional y a la Acción Humanitaria.

Con fecha 28 de abril del presente año, se aprueba por el Gobierno el Real Decreto 519/2006, por el que se desarrolla el Estatuto de los Cooperantes.

En la cumbre de jefes de estado y de gobierno celebrada en el año 2000, ciento noventa y un países fijaron los objetivos de desarrollo del milenio, siendo publicados el 8 de septiembre de ese mismo año, por todo ello se propone al



Pleno la adopción de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.- Que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo es uno de los mayores retos que tiene nuestra sociedad en estos momentos. Acabar con la pobreza es no sólo un compromiso ético de primer orden sino a la vez una vez las condiciones básicas para lograr un mundo más justo y pacífico.

2. Que la lucha contra la pobreza tiene hoy un programa común asumido por toda la comunidad internacional que se concreta en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015.

3.- Que el compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y como tal debe ser reconocido y valorado.

4.- Que el reconocimiento del trabajo de los cooperantes y ONG'S es un deber para la sociedad al que tenemos que contribuir desde las instituciones democráticas.

5.- Apoyar los Objetivos del Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas:

- a) Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- b) Lograr la enseñanza primaria universal.
- c) Promover la equidad de género y la autonomía de mujer.
- d) Reducir la mortalidad infantil.
- e) Mejorar la salud materna.
- f) Combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades.
- g) Garantizar la sostenibilidad ambiental.
- h) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

6.- Dar traslado a los diferentes municipios de la provincia del presente acuerdo.

7.- Apoyar la declaración del 8 de septiembre como Día del Cooperante con la finalidad de transmitir a la sociedad la importancia de las ayudas al desarrollo y de los cooperantes.



Y por ello, asumimos el reconocimiento hecho explícito al declarar el Gobierno de la Nación el día 8 de septiembre Día del Cooperante.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, explica, que esta declaración institucional procede de un acuerdo de la Diputación Provincial, donde hubo consenso por parte de todos los Grupos Políticos y piensa que lo más adecuado sería que todos los Grupos Políticos lo pudieran apoyar. Dado que se trata de conmemorar este asunto el día 8 de septiembre, en la Comisión Informativa se comentó que hablarían con las ONG's sobre la idoneidad de buscar otra fecha o bien durante el mes de septiembre u octubre hacer alguna actividad que tuviese relación con este día.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Adherirse a la declaración del día 8 de septiembre como Día del Cooperante, con la finalidad de transmitir a la sociedad la importancia de las ayudas al desarrollo y de los cooperantes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.

15.- Moción del Concejal de Desarrollo Económico sobre aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para acceder al Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas de Villena.

5090_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2004, aprobó la creación de una Comisión para el estudio y definición del modelo de Vivero de Empresas Industriales de Villena. A partir de esa fecha, se realizaron diversas reuniones y visitas a otros Viveros, planteándose la



necesidad de la creación de un Vivero de Empresas Industriales (con 4 naves industriales adosadas de 300 metros cuadrados y un altillo de 75 metros cuadrados) y de un Centro de Prestación de Servicios a las Empresas que contará entre otros servicios con una entidad bancaria, una oficina de correos y una clínica de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios ya adjudicados.

El pasado mes de octubre de 2005, este Ayuntamiento adjudicó y dieron comienzo las obras de construcción del “Vivero de Empresas Industriales de Villena”, que ya está prácticamente finalizado.

El Vivero de Empresas de Villena pretende ser un servicio público con la finalidad de ayudar a dinamizar la actividad económica del municipio a través de la prestación de servicios a las Pymes locales y mejorar el acceso a la ocupación mediante la creación de nuevas iniciativas empresariales.

Se trata de una herramienta para empresarios y emprendedores que aglutinará la práctica totalidad de servicios necesarios para la materialización de un proyecto empresarial, incluyendo el alquiler ventajoso de infraestructuras y equipamiento necesarios para la puesta en marcha de los proyectos.

El proyecto se ha diseñado como un proceso integral que abarca desde la motivación hacia el autoempleo y la creación de microempresas, hasta la puesta en marcha y seguimiento de las mismas.

Este carácter integral se configura con la existencia de varias áreas que cubrirán todo el camino a recorrer entre la idea y la empresa:

- a) **ÁREA DE PROMOCIÓN:** cuyo objetivo es promover el espíritu empresarial, detectar y motivar emprendedores.
- b) **AREA DE FORMACIÓN:** para formar al candidato como nuevo emprendedor y formar al emprendedor como empresario.
- c) **AREA DE ASESORAMIENTO:** dirigida a ayudar al emprendedor en la elaboración de su Plan de Empresa y Viabilidad y en la realización de los correspondientes trámites administrativos de apertura, así como en la obtención de financiación, ayudas y subvenciones.
- d) **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS:** Proporcionar naves industriales en régimen de alquiler ventajoso, así como la puesta en disposición de servicios



e infraestructuras comunes (sala reuniones, aula formación, aseos, fax, fotocopiadora...)

Se trata de crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales, con una estancia limitada en el Vivero, reducir el elevado índice de mortalidad de las pequeñas empresas en su fase inicial y estar en situación de competir y actuar en condiciones de mercado una vez abandonado el mismo.

Por ello, el objetivo último es el de favorecer la generación de empleo, al ser la herramienta idónea para la consecución de una serie de objetivos específicos:

- 1.- Promocionar el surgimiento de iniciativas empresariales en el ámbito local y comarcal.
- 2.- Diversificar la estructura productiva, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador, fomentando las calificaciones de I+E.
- 3.- Facilitar su puesta en marcha y consolidación a través de la tutela en el arranque, ofreciendo infraestructura y servicios de forma ventajosa, siempre teniendo en cuenta el hecho de no generar dependencia, potenciando respuestas y líneas de actuación autónomas que permitan a las empresas ubicadas en el Vivero de Empresas desarrollar su actividad económica en competencia con otras empresas, una vez hayan salido del mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para llevar a cabo la aprobación del pliego de condiciones para acceder al Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas de Villena.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, en relación con la Moción del Concejal de Desarrollo Económico proponiendo a aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Económico-administrativas para acceder al Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas de Villena y sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes - Izquierda Unida, y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Popular y el Concejal del Grupo Municipal de



Iniciativa Independiente, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, explica, que como todos saben las obras de construcción del Vivero de Empresas están a punto de concluir, ya se ha adjudicado un local para estafeta de correos, entidad bancaria y en el punto siguiente de este Pleno, una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ahora de lo que se trata es de adjudicar las naves y establecer las condiciones que deben reunir de acuerdo con los criterios que se establecen en este pliego. Destaca que en la cláusula séptima del pliego se recoge una fianza, pero no se establece su cuantía, proponiendo que se incluya el importe de la misma que asciende a 600 euros. Aclara, que este pliego ha sufrido tres o cuatro modificaciones, la última ayer mismo la examinarse por el Técnico de Administración General y se ha eliminado la cláusula que proponía una bolsa de reserva para no tener que volver a hacer una nueva licitación, tanto en el supuesto de que no se cubrieran todas las naves, como si alguien renunciaba a alguna de ellas en un momento posterior, asimismo, se ha incluido alguna otra cuestión, que si no figuraban desde un principio es porque se consideraban detalles que constarían luego en el contrato de alquiler que se hiciera con los adjudicatarios.

D. Jesús Martínez Martínez, en primer lugar, agradece al Concejal de Desarrollo Económico que haya tenido en cuenta la puntualización que le han hecho respecto de la cuantía de la fianza. En segundo lugar, hubieran estado encantados de poder hacer aportaciones a este pliego, sin embargo, la documentación no se les facilitó hasta última hora y han tenido que revisar este pliego de forma muy rápida. Por último, tienen dudas sobre los precios finales del alquiler de las naves, no sabe si los mismos se han comparado con otros de distintas poblaciones, ya que por 375 metros de nave, el precio de alquiler en el primer año es de 600 euros, en el segundo entre 950 euros y 700 euros y en el cuarto año 1.000 euros, les parecen un poco altos desde el punto de vista de su Grupo, aunque a lo mejor en el discurrir de este Vivero puede que tengan que rectificar esos precios.

En su segunda intervención, el Sr. Santamaría Sempere, puntualiza, que hay un informe del Ingeniero Municipal donde se establece el coste de cada nave, incluidos los servicios y la urbanización de la misma, de ese coste que es



de 195.000 euros, se ha dividido por cuatro naves y sumado el 6% que es lo mínimo que exige la Ley de Contratos, lo que resulta una cantidad de 11.704 euros/año, para poder amortizar las naves en 16 años, aunque la vida útil es de 40 años, es decir, serían 1.000 euros/mes lo que se tendría que pagar, pero con la intención de apoyar a estas nuevas empresas innovadoras y generadoras de empleo, que pretenden se instalen en el Vivero, se establece una bonificación del 40% en el primer año, al año siguiente la bonificación es de un 30%, aunque por cada empleo que se cree se bonifica el 5% y en el tercer año la bonificación es del 20%, hasta el quinto año donde se prevé un recargo del 20%. Por esta razón, el coste de alquiler mensual del segundo año es de 950 euros, porque ya se supone que un 5% es por el empleo del empresario, porque no piensa que pueda crear más empleo, ya que en ese caso no necesitaría la nave de 300 metros cuadrados y el altillo de 75 metros cuadrados, cosa que ya habría detectado la Comisión Evaluadora a la hora de determinar qué empresas se van a establecer. Por tanto, quede claro, que lo que tendrían que pagar las empresas por el alquiler sería 1.000 euros, pero se bonifica con la intención de apoyar este tipo de empresas, lo que supone que por cada metro cuadrado tendrán que pagar 1,60 euros el primero año, entre 1,87 y 2,53 el segundo año, dependiendo del empleo que la empresa haya creado, entre 2,13 y 2,56 el tercer año, también en función del empleo que se cree. Dicho lo anterior, si comparan estos precios con los de otros Viveros, por ejemplo, el de Elche, aquí se paga 4 euros por metro cuadrado desde el principio, el sistema es más sencillo, sin embargo, ellos han optado por este sistema porque consideran que el objetivo final es la creación de empleo, de ahí las bonificaciones que se proponen. En Elda, el precio es de 3 euros por metro cuadrado, aunque no queda ninguna nave ya porque se han vendido todas. En Manzanares el precio es de 2,3 euros por metro cuadrado, en Almansa de 1,67 euros por metro cuadrado y en Villena de 1,6 euros por metro cuadrado, o sea, que está en la línea de amortización en un plazo máximo de 16 a 18 años, si van al precio del mercado libre, consultadas una serie de inmobiliarias y empresas de promoción, por ejemplo, en el polígono de Bulilla, el precio es de 3 euros por metro cuadrado de alquiler, en la carretera de Biar el precio es de 2 euros por metro cuadrado, aunque se trata de naves que no reúnen las condiciones de las que están hablando, porque son naves antiguas, alejadas de una zona industrial y así hay hasta diez contactos más que se han realizado, lo que les muestra que el mercado está bastante más por encima de lo que pretenden que paguen aquí inicialmente y a lo largo del tiempo las empresas que se instalen en el Vivero. Se ofrece a facilitar todos estos datos, además del informe donde se indica cómo se han realizado los costes, ya que el pliego ha sido elaborado por varios técnicos municipales, velando siempre porque se ajuste a la legalidad vigente. Informa que si en la primera licitación no se adjudicasen las cuatro naves, tendrían que hacer una licitación nueva con toda la



publicidad que ello lleva consigo, al haberse eliminado la bolsa de reserva que ellos habían previsto, porque legalmente no era posible. Por último, deja constancia de que al quinto año de alquiler, habrá un recargo del 20%, lo que supondrá un precio de alquiler de 1.200 euros, es decir, 3,2 euros por metro cuadrado, que es lo que prácticamente se está pagando en el mercado. Considera que las condiciones son ventajosas y con ellas se cumple el objetivo del Vivero, que sea asequible y que los costes de primera instalación sean los menos posibles, aparte del asesoramiento y formación que se pueda dar a los empresarios, así como que puedan compartir servicios generales para que la inversión que tengan que realizar sea la menor posible, con la finalidad de que durante los primeros años tengan esas facilidades para poderse abrir un hueco en el mercado.

El Sr. Martínez Martínez, se reitera en lo que ha afirmado anteriormente, que si todo este tipo de datos incluido el pliego, lo hubieran tenido en tiempo y forma para su análisis completo, a lo mejor, la pregunta que ha hecho sobre el precio del alquiler no hubiera surgido. En cualquier caso, van a votar a favor, no obstante, si en el desarrollo de este Vivero vieran alguna cosa se lo harían llegar al Concejal de Desarrollo Económico.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, dice, que dentro de tres o cuatro años tal vez haya que hacer unos ajustes, de momento es la primera vez que se hace y han tenido que beber de la experiencia de otras ciudades donde también hay este tipo de Viveros de Empresas.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para acceder al Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales de Villena, que se adjuntan a esta Moción.

Segundo.- Exponer al público el citado Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.



Tercero.- Convocar la adjudicación de estos contratos para acceder al Centro Municipal de Servicios Empresariales–Vivero de Empresas Industriales del Ayuntamiento de Villena, conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo, para la presentación de solicitudes, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de noviembre de 2006, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno del Ayuntamiento de Villena.

Cuarto.- En el caso de quedar naves pendientes de adjudicar, se admitirá de manera permanente, la presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo fijado para la adjudicación inicial.

16.- Adjudicación mediante subasta del arrendamiento de un local comercial destinado a la actividades propias de una clínica o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas.

5090_16_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto del Arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales del Vivero de Empresas Industriales ubicado en el Polígono Industrial El Rubial de Villena, destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11 de septiembre de 2006, a las 13,00 horas, con carácter previo y no público, que tiene por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en el sobre A “Documentación Administrativa”, que son los siguientes:

Proposición Nº 1. Presentada por Mutua Intercomarcal, MAATEEPPSS nº 39, con CIF nº G-60328796, y domicilio social en Avda. Icaria esquina Joan Miró s/nº, de Barcelona.

Proposición Nº 2. Presentada por Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., con CIF nº B-97723803, y domicilio social en Plaza Tomás y Valiente, esquina Enric i Valor, bajo, de Carlet (Valencia).



Examinadas las proposiciones presentadas, se considera correcta y ajustada al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y demás legislación aplicable en la materia, la proposición número dos, observándose las siguientes deficiencias en la proposición número uno:

1)Proposición N° 1. No ha presentado la siguiente documentación:

- Justificantes de solvencia económica, profesional y técnica, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (cláusula 11ª.- sobre “A”, apartado e), del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares).
- Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe o epígrafes que correspondan al objeto del contrato, así como de haber satisfecho el último recibo de pago de este impuesto o, en su caso, presentar declaración jurada de darse de alta en el IAE que corresponda, para el supuesto de resultar adjudicataria del contrato (cláusula 11, sobre “A”, apartado d), del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares).

Por todo ello, la Mesa acuerda conceder a la Mutua Intercomarcal, cuya documentación ha sido examinada, un plazo no superior a 3 días hábiles para que subsane las deficiencias observadas, de lo contrario, su oferta será excluida (cláusula 12ª.- “Mesa de Contratación, Calificación de Documentos y Apertura de Proposiciones”, del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares).

A continuación, se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 15 de septiembre de 2006, a las 13 horas, con carácter público y que tiene por objeto proceder a la apertura de la documentación incorporada en el sobre B “Proposición Económica”, con el siguiente resultado:

“Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006, con objeto de la apertura del sobre A, integrante de la “Documentación Administrativa”, de las dos proposiciones presentadas, dando cuenta que tras conceder un plazo no superior a tres días hábiles, a los licitadores respectivos, para que subsanen las deficiencias observadas, se considera correcta y ajustada a lo requerido en el pliego y legislación vigente, la proposición número dos, presentada por Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., con CIF nº B-97723803, y domicilio social en Plaza Tomás y Valiente, esquina Enric i Valor, bajo, de Carlet (Valencia), quedando



excluida la proposición número uno, presentada por Mutua Intercomarcal, MAATEPPSS nº 39, con CIF nº G-60328796, y domicilio social en Avda. Icaria esquina Joan Miró s/nº, de Barcelona, al no haber subsanado en plazo las deficiencias observadas en la documentación administrativa.

Con fecha 11 de septiembre de 2006, se remitió por fax a la Mutua Intercomarcal el requerimiento para que en el plazo de tres días hábiles subsanara las deficiencias observadas en la documentación administrativa presentada en el sobre "A": acreditación de estar dada de alta en el IAE, en el epígrafes o epígrafes que correspondan al objeto del contrato y justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una vez celebrada la reunión de la Mesa se recibe un fax remitido por la citada Mutua, en la que se aportan justificantes de solvencia económica y acreditación de ser objeto de exención tributaria (artículo 68.5, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social), no presentando justificantes de solvencia técnica o profesional.

A continuación, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes, no realizándose observación o manifestación alguna.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre B, "Proposición Económica", de la única proposición admitida a la subasta, dando lectura a la oferta, con el siguiente resultado:

- Proposición Única.- Presentada por Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., que ofrece como precio contractual la cantidad de 12.012 euros, durante el primer año del contrato de arrendamiento.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a efectuar su examen y a formular observaciones, no realizándose sugerencia u observación alguna.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el contrato de Arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales, ubicado en el Polígono Industrial el Rubial, de Villena, y destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y



Enfermedades Profesionales, al Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., con CIF nº B-97723803, y domicilio social en Plaza Tomás y Valiente, esquina Enric i Valor, bajo, de Carlet (Valencia), al ser la única proposición admitida a la subasta, con un canon durante el primer año del contrato de 12.012 euros, IVA incluido, que se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumo, referido a la Comunidad Valenciana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y siendo la duración del mismo de 15 años a contar desde la fecha de su firma, que se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de 3 años.”

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que la posición de su Grupo, en coherencia con la mantenida en un anterior Pleno, va a ser la de votar en contra de esta adjudicación, porque el local destinado a Clínica o Mutua, en un principio, era para una guardería o escuela infantil, según les comunicó el equipo de gobierno, al final, por falta de dedicación o previsión, no se ha podido llevar a efecto y ya no hay otro proyecto de escuela infantil o guardería en esta legislatura, de manera, que han perdido una buena oportunidad para que se pudiera ubicar este servicio en el Vivero de Empresas. Por otra parte, recuerda que advirtieron cuando se aprobó en el Pleno el pliego que sería peligroso que hubiera una sola Mutua, respecto de la que luego las empresas que hay en el Vivero se sintieran obligadas a pasar por ella, porque ahora se adjudica a la empresa Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., que no es una mutua que esté muy extendida en Villena y va a suponer que las empresas que quieran servirse de la misma, tengan que dejar las que tienen para ir a ésta, cosa que le parece injusta y que ya advirtieron en el Pleno. Piensa que no va a ser un servicio que luego se vaya a rentabilizar por parte de las empresas del polígono. Como ya ha indicado antes, el PP va a votar en contra ya que también lo hizo cuando se aprobó el pliego.

D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que ya explicaron en un Pleno anterior que no era por falta de trabajo y dedicación el que no se instalara en el Vivero la guardería o escuela infantil que en un principio estaba prevista, sino porque los informes técnicos y la normativa actual para este tipo de instalaciones determinaron que era inviable, porque ello suponía incurrir en una serie de fallos e incumplimientos de las medidas de seguridad. Por esta razón, quede claro que no se instaló la guardería en ese lugar, no obstante, están viendo otras ubicaciones para que lo antes posible se pueda construir en el polígono o sus inmediaciones para poder dar el servicio en esa zona. Por otra parte, sobre la propuesta de adjudicación a esta empresa, recuerda que se le ha dado la mayor difusión posible al procedimiento mediante anuncios y ha habido contactos con



diferentes mutuas de Villena, él no diría que el pliego de condiciones estaba hecho a la medida, pero sí hubo una empresa de Villena que asesoró e informó sobre los posibles servicios que se podía impartir, aunque al final no se presentó. Pone de manifiesto, que también optaron otras dos empresas, pero no demostraron mucho interés, porque se les tuvo que excluir al no aportar la documentación requerida por el Ayuntamiento. Piensa que el PP cree en el libre mercado y competencia, esta empresa tiene dos o tres mutuas adheridas a la misma, a la que los empresarios podrán acogerse.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los ocho Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales, ubicado en el Polígono Industrial el Rubial, de Villena, y destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, al Grup Sanitari Llevant EMSD, S.L., con CIF nº B-97723803, y domicilio social en Plaza Tomás y Valiente, esquina Enric i Valor, bajo, de Carlet (Valencia), al ser la única proposición admitida a la subasta, con un canon durante el primer año del contrato de 12.012 euros, IVA incluido, que se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumo, referido a la Comunidad Valenciana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y siendo la duración del mismo de 15 años a contar desde la fecha de su firma, que se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de 3 años.

Segundo.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4 por cien sobre el precio de adjudicación, que será la renta anual del arrendamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, así como a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico.



17.- Expediente nº 3 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2005 para su aplicación al Presupuesto Municipal de 2006.

7090_17_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Con posterioridad a la aprobación por el Pleno Municipal del Expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones, han tenido entrada en este Ayuntamiento varias facturas del ejercicio 2005.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1.990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerde el reconocimiento de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran en relación adjunta, por importe de 8.186,69 euros.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación del Expediente nº 3/2006, de reconocimiento de obligaciones, por importe de 8.186,69 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal de 2006.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 3/2006 de reconocimiento de obligaciones procedentes del pasado ejercicio, por importe de 8.186,69 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2006.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.



18.- Expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006.

7090_18_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, cuya entrada en vigor se produce por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de julio, aprobó el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

Entre los créditos extraordinarios de dicho expediente figura la partida presupuestaria 401 43201 63200 denominada “Adecuación oficina técnica II fase” con 250.000 euros.

Tal y como figura en dicho expediente, la financiación de la misma se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, concepto 87002, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2005.

Dado que esta II fase no se va a abarcar en el presente ejercicio, por el presente propongo al Pleno de la Corporación, apruebe de conformidad con lo establecido en los artículos 49 a 51 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, la baja por anulación de dicha partida y su financiación, de acuerdo con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACION

Partida	Denominación	Importe/euros
401/43201/63200	Adecuación oficina técnica II fase	250.000,00
	Total	250.000,00

ESTADO DE INGRESOS
BAJAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
870.02	Remanente tesorería incorporado cto. No afectado	250.000,00



Total 250.000,00”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, en relación con el Expediente nº 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2006.

En primer lugar, interviene Doña Celia Lledó Rico, quien dice que su Grupo Municipal está en contra de este expediente porque la partida que se propone dar de baja por anulación se creó el 25 de mayo, y en dicha fecha ya era previsible saber si la obra se podía hacer o no. Que no está de acuerdo con esta forma de presupuestar al día.

Sometido seguidamente a dictamen, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes - Izquierda Unida; votan en contra los Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstiene el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, quien se manifestará en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención, es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, se reitera en lo que comentaron en la Comisión Informativa, que esta forma de gestionar los Presupuestos les parece que no es modo de hacerlo, ya que una partida que se crea en mayo de 2006, como es la de “adecuación de oficina técnica II fase”, ahora en septiembre se anula, por lo que, no hay previsión de año ni de medio año y, a veces, ni de mes. Por tanto, es una forma de gestionar con la que su Grupo no puede estar de acuerdo, a pesar de que ellos siempre han votado a favor de las modificaciones de crédito, pues, las utilizaban cuando gobernaban para incorporar el superávit, pero con esta forma de gestionar el presupuesto no pueden estar de acuerdo y lo mismo va a pasar con el expediente nº 4, donde estos 250.000 euros de la partida “adecuación de oficina técnica II fase” se transfieren a una partida de gastos varios.

D. Fernando Úbeda Lillo, jocosamente dice que, realmente, así no se hacen unos Presupuestos ni se trabaja presupuestariamente, es difícil entender que trabajen de esta manera, aunque él va a seguir con esta tónica. Cree que lo están haciendo muy mal, porque deben saber que de 426 partidas de gasto, sólo



han tocado una, lo están haciendo fatal y es por algo muy concreto, que una obra se ha retrasado y se ha de dejar hasta el año que viene.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Lledó Rico, puntualiza, que no es cierto que hayan tocado sólo una partida, sino muchas más para suplementar créditos y van a tener que hacerlo también con muchas otras partidas, porque en el tiempo que queda tendrán que hacer más expedientes de modificación de créditos. Por otra parte, explica, que han anulado esta partida igual que lo hicieron en su día con el eje Santiago-Santa María, es una cuestión no ya de modificar los créditos, cosa que se hace con bastante frecuencia, sino de falta de previsión, que es lo que les están achacando, ya que en mayo se iba a hacer el edificio y en septiembre ya no. Considera que ésta es una forma de gestionar que les define cómo está Villena, acorde con la forma de ejecutar el presupuesto.

El Sr. Úbeda Lillo, pone de manifiesto que realmente Villena está muy mal con los mensajes que se siguen vertiendo, pero pueden empezar por el Castillo e ir bajando y ver que se está haciendo un vial, una circulación para Villena que les va a costar más de 2 millones de euros, la principal infraestructura que se ha hecho en esta ciudad en los últimos 25 años, la más importante después del Castillo, pero si siguen bajando, pueden observar que se están haciendo arreglos de aceras, calles, como la calle Nueva y la calle Mayor, realmente, este equipo de gobierno ha hecho una apuesta muy seria para invertir y, afortunadamente, cuando la Administración Pública invierte, la inversión privada también está generando riqueza y empleo. ¡Qué mal lo están haciendo!

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Expediente nº 2/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 a 51 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la baja por anulación de dicha partida y su financiación, de acuerdo con el siguiente desglose:



ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACION

Partida	Denominación	Importe/euros
401/43201/63200	Adecuación oficina técnica II fase	250.000,00
	Total	250.000,00

ESTADO DE INGRESOS
BAJAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
870.02	Remanente tesorería incorporado cto. No afectado	250.000,00
	Total	250.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

19.- Expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006.

7090_19_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2006, fue aprobada la reparcelación voluntaria de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la declaración de interés comunitario, dictada por acuerdo del Gobierno Valenciano de 14 de noviembre de 2000 a instancias de la mercantil Persax, S.A. con CIF: A-0304633, en la partida de la Huesa. Por lo que respecta a la parcela de cesión municipal, identificada como en nº 3 en la escritura de reparcelación voluntaria, otorgada el 2 de abril de 2003, queda sustituida por este acuerdo por la compensación en metálico a favor del Ayuntamiento en la cuantía de 174.275 euros, según valoración dada por los servicios técnicos municipales.

El cobro de dicha cantidad se produce el 7 de agosto de 2006.



Dado que, de conformidad con la legislación urbanística en vigor, los ingresos procedentes de la gestión urbanística se encuentran afectados al patrimonio público del suelo. Así lo determina el artículo 23, apartado b) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y artículo 124, apartado f) de la misma Ley.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó afectar a los fines propios del patrimonio público del suelo, todas aquellas operaciones de adquisición de terrenos que, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Villena tengan la consideración de suelos dotacionales públicos (zonas verdes, parque urbano, equipamientos colectivos...).

Siendo que esta Corporación está interesada en la adquisición de una parcela calificada como zona verde en el barrio de Las Cruces, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente propongo al Pleno de la Corporación apruebe el expediente nº 3 de modificación de créditos con el presente desglose:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
401/43201/60002	Adquisición de terrenos y otros inmuebles	110.052,00
	Total	110.052,00

ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
39700	Aprovechamiento urbanístico	110.052,00
	Total	110.052,00"

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:



Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente nº 3/2006, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
401/43201/60002	Adquisición de terrenos y otros inmuebles	110.052,00
	Total	110.052,00

ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
39700	Aprovechamiento urbanístico	110.052,00
	Total	110.052,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

20.- Expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006.

7090_20_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Próxima la finalización del ejercicio presupuestario, se ha observado la insuficiencia en algunas de las partidas presupuestarias, así como el surgimiento de necesidades nuevas que hacen necesario la tramitación de un nuevo expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto de 2006.

La financiación del presente expediente, está prevista que lo sea con el remanente de tesorería para gastos generales, una vez haya entrado en vigor el expediente nº 2 de modificación de créditos, dado que la baja por anulación del



crédito que en él se tramita implica la baja en su financiación, siendo ésta precisamente el remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.02.

Por otra parte, y debido a la modificación del proyecto del vial de acceso al castillo y Las Cruces, se hace necesario suplementar la partida correspondiente, cuya financiación lo es con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, según resulta de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.005.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del presente expediente, supeditando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a la entrada en vigor del expediente nº 2 de modificación de crédito por las circunstancias expuestas, de acuerdo con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
904/71100/2260945	Feria Agrícola	51.000,00
401/51101/61100	Urbanización vías públicas (calle Nueva)	96.155,22
401/43201/61103	Reordenación Plaza Las Malvas	9.446,32
801/45201/63200	Vestuarios y anexos polideportivo municipal	3.697,23
401/43201/60000	Vial acceso al castillo y las cruces 2ª anualidad	312.228,69*
507/44100/76100	Aportación Diputación Pozo Las Ánimas	12.596,04
	Total	485.123,50

ESTADO DE GASTOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe/euros
508/44202/46700	Aportación Consorcio eliminación residuos	16.557,71
401/51101/61103	Mejora vías públicas (calle Gran Capitán)	60.495,11
504/62200/48900	Subvención campañas promoción mercado	1.500,00



Total 78.552,82

* Nota: Financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Total aumentos: 563.676,32.

FINANCIACION:

ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
87002	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
87003	Remanente de tesorería gastos financiación afectada	312.228,69
	Total	562.228,69

ESTADO DE GASTOS

BAJAS

Partida	Denominación	Importe/euros
504/62200/2260209	Promoción y campañas mercado	1.447,63
	Total	1.447,63

Total financiación (mayores ingresos y bajas): 563.676,32”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, de fecha 22 de septiembre de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la propuesta de Alcaldía sobre aprobación del expediente nº 4 de modificación de créditos, en la cual se supedita la aprobación del mismo a la entrada en vigor del expediente nº 2 de modificación de créditos a tratar en la misma sesión plenaria, se informa:

Que solo cuando la anulación del crédito extraordinario anterior se haya producido, recogido en el expediente nº 2 de modificación de créditos, para lo cual se tienen que respetar los mismos requisitos y plazos que para su aprobación, hay que entender que no existe obstáculo para proceder a la nueva modificación de créditos que se propone realizar, de tal modo que la aprobación



provisional del expediente nº 4 de modificación de créditos debería producirse una vez entrara en vigor el expediente nº 2 a que se ha hecho referencia.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, en relación con el expediente nº 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2006.

En primer lugar, interviene Doña Celia Lledó Rico quien expone el desacuerdo de su Grupo Municipal con este expediente porque se financia en parte con el remanente procedente de la baja por anulación que figura en el Expediente nº 2, interesándose a continuación por el coste total de la obra de reordenación de la plaza de Las Malvas y de mejora de la calle Gran Capitán.

Respecto a las obras de la Plaza de Las Malvas, D. Fernando Úbeda Lillo, le contesta que el suplemento de crédito que se propone es para atender el pago de adicional de obra certificado por el Técnico Director de la misma. Que el importe total de las obras correspondería al importe de la adjudicación más este adicional. No obstante hace constar que la empresa Mercadona subvenciona el 50 por ciento de esta obra.

En cuanto a la mejora de la calle Gran Capitán, D. Andrés Martínez Martínez, dice que en el proyecto, por un error de suma, figura un coste de 106.000 euros cuando la cantidad correcta era de 142.000 euros. Que cuando se hizo el replanteo de la obra se apreció que habría problemas en su ejecución, por lo que se optó por revisar el proyecto. Termina diciendo el Sr. Martínez Martínez que posiblemente sea preciso hacer un nuevo suplemento a la partida de unos 30.000 euros, para terminar las obras.

Sometido seguidamente a dictamen el expediente, votan a favor del mismo los concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes - Izquierda Unida; votan en contra los Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstiene el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, quien se manifestará en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención, es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que van a votar en contra de este expediente porque hay una serie de partidas que ahora se suplementan,



siendo muy significativas, por ejemplo, la de la Feria Agrícola, que es una partida que inicialmente estaba dotada con 50.000 euros, pero ahora viene la Feria del Campo y está todo el dinero gastado ya, algo que estaba presupuestado para gastarlo en esta Feria, sin embargo, como se ha hecho la Feria del Vino, el Tunning, la Feria del Castillo, etc, sin haber tenido partida para ello, estos gastos han ido decreciendo la partida, de manera que llega la Feria del Campo y la partida está agotada. A su Grupo no le gusta esta forma de gobernar del equipo de gobierno. Por otra parte, considera que es el momento ahora de aclarar si la partida relativa a la reordenación de la Plaza de Las Malvas, con un suplemento de 9.446,32 euros es el último adicional o va a haber otro posterior, porque en una intervención anterior, el Concejal de Urbanismo ha dejado entrever como que existía otra modificación posterior. Por último, quisiera referirse a la partida de vestuarios del Polideportivo Municipal, que se ha suplementado con 3.697,23 euros, que corresponde a un adicional, pero si se suma todo lo gastado, son 345.503,13 euros, es decir, que remodelar unos vestuarios le ha costado a este Ayuntamiento 57 millones y medio de las antiguas pesetas, cantidad excesiva que espera, puedan justificar.

D. Fernando Úbeda Lillo, puntualiza, en primer lugar, que no hay ninguna remodelación de los vestuarios, porque éstos son nuevos, con un presupuesto de 300.000 euros, pero hay un adicional de 3.600 euros. Por tanto, quede claro que son vestuarios nuevos y, además, el 49,50 por cien está subvencionado por la Diputación Provincial. En segundo lugar, reconoce que es cierto lo que ha ocurrido en la partida de la Feria Agrícola, fue una omisión en el Presupuesto, porque no se presupuestó la Feria del Vino y el Tunning, aunque en un Presupuesto de 460 partidas de gastos, sólo se han omitido esos dos gastos. No obstante, hay que tener en cuenta que ambas Ferias y el conjunto de la actividad le ha supuesto al Ayuntamiento unos ingresos de 32.100 euros, conseguidos por la buena gestión realizada en cuanto a subvenciones y ayudas recibidas. Por tanto, si el conjunto de las Ferias del Vino y del Tunning ha costado 44.341 euros, la diferencia que les ha faltado es de 12.241 euros. En tercer lugar, sobre la reordenación de la Plaza de Las Malvas, cree que el Concejal de Urbanismo lo ha explicado antes, en el sentido de que lo que se está reteniendo son precisamente las dos facturas por 9.000 euros aproximadamente de adicionales, que no se van a pagar hasta que la empresa resuelva las posibles anomalías que se han detectado.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once



Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente nº 4/2006, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
904/71100/2260945	Feria Agrícola	51.000,00
401/51101/61100	Urbanización vías públicas (calle Nueva)	96.155,22
401/43201/61103	Reordenación Plaza Las Malvas	9.446,32
801/45201/63200	Vestuarios y anexos polideportivo municipal	3.697,23
401/43201/60000	Vial acceso al castillo y las cruces 2ª anualidad	312.228,69*
507/44100/76100	Aportación Diputación Pozo Las Ánimas	12.596,04
	Total	485.123,50

ESTADO DE GASTOS
CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe/euros
508/44202/46700	Aportación Consorcio eliminación residuos	16.557,71
401/51101/61103	Mejora vías públicas (calle Gran Capitán)	60.495,11
504/62200/48900	Subvención campañas promoción mercado	1.500,00
	Total	78.552,82

* Nota: Financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. **Total aumentos: 563.676,32.**



FINANCIACION:

ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Concepto	Denominación	Importe/euros
87002	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
87003	Remanente de tesorería gastos financiación afectada	312.228,69
	Total	562.228,69

ESTADO DE GASTOS
BAJAS

Partida	Denominación	Importe/euros
504/62200/2260209	Promoción y campañas mercado	1.447,63
	Total	1.447,63

Total financiación (mayores ingresos y bajas): 563.676,32

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

21.- Moción del Concejal de Recursos Humanos proponiendo suscribir el acuerdo negociado con Sindicatos por el Ministerio de Administraciones Públicas, como propuesta a realizar a las Organizaciones Sindicales en la Mesa General de Negociación.

2070_21_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Recursos Humanos, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“La progresiva incorporación de la mujer a la actividad laboral ha generado un cambio sustancial en la organización de las familias en las que los dos miembros de la pareja trabajan. Esta realidad no se ha visto acompañada de medidas que garantizaran un reparto equitativo de responsabilidades familiares y domésticas al mismo tiempo que garantizaban la igualdad laboral efectiva entre mujeres y hombres. Históricamente ha sido la mujer la que ha tenido que



sacrificar su esfera profesional para atender las múltiples obligaciones que le imponía la vida familiar.

El Ayuntamiento de Villena, consciente de que la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es un problema social y colectivo que afecta en este tiempo tanto a hombres como a mujeres, apostamos de manera cierta por políticas integrales que posibiliten un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares y domésticas, que garanticen la igualdad laboral y aborden las nuevas situaciones relacionadas con la profunda transformación que ha sufrido la estructura de la familia en las últimas décadas y el incremento del número de personas dependientes.

En esta línea se han expresado los agentes sociales y de nuestra Administración superior el pasado 7 de diciembre, mediante la promulgación legal del denominado Plan Concilia. Bajo su influencia, CC.OO, tras petición formulada a esta Concejalía, y UGT, tras la firma de un acuerdo a nivel de nuestra Comunidad, han expresado su interés que nuestro Ayuntamiento se adhiera al mencionado Plan Concilia.

En consecuencia, esta Concejalía tiene a bien proponer al Pleno Municipal, suscribir el acuerdo anexo como propuesta a realizar a las organizaciones sindicales en el ámbito de la Mesa General de Negociación para su aplicación práctica y conveniada.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, en relación con la Moción del Concejal de Recursos Humanos, proponiendo suscribir el acuerdo negociado con sindicatos por el Ministerio de Administraciones Públicas, como propuesta a realizar a las organizaciones sindicales en el ámbito de la Mesa General de Negociación.

Sometida a votación dicha Moción, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor y cuatro abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.



Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP no va a apoyar esta Moción porque piensan que aquí se intenta confundir lo que es el Plan Concilia con lo que será la Ley Orgánica de la Igualdad, que todavía no está aprobada, de manera que están totalmente de acuerdo con el Plan Concilia, lo suscriben al 100 por 100, pero en lo que no están conformes es que les quieran colar esta Moción, que apoyen el Estatuto Básico del Empleado, que ni siquiera está aprobado o la Ley Orgánica de Igualdad, que tampoco lo está por el Ministerio. Por ello, se abstendrán en esta Moción, porque no les gusta el texto de la misma, aunque están de acuerdo con el Plan Concilia.

D. Fernando Ubeda Lillo, aclara, que se trata de un borrador que se va a proponer a las organizaciones sindicales para que en la Mesa General de Negociación puedan examinar la posibilidad de inclusión dentro del texto del convenio colectivo y acuerdo marco, pero le asombra que se abstenga el PP, porque están hablando de medidas que buscan el encuentro entre el trabajo y la vida familiar, así como ese entente que todos han defendido, se está refiriendo a la jornada laboral, no que se vaya a reducir, sino que sea flexible, permisos por maternidad en el parto, permisos de maternidad en caso de adopción o acogimiento, derecho a la formación durante el permiso de maternidad, permisos de paternidad, derecho a la jornada en tiempo parcial, permiso en caso de adopción internacional, permiso de lactancia, reducción de jornada por cuidado de menores, excedencias, etc. No entiende cómo en pleno siglo XXI, se pueda decir que se abstienen, cuando se trata de aplicar todo esto a los trabajadores del Ayuntamiento.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, puntualiza, que sobre las medidas para conciliar la vida familiar y laboral, considera que deben hacerse Mociones que sean hechos, que se consiga cosas para las trabajadoras y trabajadores de esta ciudad y, por ejemplo, solicitar subvención para una guardería, cosa que no se ha hecho y es primordial. Entiende que no se trata de esto, sino de introducir por vía de acuerdo con los sindicatos medidas para que cuelen en el Parlamento una serie de enmiendas a la Ley Orgánica de Igualdad, que se tiene previsto aprobar, pero que los socios catalanes no les van a aprobar. Señala, que a ella no le interesa para nada que el gobierno de Zapatero no tenga los apoyos necesarios para sacar adelante sus leyes, lo que le importa es que se



aprueben en este Pleno cosas que sirvan para los ciudadanos de Villena, ya que lo que se propone no vale para nada y aunque se dé el conforme en Mesa General de Negociación no servirá, porque el segundo párrafo final del acuerdo de adhesión, establece estas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en concordancia con lo que establezca la Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, o sea, que aprueba unas medidas que luego esta Ley las ha de desarrollar. Asimismo, en el párrafo cuarto de dicho acuerdo se recoge, que las disposiciones legales contenidas en este Plan han de ser complementadas con la promulgación de la Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por tanto, ¿de qué están hablando? Cree que de un papel mojado, de una Moción que han enviado al equipo de gobierno y que éste pretende aprobar, pero debe entenderse que no es el lugar porque las Leyes se aprueban en el Parlamento y no en el Pleno, para que pasen luego como acuerdos de adhesión de Ayuntamientos. Por tanto, si quieren hacer una Ley, se hacen las enmiendas oportunas y si tienen el apoyo de sus socios de gobierno, las podrán sacar para adelante, pero tomar aquí un acuerdo, para que luego se apruebe una Ley Orgánica y que se contemple en el Estatuto del Empleado Público es algo absurdo.

Finalmente, al Sr. Ubeda Lillo, le parece un sueño todo lo que dice la Portavoz del PP, ya que en el mes de diciembre el gobierno de la Nación firmó un acuerdo con las organizaciones sindicales, a ese acuerdo se remite y tendrá su aplicación aquí en esta casa y en la Ley en el Parlamento.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Suscribir el acuerdo anexo como propuesta a realizar a las organizaciones sindicales en el ámbito de la Mesa General de Negociación para su aplicación práctica y conveniada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Recursos Humanos.



22.- Ruegos y preguntas.

9998_22_1

En relación a varias preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno Municipal celebrado el día 29 de junio de 2006, sobre los Decretos números 286, 287, 288 y 289, sobre gratificaciones por servicios extraordinarios a distintas personas de los departamentos municipales, responde el Concejal D. Fernando Úbeda Lillo, lo siguiente:

Que toda la información a que hacen referencia dichas preguntas se encuentra en el departamento municipal de Personal y tienen a los Jefes del Departamento a su entera disposición en horas prudentes que fijen, no obstante, sobre el Decreto nº 286, quiere decir, que es la manera habitual de resolver el tema de trabajos extraordinarios de jardines, el Decreto 287, es también por el tema de jardines, el Decreto 288, para suplencia de conductores y el Decreto 289, por la enfermedad del Jefe del Departamento, pero para más información les invita a que acudan al Departamento de Personal.

9998_22_2

En relación a varias preguntas formuladas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno Municipal celebrado el día 29 de junio de 2006, sobre el coste del proyecto modificado nº 1 del Vial de acceso al Castillo y Las Cruces con la glorieta de conexión en la Avda. de Alicante, responde el Concejal D. José Ayelo Pérez, que mañana les hará llegar a estos Concejales un informe del Ingeniero Municipal sobre el tema que plantean en la pregunta, aunque quisiera adelantar que no hay ningún modificado por la cantidad de 65.000 euros, cree que es una confusión que han tenido, aunque se ha actuado conforme a la Ley vigente, no obstante, el informe del Ingeniero Municipal les podrá aclarar más aspectos.

La Sra. Alcaldesa ruega al Concejal de Urbanismo que el informe del Ingeniero Municipal se entregue a la Secretario General y ella lo hará llegar al Grupo de Iniciativa Independiente.



9998_22_3

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, dirigidas al Concejal de Recursos Humanos, D. Fernando Úbeda Lillo, que dicen:

“Desde este Grupo Político hemos ido observando la gestión en materia de personal llevada a cabo por el Concejal de Recursos Humanos, D. Fernando Úbeda Lillo y cómo, poco a poco, ha ido realizando actuaciones que, enmascaradamente, iban destinadas a personas concretas que sean afines o pertenezcan a la organización sindical en la que fue abanderado de los trabajadores de Villena. Hoy está usted en una posición que podría ser como empresario y sus actuaciones distan mucho de lo que usted reivindicaba cuando era sindicalista.

Le tenemos que recordar que al principio de la legislatura se cesaron varias Comisiones de Servicios, bajo el argumento de que “no hubiera nadie en esa situación”, posteriormente, se han ido dando otras Comisiones de Servicios y este Grupo Político ha estado callado, sin embargo, la realidad es que ahora hay 7 u 8 personas en Comisiones de Servicios. El Sr. Úbeda ha ido creando plazas de categorías superiores y eso podría haber estado bien, pero lo que nadie se atreve a decir, es que esas plazas ya estaban predestinadas a ciertas personas, de las que el Concejal se ha informado que tienen ésta o aquella carrera universitaria, es decir, la titulación necesaria para crearles “una plaza a su medida” y dársela en Comisión de Servicios.

Es verdad, que en el Pleno celebrado el 31 de enero de 2006, se crearon dos plazas de Técnicos de Grado Medio, Grupo B, una para el Museo y la otra para Informática, ambas de Administración Especial en la Subescala Técnica, pero también es verdad, que ambas han sido dadas en Comisión de Servicios, mediante Decretos de Alcaldía núms. 232, de fecha 30 de mayo, y el 451, de fecha 1 de septiembre de este año, coincide que han sido dadas a funcionarias que eran Auxiliares, sin embargo, ahora sólo por el hecho de tener carreras universitarias, pasan de ser Auxiliares a ser Técnicos Medios de Grupo B, esto supone que suben automáticamente de categoría y cambian de Grupo muy superior al que tenían y, por supuesto, con unas retribuciones muy por encima de las plazas que estaban ocupando, esto se hace por Decreto de Alcaldía..., como no podía ser de otra manera.

Con la plaza de Técnico de Grado Medio para el Departamento de Recursos Humanos ocurre algo parecido, pero mucho más bochornoso. Dicha



plaza estaba creada en la legislatura anterior como Administración Especial, Subescala Técnica de Grupo B, posteriormente, por alguna razón obvia, este Concejal la cambia y la pasa como Administración General y, claro está, luego la da en Comisión de Servicios, mediante Decreto de Alcaldía, núm. 452 a un funcionario del Departamento de Recursos Humanos que, obviamente, también tiene la carrera universitaria para cubrir esa plaza y que, como ya dije en los medios de comunicación, este funcionario es más que afín, pertenece a la Ejecutiva Local del PSOE, ha sido delegado sindical del mismo sindicato al que pertenecía el Sr. Úbeda, es la mano derecha de este Concejal y está en una posición que dispone de información privilegiada que “ayuda enormemente” a las labores del Concejal de Recursos Humanos.

Otra cosa curiosa es que, además, el Decreto núm., 452 se hace con fecha 1 de septiembre de 2006, pero con efectos retributivos desde el 1 de agosto de 2006, y me consta que el funcionario que ha recibido la Comisión de Servicios como Técnico de Recursos Humanos, se encontraba de vacaciones hasta finales de agosto. Además, esta plaza de Grupo B, tiene unos complementos económicos, por encima de los de Grupo A, supongo que esto se tendrá que revisar, porque de lo contrario habrá un agravio comparativo con otros funcionarios que son Técnicos de Administración General y pertenecen al Grupo A, con complementos inferiores.

Con toda esta exposición, se llega a la conclusión de que el Sr. Úbeda Lillo utiliza la legalidad para su conveniencia, para beneficiar a “los suyos” y cuando hace algo o crea alguna plaza superior, ya la tiene preparada para alguien cercano a él, amigos o con afinidades sindicales, sin lugar a dudas.

Este Grupo Político pone muy en tela de juicio las actuaciones del Sr. Úbeda Lillo y considera que las otras Comisiones de Servicios que se han dado son una cortina de humo para, de esta forma, enmascarar y justificar la realidad, hasta llegar a dar a su amigo la Comisión de Servicios y hacer ver que no se hacen las cosas descaradamente, pero a pesar de todo y por mucho que lo quiera disfrazar, se le ve mucho el plumero y sus actuaciones son bochornosas.

Hay que decir también, que estas Comisiones de Servicios que se están dando, se han hecho por Decreto o, como ya dije, por Decretazo de Alcaldía, porque no debemos olvidar que la Alcaldesa es la que firma los Decretos. Todos conocemos este procedimiento y sabemos para qué y por qué se utiliza, cuando nos enteramos la oposición es a toro pasado, de esta forma no se da participación ni a los sindicatos, ni a la Mesa General de Negociación, ni a los Partidos Políticos de la oposición, ni a nadie, actúan como Juan Palomo: “Yo me lo guiso



y yo me lo como”, éste es el talante del Concejal y de la Alcaldesa, ésa es la OTRA FORMA DE SER y la OTRA FORMA DE GOBERNAR, está muy claro.

También hay que decirle al Sr. Úbeda, que las explicaciones que ha dado usted en los medios de comunicación, no se las cree nadie; puede estar seguro de que los villeneros y villeneras conocen sus artimañas y su forma de manipular la legalidad para su conveniencia y para beneficiar a sus amigos. Nadie duda que se estarán redactando las Bases para cubrir esa plaza de Técnico en el Departamento de Recursos Humanos, mediante un “concurso público”, eso lo ha dicho usted en los medios, tendrá que darse prisa, no vaya a ser que no lo pueda usted dejar “eso arreglao” antes de las elecciones... por si acaso, y habrá que estar atento a ese procedimiento de “concurso público”, porque puede ocurrir que se convoque de forma que solo pueda presentarse ese funcionario, y claro, como... no podía ser... de otra manera...

Como ya dije, en el Ayuntamiento de Villena, hoy por hoy, funciona el “Amiguismo” y se puede comprobar con todas estas actuaciones que ha ido tramando de antemano el Concejal de Recursos Humanos. Hoy no se trata a todo el personal por igual, se mira muy y mucho a cada uno y en función del grado de afinidad o amistad, se le sube de categoría o no. No se actúa de forma objetiva, sino muy subjetiva y a criterio del Concejal de Recursos Humanos y el de su “ayudante”, porque es en el Departamento de Recursos Humanos donde se preparan los Decretos para que los firme la Alcaldesa.

Después de esta amplia exposición, las preguntas que formula el Grupo Político Iniciativa Independiente, son las siguientes:

1.- ¿Por qué se ha utilizado ese procedimiento de Decreto de Alcaldía sin dar conocimiento ni a la Mesa General de Negociación, ni a los Sindicatos, ni a la Junta de Gobierno Local, como se ha hecho en otras concesiones de Comisiones de Servicio?

2.- ¿Cómo es posible que se haga un Decreto concediendo una Comisión de Servicios en el Departamento de Recursos Humanos, con fecha 1 de septiembre de 2006, con efectos retributivos desde el 1 de agosto de 2006, cuando ese funcionario estaba de vacaciones? ¿Es que acaso se le pagan las vacaciones de Técnico sin estar trabajando?

3.- ¿Dónde se han contemplado las tareas y funciones de las distintas plazas de Técnicos de Grupo B que se han dado en Comisión de Servicios o es que se está



premiando a algunos/as y se está pagando más retribuciones por realizar el mismo trabajo?

4.- ¿Cuándo se ha reunido la Comisión de Valoración de los Puestos de Trabajo para asignar las funciones y trabajos que se deben realizar en las nuevas plazas de Técnicos que se han creado?

5.- Se ruega que estas contestaciones, se den por escrito.”

La Sra. Alcaldesa, expone que se dará traslado de estas preguntas al Concejal de Recursos Humanos para que dé la contestación oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **1:00**, del día 29 de septiembre, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García